

Mamíferos y Aves Amenazados de la Argentina



FUCEMA

Fundación para la Conservación
de las Especies y el Medio Ambiente



Sociedad Argentina
para el Estudio de los Mamíferos



Asociación Ornitológica
del Plata



Parques Nacionales

LIBRO





En tapa:

1- Guacamayo verde

(*Ara militaris*)

Especie en peligro crítico.

Foto: Francisco Erize.

2- Tordo amarillo

(*Xanthopsar flavus*)

Especie en peligro.

Foto: Adrián Azpiroz.

3- Taruca o huemul del norte

(*Hippocamelus antisensis*)

Especie en peligro.

Foto: Proyecto Vicuña-Perú.

4- Yaguareté

(*Panthera onca*)

Especie en peligro.

Foto: Francisco Erize.

© Fucema - Fundación para la Conservación
de las Especies y el Medio Ambiente
Pringles 10, Piso 3° C. P. 1183 - Bs. As. Argentina.

© De la presente edición:
Administración de Parques Nacionales
Avda. Santa Fe 690 Capital Federal C. P. (1059) Buenos Aires.

I.S.B.N. 987-96325 -0-8

Hecho el depósito que prevé la ley 11.723.
Impreso en Argentina

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de la cubierta, puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea electrónico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo del editor.

PROYECTO CATEGORIZACION DE ESPECIES Y ELABORACION DEL LIBRO ROJO DE MAMIFEROS Y AVES DE LA ARGENTINA

Coordinación General

Fundación para la Conservación de las Especies y el Medio Ambiente
(FUCEMA)

Coordinación Sección Mamíferos

Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (SAREM)

Coordinación Sección Aves

Asociación Ornitológica del Plata (AOP)

Personal del Proyecto

Coordinación General

Lic. Juan Javier García Fernández

Compilación y Coordinación Sección Mamíferos

Dr. Ricardo A. Ojeda y Lic. Gabriela B. Díaz

Compilación y Coordinación Sección Aves

Dr. Rosendo M. Fraga y Lic. Román J. Baigún

Asesoramiento Técnico General

Lic. Jorge L. Cajal, Sr. Juan C. Chébez, Sr. Tito Narosky,
Dr. Manuel Nores, Lic. Miguel Christie, Dr. Jorge Rabinovich

Investigadores que han realizado evaluaciones de especies

Lic. Daniel Blanco, Lic. Ricardo Banchs, Dr. Carlos Borghi,
Lic. Andrés Bosso, Lic. Jorge L. Cajal, Dr. Enrique Crespo,
Sr. Juan C. Chébez, Lic. Gabriela B. Díaz, Lic. Alejandro Di Giacomo,
Dr. Werner Flueck, Dr. Rosendo Fraga, Lic. Javier García Fernández,
Dra. Stella Giannoni, Lic. Sofía Heinonen Fortabat, Dra. Marta Lizarralde,
Dr. Mariano Martínez, Lic. Mariano Merino, Dr. Manuel Nores,
Dr. Ricardo Ojeda, Lic. Pablo Perovic, Sr. Eduardo Ramilo,
Dr. Sergio Saba, Dr. Miguel Sagesse, Sr. Galileo Scaglia,
Dr. Roberto Vides Almonacid, Dr. Sergio Vizcaíno,
Dr. Gustavo Zuleta.

PRÓLOGO

La Unión Mundial para la Naturaleza -UICN- concibió, hace ya largos años, a los Libros Rojos como la mejor forma de publicar el examen periódico de la situación de los diversos grupos de flora y fauna frente a su potencial peligro de desaparición.

FUCEMA, como miembro de la Unión, presenta el primer Libro Rojo para nuestro país, abarcando los mamíferos y las aves. El mismo es el resultado de las evaluaciones realizadas en conjunto con los especialistas de dos entidades científicas destacadas, como lo son la Asociación Ornitológica del Plata y la Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos.

La concurrencia del interés y el apoyo concreto, tanto del sector público como del privado, permitió finalmente concretar este Libro Rojo.

El objetivo más inmediato es reflejar, de manera sistemática, el estado de conservación de cada una de las especies listadas, en base a una metodología moderna de evaluación. De aquí en más, deseáramos que en nuestro país se puedan vertebrar herramientas legales y programas activos que tengan por finalidad la identificación tanto de las amenazas que están actuando, como de los puntos más críticos a la hora de establecer planes de acción y medidas de protección.

El Libro Rojo es una expresión puntual de los resultados de una labor científica que debe ser permanente. La revisión periódica en base a nueva información disponible y, en la medida de lo posible, con la participación de un número creciente de especialistas en el análisis de la misma, será en el futuro la motivación principal para nuevas ediciones de la obra. Del mismo modo, otros grupos taxonómicos igualmente importantes deben incorporarse al proceso de evaluación de su situación.

La existencia de Libros Rojos de nivel nacional, será hacia el futuro la base de referencia para la elaboración de sus similares de escala global, destacándose así los aportes que desde cada país, la Argentina en nuestro caso, se pueden realizar a la conservación de la biodiversidad del planeta.

Rodolfo A. Tecchi
Presidente
FUCEMA

PALABRAS PRELIMINARES

DuPont: Un Compromiso Permanente con el Medio Ambiente

La contribución de DuPont para desarrollar el Libro Rojo de Mamíferos y Aves Amenazados de la Argentina se enmarca en la filosofía ambientalista de la empresa y su política de conducir los negocios con el máximo respeto y cuidado por el medio ambiente.

La iniciativa interesó al negocio de Nylon de la empresa, que decidió apoyar el proyecto. Su inquietud por el cuidado del medio ambiente se focalizó tradicionalmente en la zona de Berazategui, donde tiene su planta. Allí, DuPont es pionera en materia de iniciativas ecológicas con escuelas, vecinos y autoridades locales.

Hace unos años, surgió también la preocupación de darle una proyección más amplia a la vasta tarea para la formación de conciencia ambientalista realizada en el ámbito local, con el fin de mantener vivo el interés por temas ecológicos y de promover el medio ambiente en el ámbito nacional.

El proyecto de FUCEMA Libro Rojo de Mamíferos y Aves Amenazados de la Argentina, ofreció a DuPont la oportunidad de cumplir con dicho objetivo.

La presente obra es el resultado de un intenso y riguroso trabajo científico, el cual significó un importante esfuerzo para el numeroso grupo de personas y entidades que colaboraron para la concreción de un proyecto sin precedentes en Argentina.

Sin duda, el Libro Rojo es un valioso aporte para la preservación y conservación de la fauna amenazada de nuestro país. Esperamos que sea también el catalizador para la toma de conciencia de la importancia vital que tiene para nuestro futuro respetar los principios básicos de convivencia en los aspectos referentes al medio ambiente.

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo no hubiera podido llevarse a cabo sin el aporte de numerosas personas e instituciones. Queremos acá expresar nuestro mayor agradecimiento a todas ellas.

En primer lugar, nuestro reconocimiento a Juan Carlos Chébez, quien nos indujo a acometer esta tarea y luego nos acompañó en sus diversas instancias con particular dedicación, y a Jorge Cajal, el primer entusiasta de este proyecto y consultor permanente del mismo.

A las comisiones directivas de la Asociación Ornitológica del Plata (AOP) y de la Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (SAREM), y en particular a Juan Carlos Reboreda y Pablo Tubaro, de la AOP, y a los integrantes de la Comisión de Conservación de la SAREM, por el entusiasmo con el que difundieron el proyecto en sus respectivas instituciones.

A la firma DuPont Argentina S.A. gracias a cuya colaboración fue posible financiar las tareas técnicas, los talleres y las consultas a especialistas.

Al Directorio de la Administración de Parques Nacionales que apoyó la impresión de este volumen, y muy especialmente a su vicepresidente, Fernando Ardura, quien desde su función de Coordinador del Comité Argentino de la UICN, alentó permanentemente nuestra tarea.

A Miguel Christie, Manuel Nores, Tito Narosky, Jorge Rabinovich y Ana Balabusic, quienes hicieron sustanciales aportes en la fase de planificación técnica del proyecto.

A Silvia Bravo y María Cristina Medus, quienes nos invitaron a presentar los fundamentos de este proyecto en las Primeras Jornadas Preparatorias de la Legislación sobre Biodiversidad, organizadas por el Honorable Senado de la Nación en septiembre de 1995.

A Adrián Azpiroz y Francisco Erize, quienes nos proporcionaron el material fotográfico empleado en la cubierta.

A Gustavo Made, quien tuvo a su cargo la edición del volumen, y soportó estoicamente las numerosas modificaciones que le fuimos presentando.

Muy especialmente a los numerosos colegas que llevaron a cabo las evaluaciones de las distintas especies de aves y mamíferos.

Finalmente, a las numerosas personas que colaboraron en los infinitos detalles organizativos que implica todo proyecto complejo. Jorge Etcharrán recorrió infatigablemente numerosos despachos públicos y privados procurando apoyo material para el proyecto. Irene Espinós tuvo a su cargo la corrección de los textos. Javier Beltrán y Diego Gallegos Luque, de la AOP, realizaron labores sustantivas en las primeras fases del proyecto, las que fueron luego continuadas con igual dedicación por Andrés Bosso. Elena Balabusic se ocupó de todos los detalles administrativos y contables. Las tareas de secretaría fueron ejecutadas con su habitual competencia por Silvana Martín y Liliana Busch. A todos ellos, muchas gracias.

Los compiladores

PRESENTACIÓN

I - El proyecto.

Antecedentes.

El proyecto "*Categorización de las especies y elaboración del Libro Rojo de la Argentina*", cuyo primer producto es el presente volumen, comenzó a delinearse a partir de una sugerencia de Juan Carlos Chébez, en una conversación que mantuvimos allá por 1991. En ese momento Juan Carlos estaba a cargo de la Dirección de Conservación de la Administración de Parques Nacionales, mientras que yo me desempeñaba como Jefe del Departamento de Conservación y Manejo de la Dirección Nacional de Fauna Silvestre. En ambos organismos encontrábamos necesario contar con una categorización moderna de las especies silvestres según su grado de amenaza o su status poblacional.

Coincidimos rápidamente en que era preciso observar dos premisas básicas para encarar esa tarea: 1) utilizar herramientas técnicas modernas y rigurosas para el análisis y la evaluación, y 2) emplear una metodología participativa, con consultas a un amplio abanico de especialistas del país, a efectos de validar el ejercicio. Sin embargo, debíamos superar dos obstáculos de importancia.

El primer obstáculo era la falta de una metodología suficientemente consistente, que fuera ampliamente aceptada. Afortunadamente, en esos meses, Georgina Mace y Russell Lande publicaron en la revista especializada *Conservation Biology* una contribución sustancial que permitió renovar por entero el debate sobre los criterios de categorización de las especies según su grado de amenaza. Ese trabajo era el fruto de varios años de estudios interdisciplinarios detenidos, realizados por encargo de la Comisión de Supervivencia de Especies de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN). Revisiones posteriores permitieron perfeccionar la metodología propuesta por Mace y Lande, siendo finalmente adoptada por la UICN en diciembre de 1994 (la versión final se reproduce íntegramente en las páginas 47 a 69).

El segundo obstáculo era la falta de contacto entre la comunidad científica abocada al estudio de la biología y la ecología, por una parte, y los naturalistas y las entidades conservacionistas, por la otra. Era obvio que un proyecto de este tipo debía procurar involucrar a ambos por igual. Lograr este obje-

tivo fue posible, principalmente, gracias al interés demostrado por Pablo Tubaro y Juan Carlos Reboreda, de la Asociación Ornitológica del Plata (AOP), y por Ricardo Ojeda, de la Comisión de Conservación de la Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (SAREM), quienes movilizaron el interés de sus respectivas instituciones para el desarrollo del proyecto.

Ya a comienzos de 1994, durante la realización de la XIX Asamblea General de la UICN en Buenos Aires, FUCEMA presentó la primera versión formal de este proyecto, que fue incluida en el Programa Argentino de la UICN. Durante esa reunión se realizó un taller para comenzar a discutir las adaptaciones de la metodología de Mace y Lande a la escala de un sólo país. El debate se vio enriquecido por la presencia de numerosos especialistas del país (entre ellos Jorge Adámoli, Ana Balabusic, Enrique Bucher, Miguel Christie, Jorge Cajal, Dora Grigera, Sofía Heinonen, Jorge Rabinovich, Alfredo Reca, Carmen Ubeda y Carlos Villamil), y del extranjero, como Franklin Rojas Suárez (Provita, Venezuela), Chris Sharpe (World Conservation Monitoring Centre, Inglaterra) y Mariano Giménez Dixon (UICN, Suiza).

De ahí surgieron elementos interesantes que permitieron pulir una propuesta más acabada, que pudo comenzar a ejecutarse hacia fines de 1994, gracias a la financiación parcial otorgada a FUCEMA por la empresa DuPont Argentina S.A. para su desarrollo.

Metodología.

FUCEMA estableció convenios con la SAREM y con la AOP para encarar la categorización de las especies argentinas de mamíferos y aves, respectivamente. Para acordar la metodología de trabajo y ajustar sus detalles se realizaron dos talleres de trabajo en diciembre de 1994 y marzo de 1995, ambos en Buenos Aires.

De ellos surgió la conveniencia de emplear procedimientos flexibles, adaptables a las peculiaridades de cada taxón principal. Inicialmente, se fueron definiendo las metodologías de evaluación, consulta y validación para cuatro grupos de vertebrados: mamíferos, aves, reptiles y anfibios.

Para el caso de los mamíferos se decidió efectuar una evaluación detenida de todas las especies del país, en base a la información brindada por especialistas en cada taxón (ungulados, cetáceos, carnívoros, etc). La consulta se realizó en forma escrita, y debía responderse del mismo modo, siguiendo los criterios técnicos pautados.

Para las aves, en cambio, dado el alto número de especies presentes en el país (casi mil), se creyó más conveniente trabajar en base a listados previos de especies potencialmente en riesgo. Acordados esos listados mediante nu-

merosas consultas, sólo se evaluaron en detalle esas especies, entendiéndose que las no incluidas ahí tienen un status correspondiente a la categoría "Riesgo Bajo", subcategoría "De preocupación menor", a la que corresponde el código: RB pm.

Las consultas sobre aves fueron hechas en base a un esquema regional, en vez de por grupos taxonómicos. Cada especialista era invitado a responder sobre la ornitofauna presente en la región de sus estudios habituales. Excepcionalmente hubo especialistas por familia, así como algunos pocos ornitólogos que respondieron sobre la totalidad de las especies a evaluar. La consulta se realizó en diskette, mediante un programa interactivo (denominado CLASPA - Clasificación de especies de la Argentina), idea que fue aportada por Jorge Rabinovich. Trabajamos junto con él en identificar las necesidades de un programa que fuera útil a estos fines. El desarrollo del software estuvo a cargo de Claudio Budniker.

Lamentablemente, la categorización de los reptiles y anfibios de la Argentina no pudo completarse, pese al excelente trabajo de revisión previa que efectuó Miguel Christie, de la Sociedad Naturalista Andino-Patagónica (SNAP). Trabajando sobre la misma idea que para aves, Miguel realizó un trabajo altamente creativo de adaptación de los criterios de Mace y Lande al estado de conocimiento de nuestra herpetofauna. De esa labor surgió una lista tentativa de especies de reptiles y anfibios que serían candidatas a una evaluación detenida de su status en el país. Sin embargo, no fue posible obtener un compromiso concreto de la Sociedad Herpetológica Argentina para coordinar el proceso de consultas, pese a los buenos oficios en ese sentido de Jorge Williams, de la Universidad de La Plata. Es nuestro deseo poder retomar esta tarea en un futuro próximo, tanto por la necesidad de avanzar en la categorización objetiva de más taxones animales y vegetales, como para no desaprovechar el importante trabajo realizado por Miguel.

Siguiendo los procedimientos específicos mencionados, se comenzó la consulta a los distintos especialistas sobre mamíferos y aves. Recibida la información de cada especialista, la ardua labor de compilación, comparación y validación de la información fue abordada por Ricardo Ojeda y Gabriela Díaz, para mamíferos, y por Rosendo Fraga, para aves. En las introducciones a las respectivas secciones de este libro, los coordinadores precisan más detalladamente la forma de consulta efectuada en cada caso. La revisión final del material estuvo a cargo del suscripto, contando con la permanente colaboración de Jorge Cajal y Román Baigún durante esta última fase del proyecto.

II - Estructura del Libro Rojo.

El libro que aquí presentamos al lector consta de tres secciones. La primera de ellas, *Fundamentos* y *Criterios*, tiene por objeto presentar el estado actual del debate sobre categorización de las especies según su grado de riesgo, tanto en lo que hace al basamento científico-técnico de esta tarea, como a su utilización posterior para la elaboración e implementación de leyes, reglamentos y programas, tendientes a proteger y recuperar las especies amenazadas de extinción. Se incluye en esta sección la versión final y completa de las categorías adoptadas por la UICN en diciembre de 1994, que son las que se han empleado a lo largo del presente trabajo.

Las secciones segunda y tercera corresponden a la presentación de los resultados de la categorización realizada, para *Mamíferos* y *Aves*, respectivamente. Cada una de estas secciones incluye diversos elementos, los que se detallan a continuación:

1. Una introducción a cargo de los respectivos coordinadores.
2. El listado de los especialistas que proporcionaron la información de base.
3. Los resúmenes estadísticos, en forma de tablas y gráficos. Cabe señalar que para mamíferos las estadísticas se presentan al nivel taxonómico de Orden, mientras que para aves se prefirió hacerlo al nivel taxonómico de Familia.
4. Una lista resumida con las especies categorizadas como *Extintas* (EX), *En Peligro Crítico* (CR), *En Peligro* (EP) y *Vulnerables* (VU).
5. Las fichas individuales por especie.

Las fichas son concisas, incluyendo sólo la información relevante surgida del proyecto. En cada una de ellas se indican los siguientes datos:

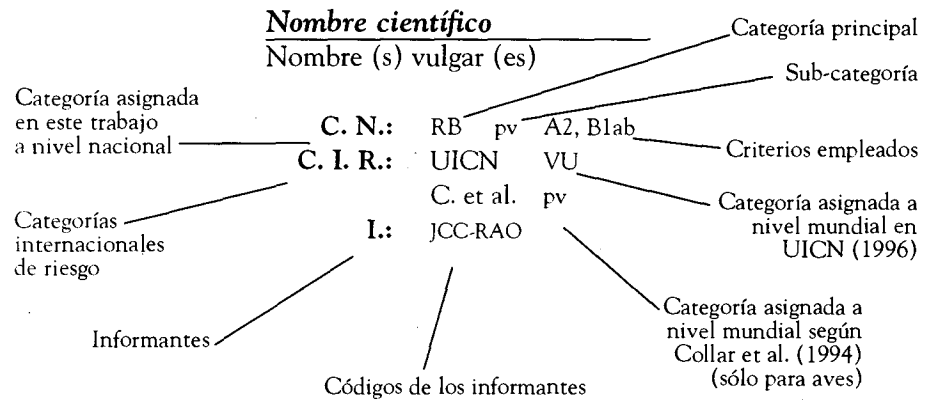
- a) El nombre científico y el nombre vulgar de la especie.
- b) Su *status* a nivel nacional, en base a la categoría y/o subcategoría otorgada en este trabajo.
- c) Los códigos de los criterios y subcriterios por los cuales los especialistas han llegado a la categoría de riesgo sugerida para cada especie. Debe notarse que los criterios se indican sólo para las especies asignadas a alguna de las tres categorías "amenazadas", es decir: *En Peligro Crítico* (CR), *En Peligro* (EP), o *Vulnerable* (VU), y, eventualmente, para las especies asignadas a la categoría *Riesgo Bajo*, subcategoría *potencialmente vulnerable* (RB pv).
- d) Las categorías de riesgo asignadas a la especie a nivel internacional, según la última lista roja publicada por la UICN en octubre de 1996. Para las aves, se indica además la asignada en el trabajo "*Birds to watch 2*", publicado por Collar, Crosby y Stattersfield en 1994.

- e) Los códigos correspondientes a los especialistas, científicos y naturalistas que han evaluado a la especie.

Se reproduce a continuación un modelo de ficha, en el que se precisa la ubicación de todos estos elementos. Recomendamos al lector, para familiarizarse con el significado de los códigos de las categorías y de los criterios empleados, leer detenidamente el documento de la UICN que se reproduce en la primera sección de este libro.

Juan Javier García Fernández
Coordinador General

CÓMO INTERPRETAR CADA FICHA



SECCIÓN I

FUNDAMENTOS Y CRITERIOS

FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS DE LA CATEGORIZACIÓN DE LAS ESPECIES SEGÚN SU RIESGO DE EXTINCIÓN.

Juan Javier García Fernández.

Fundación para la Conservación de las Especies y el Medio Ambiente (Fucema).

PARTE PRIMERA:

Bases científicas de un sistema de categorización.

I - Para qué se establecen categorías de amenaza?

Establecer categorías a las cuales asignar las diferentes especies de la fauna y flora es una herramienta poderosa, que orienta al proceso de planificación de la conservación y a la toma de decisiones para el manejo de las especies silvestres.

El proceso de categorización consiste en ordenar la información disponible sobre las diferentes especies, de modo comparable entre sí. Del análisis de esa información surgirán listados de especies con mayor o menor grado de precariedad según la categoría a la cual se las haya asignado.

La escasez de fondos para ejecutar programas de acción para conservar especies, requiere algún criterio de priorización que nos oriente sobre donde volcar los recursos financieros y humanos disponibles para recuperación de especies amenazadas.

La legislación de cada país debe prever regulaciones diferentes de acuerdo al estado de conservación de las distintas especies silvestres. Un sistema ordenado de categorización de las especies puede luego tomarse como refe-

rencia para evaluar distintos tipos de acciones, tales como: autorizar o denegar el uso de una dada especie, autorizar o denegar la realización de obras de infraestructura en áreas naturales, diseñar un sistema de áreas protegidas de nivel provincial o nacional, evaluar el impacto ambiental de actividades mineras o de acciones de desarrollo turístico, evaluar el valor de conservación de un área, etc.

Los objetivos generales de un sistema de categorización de especies pueden diferir. En algunos casos se los ha adoptado para guiar la acción conservacionista a nivel mundial (Scott et al., 1987), en otros para cumplimentar la exigencia de alguna ley específica (Tobin, 1991), y a escalas menores para ordenar las acciones en ciertas áreas protegidas (Balabusic et al., 1989; Ubeda et al., 1994).

En este capítulo nos referiremos a la categorización de las especies a nivel nacional de acuerdo a su grado de riesgo, siendo el objetivo del sistema de categorización propuesto, informar a los tomadores de decisión, instituciones académicas y al público sobre aquellas especies que requieren mayor atención para su conservación. Una vez definida la necesidad y los objetivos de la categorización, el procedimiento a realizar consta de tres etapas:

- 1) escoger y adoptar un sistema de categorías.
- 2) asignar a las diferentes especies en las categorías definidas.
- 3) revisar periódicamente la categorización.

Cada una de ellas cumple una función especial en el proceso. Las iremos viendo en detalle.

1) Elección del sistema de categorías a adoptar.

Hay muchos sistemas de categorización propuestos por distintos autores y que han sido utilizados por múltiples organismos, tanto a nivel nacional como internacional. Un análisis exhaustivo de todos los sistemas empleados hasta 1984 se presenta en Munton (1987). A partir de una revisión de los sistemas de categorización empleados en 151 listas de especies amenazadas, incluyendo Libros Rojos, este autor encontró un total de 57 categorías, agrupables en ocho clases principales de categorías. Todo ello da una idea aproximada de lo complejo que ha resultado definir estos esquemas y del gran esfuerzo invertido en encontrar aproximaciones adecuadas.

La necesidad de unificar criterios de categorización, y de dotarlos de mayor objetividad, llevó al desarrollo de nuevas formulaciones. Un interesante trabajo original de Georgina Mace y Russell Lande (1991) ayudó a encarar

esta tarea desde una perspectiva más formal. Nos detendremos en el análisis de este sistema ya que creemos que guiará la investigación en este tema durante los próximos años. Por ello, además, es el que hemos escogido para la realización del presente libro.

Mace y Lande postularon que las categorías que se utilizan en conservación deben reflejar la mayor o menor probabilidad de extinción de las distintas especies. Sus desarrollos teóricos se basan en una disciplina reciente, la demografía estocástica. La base del análisis teórico es sencilla. Se asume que todas las especies han tenido, o tienen, una vida limitada. Por lo tanto la extinción de una especie individual no es un hecho biológico eventual, sino la norma obligada a largo plazo, como lo es la muerte para el individuo. Sin embargo, la probabilidad de que cada taxón se extinga será diferente para cada uno de ellos en un momento dado. Por ejemplo, a menor sea el área de distribución de una especie, o menor sea el número de individuos adultos que se reproducen efectivamente, las probabilidades de extinción aumentan.

Al incorporar en modelos matemáticos la probabilidad de ocurrencia de perturbaciones externas de diversa magnitud, se puede estimar la probabilidad de extinción (o de supervivencia) de una especie en un período dado, mediante programas de simulación. En estos ejercicios se suele analizar un período máximo de cien años que es práctico a los efectos de la planificación de acciones. Dicho en otras palabras, es difícil que la sociedad o los políticos encaren una acción porque la especie X puede resultar extinta dentro de 300 años. Ese horizonte de tiempo es enormemente largo para las instituciones humanas, aunque sea corto para la historia de una especie. Por otra parte, es indudable que las estimaciones que abarcan períodos mayores tienden a ser mucho menos precisas, por lo que su calidad decrece.

Lamentablemente, para aplicar este tipo de modelos de simulación debemos tener abundante información confiable sobre la biología y ecología de cada taxón específico. Con sentido común, los autores mencionados admiten que para la enorme mayoría de las especies la información disponible es insuficiente para alimentar esos modelos.

En el trabajo original ya mencionado (Mace y Lande, 1991), se sugieren otro tipo de datos cuantitativos y cualitativos que pueden ser empleados de modo de subsanar esa falta de información, y que son en cierto modo indicadores de la probabilidad de extinción. Recomendamos consultar las sucesivas formulaciones ensayadas a partir de ese trabajo original (Mace et al., 1992; IUCN, 1993; Mace y Stuart, 1994), incluyendo la versión definitiva que fue adoptada por la Unión Mundial para la Naturaleza -UICN- en noviembre de 1994, que es la que se reproduce en este libro y que se utilizó como base para el trabajo en su conjunto.

La propuesta de Mace y Lande también simplifica el sistema de categorización, estableciendo básicamente tres categorías de amenaza: 1) **en peligro crítico** (CR), 2) **en peligro** (EP), y 3) **vulnerable** (VU). Son por otra parte tres categorías claramente *anidadas*, es decir que las de riesgo creciente están incluidas *dentro* de las de menor riesgo.

Esta consideración no estaba clara en los anteriores sistemas de categorización. Muchas categorías antes empleadas no estaban claramente ligadas a probabilidades crecientes de extinción. La categoría *rara*, por ejemplo, antes muy difundida, se ha desestimado por este motivo. Si una especie es *rara* debido a su bajo número de individuos, o a su área restringida de distribución u otro parámetro mensurable, será incluida en alguna de las tres categorías de riesgo propuestas. Como el término *rareza* tiene significados variados en biología y biogeografía (Rabinowitz et al., 1986), resulta difuso para su aplicación universal en sistemas de categorización.

Un razonamiento similar es válido para la antigua categoría *indeterminada*. Si una especie no se conoce como para categorizarla, lo lógico es indicar esa deficiencia, pero sin considerar que se trata de una categoría de riesgo, sino de una medida de nuestra ignorancia. Por lo tanto, en el presente trabajo sobre mamíferos y aves de la Argentina, asumimos que la categoría **Datos Insuficientes** (DI) mide nuestra ignorancia sobre la especie en cuestión, no significando que la especie esté amenazada. Simplemente, ocurre que al día de hoy no conocemos los datos mínimos que nos permitirían categorizarla.

La propuesta original de Mace y Lande supone que las especies que no eran categorizables como en peligro crítico, en peligro o vulnerables pueden considerarse no amenazadas, o de **riesgo bajo** (RB). Revisiones posteriores sugirieron la conveniencia de desdoblar esta categoría en tres subcategorías: especies **dependientes de la conservación** (dc), **potencialmente vulnerables** (pv) y de **preocupación menor** (pm).

Es muy importante resaltar dentro de las especies no amenazadas aquellas que han podido recuperarse gracias a una adecuada y efectiva protección legal o a programas de recuperación exitosos. En nuestro país ejemplos de esta situación son, por ejemplo, algunas especies de cetáceos que gracias a la legislación nacional e internacional que impide su caza se han recuperado, o la vicuña, hoy no amenazada, gracias a una eficaz red de reservas y a la adecuada protección legal que ha recibido en las últimas dos décadas.

2) La asignación de las distintas especies a las categorías adoptadas.

Este punto es el más delicado de todo el proceso, ya que de él depende la calidad de la categorización y su validación. Dada la necesidad de reunir in-

formación actualizada sobre un muy alto número de especies para ejecutar un ejercicio como éste, es necesario recurrir a la mayor cantidad de personas calificadas que puedan aportar esa información.

Mucha información relevante para esta tarea no se encuentra publicada, o solo lo está de un modo fragmentario. Las asociaciones profesionales y las redes de especialistas (como las de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN) son las referencias obligadas para realizar una revisión y categorización adecuada.

El punto más delicado es unificar entre tantas personas el significado de los términos y la definición de cada una de las categorías. Si las definiciones son imprecisas, su interpretación por cada especialista puede diferir sensiblemente de la de otras personas, arrojando confusión al resultado general. Por esta dificultad real es que en muchas ocasiones se ha optado por los listados unipersonales.

La asignación de categorías en base a criterios más objetivos y cuantificables (como en el sistema adoptado en este trabajo) otorga mayor transparencia al proceso y permite cotejar opiniones identificando claramente los puntos de disenso, permitiendo una dinámica positiva de trabajo. Si la información con la que cuentan dos especialistas es similar sobre una dada especie, la aplicación de los criterios debiera llevar a ambos a asignar la especie en la misma categoría. Si esas dos personas asignan la misma especie a diferentes categorías, es muy probable que se basen en información discordante.

Esos datos discordantes son así fácilmente identificables y pueden ser circulados entre los especialistas, invitándolos a repetir el ejercicio a la luz de la información adicional disponible. Estos mecanismos de búsqueda de consensos finales, permiten dar una mayor validación al proceso en su conjunto. Mecanismos similares de acercamiento de opiniones entre especialistas han sido utilizados con éxito en otros contextos, tal como el método Delphi empleado en técnicas de evaluación de impacto ambiental.

3) Revisión periódica de la categorización.

Es importante que se tenga presente desde un inicio que toda categorización, por completa que sea, no es un proceso único y puntual, sino que se requieren ineludiblemente revisiones periódicas, ya que la realidad es cambiante. Las causas que pueden llevar a que aumente la probabilidad de extinción de una especie pueden variar sensiblemente en un corto período de tiempo. Un procedimiento interesante es mencionar *en el propio trabajo inicial de categorización* si se recomienda una re-evaluación de un taxón, por ejemplo cada tres o cinco años.

También deben preverse las reglas de modificación de las categorías. Puede ocurrir que haya una mejora en la probabilidad de supervivencia de una especie como resultado de acciones eficaces de recuperación. Una regla de modificación debe basarse en el principio de precaución. En este contexto dicho principio puede entenderse como que *antes de excluir de las listas de riesgo* a una especie, deben pasar ciertos años (entre 5 y 10) en los que se compruebe que la tendencia observada se mantiene.

En otros casos, por el contrario, nuevas investigaciones de campo pueden indicar que la categoría asignada a una especie en un momento dado no es válida, por deficiencias de la información inicial empleada. En estas situaciones, los pasajes de categoría deberían ser rápidos, ya se trate de cambios hacia categorías de menor o de mayor riesgo.

II - Algunos problemas adicionales para categorizaciones de nivel nacional.

Además del esquema de procedimiento mencionado se deben precisar otros puntos cuando el nivel considerado para establecer categorías de riesgo es un país, una provincia u otra unidad administrativa. A continuación mencionamos los principales.

a) *¿Debe limitarse un listado a considerar como criterio el estado de las especies en la jurisdicción que se trate (la Argentina, en nuestro caso)? ¿O se debe considerar la situación de la especie a nivel global?*

Si se aplican los nuevos criterios y categorías propuestas por la UICN, por ejemplo, al considerar la situación del yagareté (*Panthera onca*), es probable que el área de ocupación, el tamaño efectivo de la población (N_e) y el tamaño poblacional total (N) indiquen una categoría de menor riesgo para la especie si consideramos estos valores a nivel de toda la Región Neotropical que si lo hacemos dentro del país.

En el último listado global publicado por la UICN (IUCN, 1996), el yagareté figura en la categoría *Riesgo bajo*, subcategoría *potencialmente vulnerable*, a nivel mundial. Es decir que su probabilidad de extinción a nivel mundial se considera bajo, en atención a su gran área de distribución en las regiones tropicales de América. Sin embargo, en varios países de la Región Neotropical, entre ellos la Argentina, se la considera una especie con alto nivel de amenaza.

Un listado de nivel nacional para la Argentina debe tener por principal

objetivo guiar la acción para evitar la disminución de la biodiversidad del propio país. Por lo tanto, en este trabajo se estima la probabilidad de extinción de cada taxón dentro de la Argentina.

b) *¿Las especies endémicas merecen consideración especial al categorizarlas?*

Algunos sistemas de categorización de nivel nacional destacan a las especies endémicas, asignándoles las mismas previsiones y restricciones que a las especies amenazadas con categorías de riesgo.

La desaparición de una especie endémica del país significaría una pérdida definitiva de ese patrimonio genético tanto para la Argentina como para el mundo. Un razonamiento similar es válido para especies endémicas de una bioregión compartida con otro país, pero de extensión relativamente limitada (como la selva valdiviana del sur de Argentina y Chile, por ejemplo).

La atención especial que merecen las especies endémicas de un país se basa en el concepto de responsabilidad última que le cabe a ese país respecto a su conservación a nivel global (WCMC, 1994). Este concepto se reforzó a partir de la entrada en vigor del Convenio sobre Diversidad Biológica que reconoció el derecho soberano de los Estados sobre la biodiversidad de su territorio. Se ha consensuado a nivel internacional que si bien la conservación de la biodiversidad es una *preocupación común de la humanidad*, cada país es responsable último de administrar su *patrimonio genético* (Glowka et al., 1994).

Sin embargo, la condición de endemismo no indica *por sí sola* una mayor probabilidad de extinción. Dicha probabilidad depende del área de ocupación, pero también depende del potencial reproductivo, del tamaño poblacional, etc, parámetros que no tienen relación alguna con el límite arbitrario de una frontera nacional.

La evaluación de amenaza de un taxón a nivel nacional debe limitarse a estimar las probabilidades de extinción en la jurisdicción. En otros niveles, quizás en los planes de acción y estrategias nacionales sobre biodiversidad deberían incluirse las consideraciones particulares que merezcan las formas endémicas de un país, independientemente de su grado de amenaza.

c) *¿Deben categorizarse sólo especies linneanas, o también subespecies o incluso poblaciones aisladas?*

Considerar a las especies linneanas como las entidades a categorizar es indudablemente más simple, por la mayor aceptación de su validez, y además porque son menos que las subespecies, lo cual permite ganar en rapidez.

Pero hay casos de subespecies "claras" cuyos fenotipos son apreciablemen-

te distinguibles de otros. Por ejemplo, podemos mencionar las subespecies de zorro colorado *Pseudalopex culpaeus lycoides* y *P.c. smithersi*, de Tierra del Fuego y de las Sierras de Córdoba, respectivamente. Casos similares ocurren con el ciervo de las pampas (3 ssp), el loro barranquero (3 ssp), el ñandú petizo (2 ssp) y muchas otras.

Esos fenotipos tendrían su origen en diferentes frecuencias génicas en las distintas poblaciones, debido a determinados grados de aislamiento de alguna de las formas y consecuentemente, debido a una baja tasa de inmigración hacia esas poblaciones.

Por lo tanto, si una subespecie desaparece, hay posibles pérdidas de variabilidad genética. O al menos, si esos genes están presentes en las demás poblaciones, no se presentan combinados de modo tal de expresarse en esos fenotipos característicos de las subespecies en cuestión. Por lo tanto su categorización cobraría sentido para procurar prevenir la pérdida de diversidad genética.

Alejándonos de los criterios exclusivamente biológicos, pueden incidir a favor del criterio de adoptar las subespecies como unidad a categorizar, otros factores emocionales o políticos, tales como las reacciones localistas del público.

Por ejemplo, si se extinguiera el ya citado zorro colorado fueguino (*Pseudalopex culpaeus lycoides*), a la opinión pública y autoridades sectoriales de Tierra del Fuego poco les conformaría que existieran poblaciones saludables de la especie en otros lugares de la Argentina. Su propia responsabilidad última es evitar la desaparición de las formas de vida existentes en esa provincia.

Por otra parte, una posible consecuencia negativa de incluir subespecies como entidades a categorizar es que se generen listados excesivos de taxones en riesgo, disminuyendo tanto la eficacia administrativa como la base política de sustentación del sistema. Las discusiones sobre este punto en los Estados Unidos suelen estar más ligadas a problemas presupuestarios que a la situación real de cada taxón (Wilcove et al., 1993).

Este fenómeno aumentaría lógicamente si se categorizaran poblaciones, no ya solo subespecies. Sin embargo, debe mencionarse que algunos autores indican que es en este nivel en el cual debe trabajarse para prevenir eficazmente mayores pérdidas de biodiversidad (Ehrlich y Ehrlich, 1993).

Quizás la respuesta más adecuada al problema para la Argentina, sea que la legislación de nivel nacional se ocupe sólo de las especies, y de algunas subespecies particularmente distinguibles*, mientras que entidades menores deberían ser categorizadas en aquellos niveles jurisdiccionales menores (provincias), donde están presentes.

* En este trabajo se ha categorizado una única subespecie, el suri petizo o ñandú cordillerano (*Pterocnemia pennata garleppi*), cuya evaluación fue sugerida por varios especialistas.

Si se quisiera abordar todo el problema en su conjunto desde un inicio (hasta el nivel de poblaciones) lo más probable sería que no surgieran compromisos financieros concretos desde el poder político. Lo mejor puede resultar en este caso enemigo de lo bueno.

d) La categorización de plantas y animales inferiores.

En su primer trabajo, Mace y Lande (1991) subrayaban de modo claro que su propuesta, no era trasladable sin más a grupos taxonómicos tan distintos, y llamaban a considerar este fenómeno, en futuros aportes, a la comunidad científica internacional. En las versiones posteriores se buscó unificar los criterios y comenzaron a figurar ya ejemplos de categorización de plantas e invertebrados (Mace y Stuart, 1994).

En los Estados Unidos, el Smithsonian Institution informó al Congreso en 1975 que cerca de 3.200 plantas estaban en peligro, eran vulnerables, o estaban ya extintas en ese país. Sin embargo, 14 años después, sólo estaban listadas en el Endangered Species Act 218 plantas. La razón por la cual la incorporación de plantas a los listados oficiales fue tan lenta, radica en las enormes obligaciones (tanto legales como financieras) que debe cumplir el Gobierno Federal de ese país toda vez que una especie es listada (Tobin, 1991).

Para la Argentina, sería aparentemente prematuro encarar hoy categorizaciones en estos taxones. La información disponible es poca, e incluso se carece de especialistas en algunos grupos. El comienzo de la tarea en vertebrados terrestres puede alentar a las nuevas generaciones de biólogos a encarar en el futuro próximo el problema en otros taxones.

PARTE SEGUNDA:

Las Acciones Restrictivas y las Acciones Afirmativas para la Recuperación de Especies Amenazadas de Extinción.

I - De la categorización a la acción.

En la sección precedente hemos hecho referencia al proceso de categorización de especies según su grado de amenaza y a sus fundamentos científico-técnicos. A continuación analizaremos el tipo de acciones que se requieren

para lograr la recuperación de las especies animales o vegetales amenazadas y la importancia de distintas herramientas normativas que pueden implementarse para ese fin.

Las causas que pueden llevar a la disminución, retroceso numérico o extinción de las especies animales y vegetales son muy variadas. La elaboración de listados que permitan identificar las especies más afectadas es un paso inicial de orientación del accionar público y privado. Pero es de gran importancia analizar cuales son las acciones que permiten que las poblaciones en riesgo mejoren su situación.

Uno de los presupuestos mínimos de una legislación nacional sobre biodiversidad debe generar un marco adecuado para la recuperación de la porción de la biodiversidad de nuestro país que está hoy amenazada de extinción, o que pueda estarlo en el futuro.

La recuperación efectiva de las poblaciones no es por lo general un fenómeno espontáneo. En algunos pocos casos puede ser suficiente prohibir estrictamente la apropiación directa de los especímenes y fiscalizar adecuadamente su cumplimiento. Esta ha demostrado ser una vía exitosa, por ejemplo, para la recuperación de las poblaciones de lobos marinos de las costas y mares patagónicos. Pero no siempre es tan sencillo.

En la mayoría de los casos se debe intervenir activamente. Cuando las razones de la disminución acentuada de una especie son los cambios en el uso del suelo, la deforestación, la competencia con especies exóticas, la explosión de epizootias, la contaminación de las aguas, el uso de agroquímicos, o simplemente la alteración de alguno de los sutiles mecanismos que regulan a las comunidades vivas (polinización, mutualismos, cadenas tróficas especializadas), las acciones deben ser mucho más dirigidas y focalizadas, y cuidadosamente planificadas. De modo análogo, cuando las poblaciones se han reducido gravemente, pueden presentarse fenómenos de inviabilidad genética (depresión por endogamia) cuyo manejo adecuado también requiere acciones puntuales y detalladas.

Una pregunta válida es si el marco normativo actual en la Argentina es suficiente para implementar las acciones de recuperación de especies en riesgo o si debe ser ampliado con normas especialmente dirigidas a atender este problema. En estas líneas proponemos la segunda de estas opciones. Para ello analizamos: 1) la normativa ya existente en el país (de nivel nacional); 2) el rol de las acciones restrictivas y las acciones afirmativas de conservación; 3) algunos ejemplos que surgen de la legislación comparada y 4) la viabilidad de su implementación en el país.

II - Alcances y limitaciones de la normativa vigente en el país para la recuperación de especies animales y vegetales amenazadas.

1) ¿Qué se aplica hoy en la Argentina?

La normativa vigente en la Argentina presenta vacíos de importancia en lo relativo a conservación de la biodiversidad amenazada de extinción. Las normas de orden nacional existentes se ocupan de porciones de la diversidad: los bosques (Ley N° 13.273), la fauna silvestre (Ley N° 22.421) y los Parques Nacionales (Ley N° 22.351) respectivamente, pero sólo la segunda avanza en establecer pautas específicas para dirigir la acción pública hacia la recuperación de especies individuales (García Fernández, 1996).

La Ley 22.421 de Conservación de la Fauna establece obligaciones concretas, tales como las mencionadas en el Artículo 20°:

"En caso de que una especie de la fauna silvestre autóctona se halle en peligro de extinción o en grave retroceso numérico, el Poder Ejecutivo Nacional deberá adoptar medidas de emergencia a fin de asegurar su repoblación y perpetuación... la autoridad de aplicación nacional aportará los recursos pertinentes, pudiendo disponer también la prohibición de la caza, del comercio interprovincial y de la exportación de los ejemplares y productos de la especie amenazada."

En el decreto que la reglamenta (Dec. 691/81), el Artículo 3° establece que:

"Las especies de la fauna silvestre que se hallaren amenazadas de extinción o en grave retroceso numérico deberán ser protegidas adecuadamente para asegurar su conservación y propagación."

El Artículo 4° indica que la autoridad de aplicación deberá clasificar a las especies de la fauna silvestre según su grado de conservación. Las categorías son fijadas por el decreto y se las define en el mismo artículo. Son idénticas a las empleadas antiguamente por la UICN. La asignación de las especies a las distintas categorías está prevista pero, salvo las pautas generales arriba expuestas, no hay orientación mayor en la ley sobre lo que debe hacer el administrador con las especies silvestres según figuren en las distintas categorías.

En esa base se elaboró luego el primer listado oficial del Gobierno Nacional, publicado mediante Resolución N° 144/83 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, para tetrápodos. Este esquema aún rige hoy. Recordemos que este ordenamiento legal, además de ser insuficiente, no alcanza a la flora silvestre y dentro de la fauna sólo abarca algunas especies ya que la ley aclara en su Artículo 3° que:

"quedan excluidos del regimen de la presente ley los animales comprendidos en las leyes sobre pesca".

Respecto a los invertebrados, no hay precisiones en el texto legal, pero es de hacer notar que todas las resoluciones y reglamentaciones derivadas se limitan a vertebrados, y principalmente a vertebrados terrestres. En el tema que nos ocupa, la Resolución 144/83, por la que se da cumplimiento al requerimiento de clasificación según grado de amenaza del Artículo 4º del decreto 691/81, sólo clasifica los vertebrados terrestres. Por ende, no hay expresa mención a la posibilidad de considerar amenazados de extinción a organismos invertebrados.

2) ¿Cuáles son los resultados de su aplicación en la práctica?

La aplicación de estas normas ha sido variada. El Artículo 20º de la ley permitió dictar reglamentaciones aisladas para restringir el comercio interprovincial y de exportación de especies en disminución. Es interesante señalar que en los fundamentos de la ley se reconoce competencia federal de modo excepcional en materia de especies amenazadas, sin dejar de admitirse que los recursos de la fauna silvestre deben ser regulados por cada estado provincial.

Por su parte la adopción de la Convención CITES sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres (Ley 22.344) contribuyó a regular el comercio de exportación e importación de aquellas especies incluidas en los apéndices del tratado. La aplicación de la Convención CITES ha mejorado sensiblemente en el país, en especial desde 1989 hasta la fecha. Pero su cumplimiento estricto no asegura la recuperación de las especies amparadas por el tratado. La CITES sólo evita que sean objeto de comercio internacional.

Más allá de la regulación del comercio, o su prohibición, no han podido implementarse efectivamente las otras acciones previstas en la Ley 22.421. La caza, la recolección o la captura han sido un factor de gran importancia en la declinación de muchas especies de la fauna y flora silvestres, como es ampliamente conocido, pero el uso directo dista de ser la única ni la principal causa de declinación de la mayoría de las especies que hoy se categorizan como amenazadas (King, 1987). Por lo tanto el solo hecho de restringir su apropiación puede en muchos casos no ser suficiente para una recuperación real de las poblaciones, a niveles en los que la probabilidad de extinción disminuya ciertamente.

La clasificación de especies según su grado de amenaza que rige desde 1983 (Res. 144/83 SAGyP) tampoco ha sido operativa, limitándose a asignar a cada especie de vertebrados terrestres a una determinada categoría sin especificar acción alguna.

Tan curiosa es esta resolución y su implementación que especies tales como el zorro colorado (*Pseudalopex culpaeus*), el zorro gris chico (*P. griseus*), la iguana colorada (*Tupinambis rufescens*) y la iguana overa (*T. teguixim*) fueron categorizadas como *en peligro* las dos primeras y *vulnerables* las dos segundas en la Res. 144/83 de la SAGyP. Pese a ello se han cazado y exportado cientos de miles de ejemplares desde entonces. ¿Qué sucedió? ¿Se trató de un error de categorización inicial o se ha permitido cosechar intensamente recursos muy escasos? Afortunadamente se trata de lo primero. Es decir que se categorizó equivocadamente a estas especies. Pero lo que deseamos resaltar acá es el hecho de que no hay obligación ni restricción alguna en la ley vigente respecto a las especies listadas como amenazadas. El importante esfuerzo que implica una categorización sólo adquiere sentido si es luego incorporado como un insumo para la toma de decisiones en un proceso de planificación de acciones efectivas de conservación.

3) El panorama en plantas e invertebrados argentinos.

Las dificultades en lo relativo a especies amenazadas de invertebrados, de peces y de la flora silvestre son aún mayores, ya que la Ley 22.421 no los alcanza. La propia determinación de las especies amenazadas en estos grupos es aún una tarea difícil de implementar en el país a gran escala. Se ha confeccionado un listado preliminar de plantas vasculares en peligro basado en apreciaciones dispersas (Chebez y Haene, 1994) que merece destacarse por ser el primer listado de su tipo que se ofrece a la consideración del público. Es importante destacar que cerca del 20 % de las especies argentinas de plantas vasculares son endémicas del país (García Fernández, 1994), lo cual habla de la importancia de preservar adecuadamente ese patrimonio.

Para los invertebrados argentinos la situación es más precaria aún, ya que no sólo no hay listados tentativos o preliminares, sino que un relevamiento efectuado entre especialistas (entomólogos y malacólogos, principalmente) nos permitió concluir que no hay en la comunidad científica argentina, zoólogos que hayan abordado el problema. Esto es bastante lógico, ya que el relevamiento mismo de la biodiversidad es una tarea inconclusa, los especialistas son escasos, y las universidades, museos y centros de investigación han obtenido tradicionalmente pocos recursos para ello.

La difusión del uso de bases de datos aplicadas a la conservación, ligados a sistemas de información geográfica, permite suponer que esa situación va a empezar a aclararse lentamente a medida que las instituciones científicas y académicas comienzan a adoptar estos sistemas y a volcar en ellos la información disponible.

III - El rol de las acciones restrictivas y de las acciones afirmativas en la conservación de la biodiversidad.

En prácticamente todos los países existen leyes tendientes a regular la fauna silvestre, los bosques y la pesca. Como hemos señalado, suele ser más frecuente que la flora no maderable y los animales inferiores no estén contemplados en muchos casos. Las reglamentaciones y regulaciones existentes por lo general se limitan a las que denominamos acciones restrictivas.

Las acciones administrativas más elementales son de carácter prohibicionista o restrictivo. Muchos países prohíben genéricamente la caza, captura y comercio de las especies listadas como amenazadas o vulnerables. Otros directamente prohíben el uso de todas o de la gran mayoría de las especies del país sin distinción. En general, los países que han adoptado este último esquema de acción (Brasil, Perú) tienen serias dificultades para aplicar en la práctica las prohibiciones estrictas que figuran en el papel. Así lo confirma el crónico comercio ilegal de especies tales como el ara jacinto (*Anodorhynchus hyacinthinus*), el yacaré del Pantanal (*Caiman crocodylus*) o el papagayo de Spix (*Cyanopsitta spixi*). La lógica que subyace en esas leyes es que para conservar una especie basta con restringir el derecho de apropiación.

Las vedas y cupos de caza son, en efecto, herramientas regulatorias muy extendidas y útiles, y de muy antigua aplicación en el mundo occidental. Pero prohibir la caza, recolección, tala, captura y comercio no es suficiente, en la mayoría de los casos para recuperar especies amenazadas. Aunque la fiscalización sea eficiente en estos puntos (lo cual es materia opinable), varias especies regresionan por modificación de su hábitat u otras causas ya señaladas, sin que haya actos de caza furtiva o comercio alguno.

La construcción de grandes obras de infraestructura, la expansión descontrolada de la frontera agrícola o la pérdida de masas forestales pueden llevar a muchas especies al límite de viabilidad genética de sus poblaciones, como efecto de la fragmentación de hábitat y el consiguiente aislamiento de pequeñas subpoblaciones. Los efectos de la sumatoria de estos fenómenos, los trece mojones en el camino de la extinción que enumera King (1987), sólo pueden mitigarse mediante acciones planificadas de conservación.

Coincidimos con Bean (1987) en que la categorización de especies según su grado de amenaza y la confección de listados deben ser pasos ineludibles, pero seguidos no sólo de la implementación de medidas restrictivas sino también y *fundamentalmente* de acciones afirmativas de conservación. Es decir, intervenir decididamente en el ambiente mediante el establecimiento de reservas, compra de tierras que sean hábitat crítico de especies amenazadas,

programas de manejo, cría o cultivo ex-situ y posterior reintroducción planificada, translocación de individuos, control de competidores o exóticos, etc.

Entendemos que se debe legislar de modo tal que el ente administrador encare acciones afirmativas de protección en base a las categorías de riesgo de las especies. En la mayoría de los casos se requieren planes de acción elaborados de modo interdisciplinario para identificar qué, cómo y dónde hacer.

Pese a que, por ejemplo, la Ley 22.421 contemplaba la importancia de accionar afirmativamente, la realidad ha demostrado que si no hay un mandato legal imperativo al respecto, la implementación de medidas concretas de recuperación de especies en riesgo es ocasional. Muchas veces se trata de iniciativas privadas o surgidas de entes académicos, pero el Estado Nacional no cumple un rol decidido de coordinador de programas activos.

Antecedentes de acciones afirmativas en la Argentina

Los casos más palpables de recuperación poblacional de especies en la Argentina son los referidos a la vicuña (*Vicugna vicugna*) y a la fauna del litoral marino patagónico: pingüinos (*Spheniscus magellanicus*), leones marinos (*Otaria byronia*, *Arctocephalus australis*) y elefantes marinos (*Mirounga leonina*).

En estos casos hubo legislación específica de fuerza para prohibir la apropiación. Pero la recuperación poblacional no devino directamente de esos instrumentos legales sino de la inversión de la Nación y las Provincias en investigaciones básicas, infraestructura de vigilancia y tareas de monitoreo. Recordemos que son casos especiales por tratarse de especies que tienen un valor de uso directo o indirecto muy alto.

En el caso de la fauna de la costa patagónica, el éxito se vio facilitado por los importantes beneficios derivados del turismo interno e internacional que obraron como disuasivo frente a cualquier intento de apropiación y uso consuntivo de esa fauna. El caso más recordado es el intento de aprovechamiento de pingüinos por parte de una empresa japonesa, que motivó un fallo judicial inédito en el país, por el cual se reconoció el interés difuso de cualquier ciudadano en conservar los recursos silvestres (Fogelman y Zeballos de Sisto, 1992). En el caso de la vicuña, su recuperación se produce a partir de la aprobación por la Argentina del Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña. Con este impulso se desarrollaron investigaciones detenidas sobre la especie y se fomentó la creación de reservas (Cajal, 1991). Todas las provincias que establecieron reservas específicas para la especie (San Juan, La Rioja, Catamarca y Jujuy), resaltaron el hecho de que se trata de una especie va-

lorable, lo cual reforzaba la necesidad de protegerla con vistas a un posible aprovechamiento futuro.

Pero para los demás casos de la fauna en peligro de la Argentina, no hay legislación específica que obligue al Estado a ejecutar acciones concretas de conservación, que impliquen capacitar personal, desarrollar investigaciones en el terreno, elaborar planes de manejo y recuperación, coordinar con el sector privado y los gobiernos provinciales, es decir, en definitiva, invertir tiempo, dinero y recursos humanos.

III - Las especies amenazadas en la legislación comparada.

El problema de la extinción de especies comenzó a ser percibido tempranamente. La extinción asombrosamente rápida de varias especies en la América del Norte llevó a los Estados Unidos y el Canadá a aprobar las primeras leyes de conservación, centradas en las aves migratorias. El esquema de regulaciones estrictas al comercio de derivados de especies silvestres fue acompañado en ambos países por una fuerte profesionalización de los organismos competentes en materia de manejo de vida silvestre y de bosques. Paralelamente se fortalecía el Servicio de Parques Nacionales, dándole coherencia al sistema (Belanger, 1988). Es indudable que la mayoría de los esquemas institucionales de manejo y conservación que se aplican en todo el mundo derivan en mayor o menor medida del modelo de América del Norte. Por lo tanto nos detendremos en las normas que ahí se desarrollaron para el tema particular que nos ocupa.

Las leyes federales de los Estados Unidos muestran una evolución interesante, desde las primeras versiones del Comité Sobre Especies Silvestres Raras y Amenazadas (Committee on Rare and Endangered Wildlife Species - CREWS) hasta el dictado de la primera Ley de Preservación de Especies Amenazadas (Endangered Species Preservation Act, en 1966) y posteriormente de la segunda Ley de Especies Amenazadas (Endangered Species Act -ESA, 1973) que reemplazó a la anterior. Es recién a partir de esta última fecha que se toman las medidas esenciales para reorientar las políticas dirigidas a la preservación de especies en peligro.

Existen buenas revisiones sobre los alcances y la efectividad de estas leyes que permiten conocerlas en profundidad (Rohlf, 1989; Tobin, 1990; Kohm, 1991; Wilcove et al., 1993). Las primeras consideraciones son referidas a las categorías de amenaza y a las restricciones que alcanzan a las especies según su situación en dichos listados. Los aspectos más interesantes contemplados en la ley inicial o en sus posteriores enmiendas son:

1.- *El sistema de incorporación de especies al listado.* Las especies son propuestas como candidatas a figurar en los listados de la ley, pero antes de su incorporación, se solicitan informes a instituciones académicas, gobiernos de los estados (provincias), asociaciones de conservación, o al sector privado. Publicados preliminarmente los fundamentos, hay un período donde libremente los ciudadanos pueden acercar información accesorio.

2.- *El sistema de revisión periódica.* Están previstos mecanismos que permiten o bien pasar especies a una categoría más estricta, o bien eliminarlas del listado cuando se las considera recuperadas.

3.- Se deben declarar habitats críticos para las especies listadas. Este punto es de importancia sobresaliente, ya que prevé que las porciones del territorio así declaradas no sufran modificaciones que aumenten el grado de riesgo para la especie amenazada. Estas designaciones de habitat crítico también pueden ser revisadas ante peticiones de cualquier persona si están basadas en información científico-técnica adecuada.

4.- La elaboración de planes de recuperación de las especies listadas es obligatoria. Se aclara que el objetivo de la ley no es sólo que las especies listadas no se extingan, sino que deben ser recuperadas a niveles tales que no sea necesaria su protección legal especial. El plan de acción es coordinado por el organismo federal de aplicación, pero es ejecutado descentralizadamente por distintos organismos públicos, entidades académicas o instituciones privadas.

5.- Se obliga a todos los organismos de carácter federal, y a sus eventuales concesionarios o contratistas a evitar perjuicios sobre especies listadas. Se deben realizar consultas de modo obligatorio y de acuerdo con procedimientos estrictos. El organismo de aplicación debe expedirse claramente y en un tiempo prudente. En caso de hallar alguna posible violación a la ley debe sugerir modificaciones al proyecto de modo de no perjudicar la implementación de acciones de recuperación.

6.- Esta ley dispone además que debe haber presupuesto especial para impulsar las acciones necesarias. Más aún, se autoriza al organismo de aplicación a comprar tierras para preservar bajo jurisdicción federal ciertos hábitats críticos. Anualmente, el Congreso discute el monto de la partida destinada a aplicar la Endangered Species Act.

Más recientemente, Australia ha aprobado una Ley con propósito similar, la Endangered Species Protection Bill (UICN-SSC, 1992). Las disposiciones son similares a las mencionadas para el caso de los Estados Unidos y Canadá, aunque inicialmente se restringe a las tierras federales previendo cooperación con los estados provinciales. Se listan, además de las especies en riesgo, los principales procesos generadores de amenazas. Es interesante señalar que,

además de la obligación de hacer planes de recuperación de las especies listadas, se obliga también a la realización de planes para enfrentar y disminuir las amenazas identificadas. Se pueden listar también comunidades amenazadas, que recibirán el mismo tratamiento. Inicialmente se listaron en ese país 299 especies como amenazadas, pero aún ninguna comunidad ecológica como tal.

IV - Elementos para el desarrollo de legislación sobre recuperación de especies amenazadas en la Argentina.

Ya mencionamos que la Argentina no ha avanzado aún demasiado en este terreno, estando en igual condición que el resto de América del Sur. Es oportuno volver a resaltar que nuestro país fue el primero en toda América Latina en establecer un sistema de áreas protegidas y suscribió numerosos convenios y tratados tendientes a la conservación de su fauna y flora silvestres. Pese a las importantes alteraciones debidas a cambios de uso de la tierra, disminución de la superficie boscosa (Burkart, 1993), procesos de desertificación y a décadas de caza no regulada (Ojeda y Mares, 1982; Cajal, 1986), son aún pocas las especies que se consideran ya extintas en la Argentina (Collar et al., 1994). En cambio son muchas las que han sufrido regresiones importantes (Roig, 1991) y podrían en consecuencia extinguirse en un futuro cercano. La adopción de legislación específica para revertir dicha tendencia es por lo tanto oportuna.

Para adecuar su normativa a los estándares ya existentes en varios países, sería aconsejable acordar una legislación especial sobre especies amenazadas que a la vez:

- 1 - Restrinja y penalice severamente la apropiación por cualquier medio de las especies categorizadas según su grado de amenaza.
- 2 - Reglamente con precisión las excepciones posibles para caza de subsistencia por pobladores indígenas, cría en cautiverio o fines científicos.
- 3 - Establezca las obligaciones mínimas que debe asumir el Estado Nacional para promover una recuperación cierta y eficaz de las especies en cuestión.
- 4 - Establezca un mecanismo de consulta obligatoria ante la planificación de obras que pongan en riesgo la supervivencia de especies amenazadas.

La categorización de especies permite identificar las entidades en riesgo pero, para ordenar las acciones de recuperación y las restricciones, es necesari-

rio que se adopte una legislación específica que aclare las obligaciones y asigne responsabilidades entre los distintos agentes sociales.

Debe recalarse que para que una legislación de este tipo sea aceptada por la sociedad y financiada por el Estado, debería tenerse especial cuidado en evitar que las categorías que merezcan este tratamiento sean inmensas. Para ello, las categorías deben ser pocas, claras, sus límites muy precisos y estrictos, y los procesos de incorporación de especies al mismo, serios, transparentes y basados en información científico-técnica veraz.

Los listados, las obligaciones legales y el presupuesto público.

La confección de listados de especies en peligro debe ser una herramienta que ayude a fijar prioridades para la acción del Estado en sus distintos niveles (nacional y provincial), de entidades académicas y de organizaciones no gubernamentales preocupadas por la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica.

Los recursos disponibles para este fin, aún en países de alto grado de desarrollo, son limitados. Podemos siempre diseñar en nuestras mentes miles de acciones que excederían los presupuestos más holgados. Por lo tanto los administradores, los legisladores y el público en general deben servirse de un mecanismo ordenador para la asignación de fondos. Los listados de especies en riesgo, así percibidos, son de gran utilidad.

Debe tenerse presente que la implementación de acciones restrictivas requiere comparativamente pocos fondos. La elaboración de regulaciones y reglamentaciones no insume demasiados recursos. El sistema de fiscalización no se monta para una especie dada, sino que una vez existente, se lo aplica al conjunto de las tareas de control.

Las necesidades de ciertos organismos que colaboran en la fiscalización tales como la Aduana, Gendarmería Nacional y la policía son fundamentalmente de capacitación. Los montos requeridos para capacitar tanto a personal de estos organismos, como al propio Poder Judicial que debe entender en las posibles causas sobre fauna o flora amenazada, también son relativamente bajos.

La mejora de los controles a nivel provincial, especialmente los controles sobre la caza, es una tarea más costosa. Las inversiones principales, tanto en infraestructura como en vehículos, ya existen en la mayoría de las provincias argentinas. Más variables son las necesidades de personal. En base a datos relevados sobre el particular (Holdø y García Fernández, 1995) hay provincias con escasísimo personal de fiscalización, mientras otras emplean a más de 40 personas en controlar la caza. Sin embargo, la eficiencia de ese gasto parece

baja. En particular en las zonas más conflictivas (Región chaqueña, Yungas, el área de Samborombón en la Pcia. de Buenos Aires).

Esa poca eficiencia se debe en parte a que suelen ser muy escasos los fondos para gastos operativos de los organismos de aplicación. La mayoría de las áreas protegidas provinciales, así como los centros de cría que se han establecido en algunas jurisdicciones, presentan sistemáticamente discontinuidades financieras importantes. En los casos donde hay voluntad de trabajo, personal capacitado y equipamiento, suelen faltar en los presupuestos anuales las partidas más elementales para viáticos, combustible y repuestos para los vehículos.

Pese a todo lo antes dicho, la implementación de las acciones restrictivas y su fiscalización insume fondos menores en comparación con los requeridos para implementar acciones afirmativas de conservación. Los relevamientos de campo, los estudios en genética poblacional, las prospecciones e inventarios, las translocaciones, el seguimiento mediante telemetría, las campañas educativas rurales, el establecimiento de sistemas geográficos de información, etc., son tareas necesarias para la recuperación de especies amenazadas y cuestan mucho.

Al adoptarse una ley sobre especies amenazadas debe tenerse presente que éste es el cuello de botella real para la implementación de acciones exitosas. La conservación de la biodiversidad insume dinero, y la importancia real que la sociedad le asigna se refleja en los presupuestos públicos.

La implementación de las múltiples obligaciones emanadas del Convenio sobre Diversidad Biológica requerirán hacia el futuro aumentar el gasto público destinado a estos temas. Es imperativo también que paralelamente se aumente la captación de recursos genuinos mediante mecanismos innovadores como muy especialmente la eficiencia de ese gasto. Uno de los procesos necesarios para ello es la fijación de prioridades que guíen la asignación adecuada de recursos escasos.

Invertir en la recuperación de las especies amenazadas de la biodiversidad argentina mediante el desarrollo de acciones afirmativas de conservación debe ser uno de esos rubros prioritarios.

Bibliografía

Balabusic, A., A. Reca, P. Canevari y J. Pujalte (1989) "Parque Nacional Río Pilcomayo (Formosa, Argentina). Identificación de especies críticas de aves y mamíferos", en Resúmenes XIV Reunión Argentina de Ecología, Jujuy, 242 p.

Bean, M. (1987) "Legal experience and implications", en Fitter, R. y M. Fitter (eds.): "The road to extinction", pp. 39-43, IUCN, Gland, Suiza.

Belanger, D. (1988) "Managing American Wildlife. A History of the International Association of Fish and Wildlife Agencies", The University of Massachusetts Press.

Burkart, R. (1993). *Nuestros bosques norteros. Desvalorización y deterioro*. Realidad Económica 114-115: 54-73, Buenos Aires.

Cajal, J. (1986). "El recurso fauna en Argentina", Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación, Buenos Aires.

Cajal, J. (1991). "Integrated approach to management of wild camelids in Argentina", en: M. Mares y D. Schmidly (eds.): Latin American mammalogy. History, biodiversity and conservation, pp. 305-321, Univ. of Oklahoma Press.

Collar, N.; M. Crosby y A. Stattersfield (1994). "Birds to watch 2. The world list of threatened birds", Birdlife International, Cambridge.

Chebez, J. y E. Haene (1994) "Plantas", en J. Chebez "Los que se van. Especies argentinas en peligro" pp 492-512, Ed. Albatros, Buenos Aires.

Ehrlich, P. y G. Daily (1993). "Population extinction and saving biodiversity". *Ambio* 22 (2-3): 64-68.

Fogelman, D. y M. Zeballos de Sisto (1992). "Fauna y sociedad en la Argentina", Lugar Editorial, Buenos Aires.

García Fernández, J. (1994). "La biodiversidad de la República Argentina", Informe presentado por el Gobierno Nacional en el Segundo Período de Sesiones del Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Nairobi.

García Fernández, J. (1996). "Normas sobre control de la degradación del suelo, la flora y la fauna", Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, SRNyAH/BID, 165 pp., Buenos Aires.

Glowka, L., F. Burhenne-Guilmin, H. Synge, J. McNeely y L. Gundling (1994) "A Guide to the Convention on Biological Diversity", IUCN, Gland, Suiza.

Holdø, R. y J. García Fernández (1995). "Proyecto: Identificación de prioridades para la conservación y manejo de la fauna silvestre argentina. Síntesis de los resultados", Fundación para la Conservación de las Especies y el Medio Ambiente, 26 pp., Buenos Aires.

IUCN (1993) "Draft IUCN red list categories", mimeo, Gland, Suiza.

IUCN (1996) "1996 IUCN Red List of Threatened Animals", Gland, Suiza.

King, W. (1987) "Thirteen milestones on the road to extinction", en Fitter, R. y M. Fitter (eds.): "The road to extinction", pp. 7-18, IUCN, Gland, Suiza.

Kohm, K. (1991). "Balancing on the brink of extinction. The Endangered Species Act and lessons for the future", Island Press.

Mace, G. y R. Lande (1991) "Assessing extinction threats: toward a reevaluation of IUCN threatened species categories", *Conserv. Biol.* 5 (2): 148-157.

Mace, G., N. Collar, J. Cooke, K. Gaston, J. Ginsberg, N. Leader Williams, M. Maunder y J. Milner Gulland (1992) "The development of new criteria for listing species on the IUCN red list", *Species* 19: 16-22.

Mace, G. y S. Stuart (1994) "Draft IUCN red list categories, version 2.2", *Species* 21-22: 13-24.

Munton, P. (1987) "Concepts of threat to the survival of species used in red data books and similar compilations", en Fitter, R. y M. Fitter (eds.): "The road to extinction", pp. 71-111, IUCN, Gland, Suiza.

Ojeda, R. y M. Mares (1982). "Conservation of South American mammals: Argentina as a paradigm", en: M. Mares y H. Genoways (eds.): *Mammalian biology in South America*, pp. 505-521, Pymatuning Lab. Ecol., Spec. Pub. N°6, Univ. of Pittsburgh.

Rabinowitz, D., S. Cairns y T. Dillon (1986) "Seven forms of rarity and their frequency in the flora of the British Isles", en M. Soulé (ed.): *Conservation biology. The science of scarcity and diversity*, pp. 182-204, Sinauer, Mass.

Rohlf, D. (1990). "The Endangered Species Act. A Guide to its Protections and Implementation". Stanford Environmental Law Society.

Roig, V. (1991). "Desertification and distribution of mammals in the southern cone of South America", en: M. Mares y D. Schmidly (eds.): *Latin American mammalogy. History, biodiversity and conservation*, pp. 239-279, Univ. of Oklahoma Press.

Scott, P., J. Burton y R. Fitter (1987) "Red data books: the historical background", en Fitter, R. y M. Fitter (eds.): "The road to extinction", pp. 1-5, IUCN, Gland, Suiza.

Tobin, R. (1991) "The expendable future. U.S. Politics and the Protection of Biological Diversity", Duke University Press.

Ubeda, C., D. Grigera y A. Reca (1994) "Conservación de la fauna de tetrápodos. II Estado de conservación de los mamíferos del Parque y Reserva Nacional Nahuel Huapi", *Mastozoología Neotropical* 1 (1): 29-44.

UICN-SSC (1992). "New Federal Endangered Species Act for Australia", *Species* 19: 8-9, UICN.

WCMC (1994). "Countries of ultimate responsibility. A preliminary discussion paper". Trabajo presentado por el World Conservation Monitoring Center en la XIX Asamblea General de la UICN, Buenos Aires, 15 pp., mimeo.

Wilcove, D., M. Mcmillan y K. Winston (1993) "What exactly is an endangered species? An analysis of the U.S. Endangered Species List: 1985-1991", *Conserv. Biol.* 7.1: 87-93.

CATEGORÍAS DE LAS LISTAS ROJAS DE LA UICN

Documento preparado por la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN, adoptado por esa institución en 1994.

I. INTRODUCCIÓN

1. Las categorías de las especies amenazadas actualmente en uso en los Libros Rojos y Listas Rojas han perdurado, con algunas modificaciones, por casi 30 años. Desde su inicio estas categorías han sido amplia e internacionalmente reconocidas, y se usan ahora en una amplia gama de publicaciones y listados, producidos por la UICN, así como también por numerosas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Las categorías de los Libros Rojos proveen de un método fácil y ampliamente comprensible para resaltar aquellas especies con mayor riesgo de extinción, para centrar la atención en las medidas de conservación diseñadas para protegerlas.

2. La necesidad de revisar las categorías ha sido reconocida desde hace ya cierto tiempo. En 1984, la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) organizó un simposio, "El Camino a la Extinción" (Fitter & Fitter 1987) que examinó los problemas clave con algún detalle, y en el que se consideraron una variedad de opciones para un sistema modificado. Sin embargo, no se obtuvo una única propuesta. La fase actual de desarrollo comenzó en 1987 con una solicitud del Comité Directivo de la Comisión de Supervivencia de Especies para elaborar un nuevo enfoque que pudiera proveer a la comunidad

de la conservación con información útil para la planificación de planes de acción de conservación.

Se presentan, en este documento, propuestas para nuevas definiciones de las categorías de las Listas Rojas. La finalidad global del nuevo sistema es proveer un marco objetivo y explícito para la clasificación de las especies según su riesgo de extinción.

La revisión tiene varios fines específicos:

- proveer un sistema que pueda ser aplicado coherentemente por diferentes personas;
- incrementar la objetividad para proveer a los que utilizan los criterios de una guía clara sobre cómo evaluar los diferentes factores que afectan el riesgo de extinción;
- brindar un sistema por el cual se facilitarán las comparaciones entre taxones sumamente diferentes; y
- proveer a los usuarios de listados de especies amenazadas de mejores elementos de comprensión sobre cómo se clasificó cada especie.

3. Las propuestas presentadas en este documento son el resultado de un proceso continuo de bosquejo de borradores, de consulta y de validación de las mismas. Sin lugar a dudas la producción de un gran número de propuestas preliminares llevó a cierta confusión, especialmente cuando cada borrador fue usado para clasificar algún conjunto de especies con propósitos de conservación. Para clarificar este aspecto, y para abrir el camino a futuras modificaciones -cuando y donde éstas sean necesarias- se presenta a continuación el siguiente sistema de numeración de versiones:

Versión 1.0: Mace & Lande (1991)

Es el primer trabajo en el que se discute una nueva base para las categorías, presentando criterios numéricos especialmente relevantes para grandes vertebrados.

Versión 2.0: Mace et al (1992)

Es una revisión de fondo de la Versión 1.0, que incluye criterios numéricos apropiados para todo tipo de organismos, e introduce las categorías No Amenazadas.

Versión 2.1: IUCN (1993)

Luego de un amplio proceso de consultas dentro de la CSE, se llevaron a cabo una variedad de cambios que fueron hechos sobre puntos específicos de los criterios, y fue incluida una mayor explicación de los principios básicos. Una estructura más explícita aclaraba la importancia de las categorías No Amenazadas.

Versión 2.2: Mace & Stuart (1994)

Luego de comentarios adicionales recibidos y de nuevos ejercicios de validación, se llevaron a cabo algunos cambios menores a los criterios. Además, la categoría Susceptible presente en las Versiones 2.0 y 2.1 fue integrada a la categoría Vulnerable. Se puso énfasis en una aplicación prudente del sistema.

Documento final

Este documento, que incorpora cambios resultantes de comentarios de los miembros de la UICN fue adoptado por el Consejo de la UICN, en diciembre de 1994.

Toda futura lista taxonómica que incluya las categorías debe basarse en esta versión, y no en las previas.

4. En el resto de este documento el sistema propuesto está organizado en varias secciones. La introducción presenta alguna información básica en relación al contexto y a la estructura de la propuesta, y a los procedimientos que deberán seguirse en la aplicación de las definiciones de las especies. Esta introducción va seguida de una sección de definiciones de los términos usados. Finalmente se presentan las definiciones de las diferentes categorías, seguidas de los criterios cuantitativos utilizados para la clasificación dentro de las categorías amenazadas. Es importante para el funcionamiento efectivo del nuevo sistema que todas las secciones sean leídas y comprendidas, y que las directivas sean seguidas.

Referencias:

Fitter, R., y M. Fitter, ed. (1987). The road to extinction. Gland, Switzerland: IUCN.

IUCN. (1993) Draft IUCN Red List Categories. Gland, Switzerland

IUCN. Mace, G. M. et al. (1992). "The development of new criteria for listing species on the IUCN Red List". *Species* 19: 16-22.

Mace, G. M., y R. Lande. (1991). "Assessing extinction threats: toward a reevaluation of threatened species categories". *Conservation Biology* 5: 148-157.

Mace, G. M. & Stuart, S. N. (1994). "Draft IUCN Red List Categories, Version 2.2". *Species* 21-22: 13-24.

II. METODOLOGÍA

Los siguientes tópicos presentan información importante para el uso e interpretación de las categorías (En Peligro Crítico, En Peligro, etc.), los criterios (A al E), y sub-criterios (a, b etc., i, ii etc.):

1. Niveles taxonómicos y alcance del proceso de categorización.

Los criterios pueden ser aplicados a cualquier unidad taxonómica al nivel de especie o por debajo de ella. El término "Taxón", en las siguientes anotaciones, definiciones y criterios, es utilizado por conveniencia, y puede representar especies o niveles taxonómicos inferiores, incluyendo formas que no están aún formalmente descritas. Hay suficiente amplitud entre los diferentes criterios como para permitir un listado cabal de taxones de todo el espectro taxonómico, con la excepción de los microorganismos. Los criterios pueden también ser aplicados dentro de cualquier área geográfica o política específica, aunque en tales casos, habría que prestar especial atención al punto 11 que se presenta más adelante. En la presentación de los resultados de la aplicación de los criterios, las unidades y el área en consideración deben hacerse explícitas. El proceso de categorización sólo debe ser aplicado a pobla-

ciones silvestres, dentro de su distribución natural, y a las poblaciones que resultan de introducciones benignas (definidas en el borrador de "Directivas para las Reintroducciones" de la UICN como "...un intento para establecer una especie, con propósitos de conservación, fuera de los lugares registrados de su distribución, pero dentro de un hábitat y área eco-geográfica apropiada").

2. Naturaleza de las categorías.

Todos los taxones listados como en Peligro Crítico también pueden clasificarse como Vulnerables y en Peligro, y todos los registrados como En Peligro también califican como Vulnerables. El conjunto de estas categorías se describen como "Amenazadas". Las categorías de especies amenazadas constituyen una parte del esquema global. Se podrá ubicar a cualquier taxón en por lo menos una de las categorías (ver Figura 1).

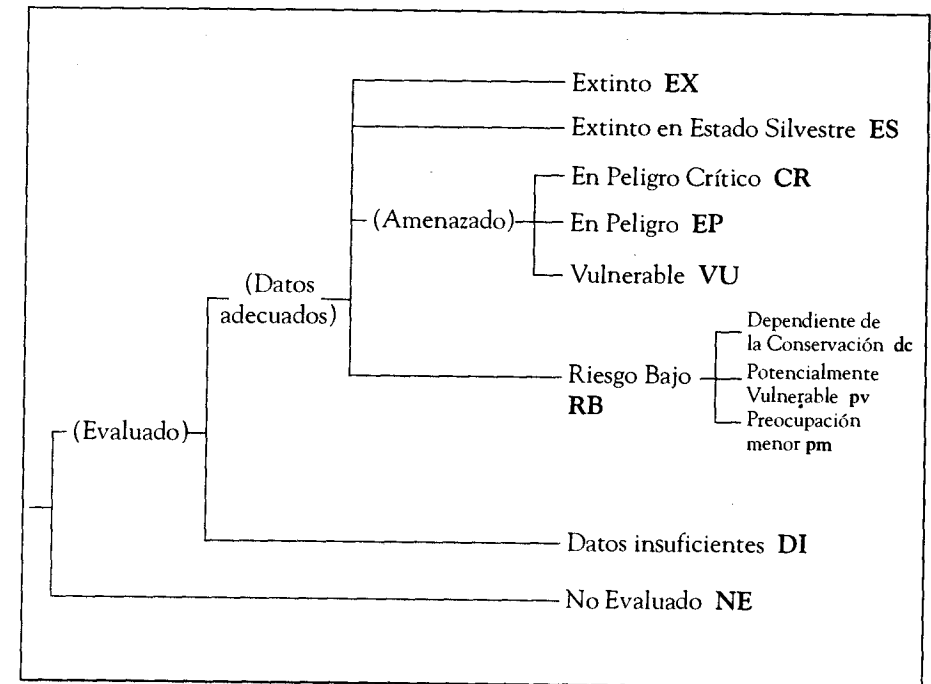


Fig. 1: Estructura de las categorías.

3. Rol de los diferentes criterios

Para poder listar un taxón como en Peligro Crítico, en Peligro o Vulnerable hay un rango de criterios cuantitativos; satisfacer cualquiera de esos criterios califica a un taxón para ubicarlo en dicho nivel de amenaza. Cada especie debe ser evaluada contra cada criterio. Los diferentes criterios (A-E) derivan de una amplia revisión que pretendió detectar los factores de riesgo comunes a un amplio rango de organismos, y a la diversidad de ciclos de vida que ellos exhiben. Si bien algunos de los criterios serán inapropiados para algunos taxones, y para otros nunca serán aplicables los criterios por más cercanos que ellos estén de la extinción, deben existir criterios apropiados para evaluar los niveles de amenaza válidos para cualquier taxón (excepto los microorganismos). El factor relevante para incluir en el listado a una especie en particular es si un criterio cualquier es satisfecho (permitiendo así integrar el listado), y no si todos son apropiados o todos son satisfechos (lo que virtualmente nunca ocurre). Puesto que nunca quedará claro de antemano cual criterio es apropiado para una especie en particular, cada especie debe ser evaluada contra todos los criterios. Aquellos criterios que correspondan deben ser citados.

4. Derivación de los criterios cuantitativos

Los valores cuantitativos que se presentan para varios de los criterios asociados a categorías amenazadas fueron desarrollados mediante un amplio proceso de consultas, y se han fijado en niveles que se juzgan como generalmente apropiados, aún cuando no exista una justificación formal para esos valores. Los niveles para los diferentes criterios, dentro de cada una de las categorías, fueron fijados independientemente pero utilizando una norma común. Se trató que entre ellos hubiera amplia compatibilidad. Sin embargo, no debe esperarse que un determinado taxón satisfaga todos los criterios (A-E) de una categoría; satisfacer uno cualquiera de los criterios es suficiente para incluirlo en la lista.

5. Implicancias del listado

Aunque por razones diferentes, el incluir una especie en las categorías No Evaluada y Datos Insuficientes está indicando que la evaluación del riesgo de extinción no ha sido llevada a cabo, aunque por razones diferentes. Hasta el

momento en que la evaluación sea realizada, las especies que aparezcan en esa categoría no deberían considerarse como si fueran No Amenazadas, y será apropiado (especialmente para las que figuran como con Datos Insuficientes) darles el mismo grado de protección que a los taxones amenazados, por lo menos hasta que su condición pueda evaluarse.

La extinción está aquí considerada como un proceso probabilístico o aleatorio. Así, enlistar una especie en una categoría de alto riesgo de extinción implica una mayor expectativa de que esto suceda y, dentro del período de tiempo especificado usualmente considerado, se espera que un mayor número de taxones clasificados dentro de esta categoría puedan extinguirse, que aquellos taxones ubicados dentro de categorías de menor riesgo (sin acciones efectivas de conservación). Sin embargo, la persistencia de algunos taxones listados como de alto riesgo de extinción, no necesariamente significa que su evaluación inicial haya sido incorrecta.

6. Calidad de la información e importancia de la inferencia y la proyección.

Los criterios son de naturaleza claramente cuantitativa. Sin embargo, la ausencia de información de alta calidad no debería ser un freno en los esfuerzos por aplicarlos, ya que se destaca que los métodos que involucran estimaciones, inferencias y proyecciones son aceptables a lo largo de todo el proceso. La inferencia y la proyección pueden estar basadas en la extrapolación a futuro de las amenazas actuales o potenciales, (incluyendo su tasa de cambio), o en factores relacionados con la abundancia de la población o su distribución (incluyendo su dependencia de otros taxones), siempre y cuando éstas puedan ser razonablemente justificadas. Patrones supuestos o inferidos del pasado reciente, del presente o del futuro cercano pueden estar basados en cualquiera de una serie de factores conexos, los cuales deberían especificarse.

Los taxones en situación de riesgo por amenazas de futuros sucesos de baja probabilidad de ocurrencia pero de consecuencias severas (catástrofes) deberían ser identificados por los criterios (por ej. escasa distribución, pocas localidades). Algunas amenazas necesitan ser identificadas en forma particularmente temprana, y las acciones apropiadas deben ser realizadas, porque sus efectos son irreversibles, o casi irreversibles (patógenos, organismos invasores, hibridización).

7. Incertidumbre

Los criterios deberían aplicarse sobre la base de la evidencia disponible acerca del número de individuos de los taxones, su tendencia y su distribución, dando cabida adecuada a los aspectos estadísticos y a otras incertidumbres. Puesto que rara vez se dispone de datos para toda el área de distribución o población de un taxón, puede ser apropiado el utilizar la información disponible y realizar inferencias inteligentes sobre la condición general del taxón en cuestión. En los casos en que hay una amplia variación en las estimaciones, es legítimo aplicar el principio preventivo y usar la estimación (siempre que sea razonable) que lleve a listar al taxón en la categoría de mayor riesgo.

Cuando los datos son insuficientes para asignar una categoría (incluyendo la de Riesgo Bajo), puede ser asignada la categoría Datos Insuficientes. Sin embargo, es importante reconocer que esta categoría indica que los datos son inadecuados para determinar el grado de amenaza con que se enfrenta un taxón, no implicando necesariamente que el taxón esté pobremente estudiado. En los casos en que existen amenazas evidentes a un taxón, por ejemplo, por el deterioro de su único hábitat conocido, es importante intentar de clasificarlo como Amenazado, aún si hubiera poca información directa sobre la condición biológica del taxón en sí mismo. La categoría Datos Insuficientes no es una categoría de amenaza, aunque indica la necesidad de obtener más información sobre un taxón para determinar su clasificación más apropiada.

8. Acciones de conservación en el proceso de categorización.

Los criterios para las categorías de amenaza están para ser aplicados a un taxón cualquiera sea el grado de acción de conservación que le esté afectando. En los casos en que las acciones de conservación en sí mismas son las que impiden que el taxón satisfaga los criterios de Amenazado, la designación Dependiente de la Conservación es la apropiada. Es importante destacar en este caso que el taxón requiere acciones de conservación aún cuando no esté clasificado como Amenazado.

9. Documentación

Todas las listas de taxones que incluyan una categorización resultante de

estos criterios deberían incluir los criterios y sub-criterios que fueron satisfechos. Ninguna inclusión en una lista puede ser aceptada como válida a menos que por lo menos uno de los criterios haya sido satisfecho. Si más de un criterio o subcriterio ha sido satisfecho, entonces cada uno de ellos debe ser listado. Sin embargo, el no mencionar un criterio no necesariamente implicaría que no fue satisfecho. Por lo tanto, si una re-evaluación indica que el criterio documentado ya no está siendo satisfecho, esto no debería resultar en una automática eliminación. Más bien el taxón debería re-evaluarse con respecto a todos los criterios para establecer su condición. Los factores responsables para determinar los criterios, especialmente cuando se utilizan la inferencia y la proyección, deberían por lo menos registrarse por el evaluador, aun cuando ellos no puedan incluirse en listas publicadas.

10. Amenazas y prioridades

La categoría de amenaza no es necesariamente suficiente para determinar prioridades para las acciones de conservación. La categoría de amenaza simplemente provee una evaluación de la probabilidad de extinción en las circunstancias actuales, mientras que un sistema para evaluar prioridades para la acción incluirá muchos otros factores en lo que concierne a las acciones de conservación: costos, logística, posibilidades de éxito, y hasta quizás la unicidad sistemática del taxón.

11. Uso a nivel regional

Los criterios son más apropiados para ser aplicados a taxones completos a una escala global, más que a unidades definidas por límites nacionales o regionales. Categorías de amenaza basadas en información a escala regional o nacional, las cuales tienen por objeto el incluir a aquellos taxones que están amenazados a los niveles regional o nacional (pero no necesariamente toda su distribución mundial), se pueden utilizar mejor junto con dos elementos claves de información: la categoría de la condición global del taxón, y la proporción de la población o distribución global que se da dentro de la región o nación. Sin embargo, si se aplica a nivel regional o nacional debe aceptarse que una categoría global de amenaza puede no ser la misma que una categoría regional o nacional para un taxón dado. Por ejemplo, taxones clasificados como Vulnerables basados en su declinación global en abundancia o distribución podrían incluirse dentro de la categoría Riesgo Bajo en una región

particular donde sus poblaciones son estables. Viceversa, taxones clasificados globalmente como de Riesgo Bajo pueden estar en Peligro Crítico dentro de una región en particular, donde los números son muy pequeños o están en declinación, quizás sólo porque se encuentran en los límites marginales de su distribución global. La UICN se encuentra en el proceso de desarrollo de guías directrices para el uso de categorías de listas rojas nacionales.

12. Re-evaluación

La evaluación de los taxones contra los criterios debería realizarse a intervalos apropiados. Esto es especialmente importante para taxones clasificados como Potencialmente Vulnerables o Dependientes de la Conservación, y para especies amenazadas cuya condición se conoce, o se sospecha, que se está deteriorando.

13. Cambios entre categorías.

Existen reglas que rigen el cambio de taxones de unas categorías a otras. Estas son:

- A) Un taxón puede ser cambiado desde una categoría de amenaza alta a una categoría de amenaza menor si ninguno de los criterios de la categoría más alta se ha cumplido por 5 años o más.
- B) Si se encuentra que la clasificación original ha sido errónea, el taxón puede ser transferido a la categoría apropiada o eliminado completamente sin demora alguna de la categoría amenazada (sin embargo, ver Sección 9).
- C) El cambio de las categorías de riesgo más bajo de amenaza a las categorías de riesgo mayor debería hacerse sin demora.

14. Los problemas de escala.

La clasificación basada en los tamaños de distribución geográfica o en los patrones de ocupación del hábitat se complica por problemas de escala espacial. Cuanto más detallada sea la escala con la cual se vuelcan a los mapas las distribuciones o hábitats de los taxones, menor será el área que se evidencia como ocupada. La elaboración de mapas a escala fina revela más áreas en las cuales el taxón no se ha registrado. Es imposible proveer reglas estrictas, y a la

vez generales, para elaborar mapas de taxones o sus hábitats; la escala más apropiada dependerá de cada taxón en particular, y del origen y lo exhaustivo de los datos de la distribución. Sin embargo, los umbrales para algunos criterios (p. ej. En Peligro Crítico) requieren la elaboración de mapas a escala fina.

III. DEFINICIONES

1. Población

Se define población como el número total de individuos del taxón. Por razones funcionales, fundamentalmente debido a las diferencias entre formas de vida, los números poblacionales se expresan sólo como números de individuos maduros. En el caso de taxones que dependen obligatoriamente de otro taxón para todo o parte de su ciclo de vida, deberían usarse los valores apropiados para el taxón del que depende.

2. Subpoblación

Las subpoblaciones se definen como grupos distintivos en la población, ya sea geográficamente o por otro criterio, y entre los cuales existen escasos intercambios (típicamente, uno o menos individuos o gametas migratorias exitosas al año).

3. Individuos maduros

El número de individuos maduros se define como el número de los individuos que son capaces de reproducirse, ya sea por evidencia directa, por estimación o por inferencia. Los siguientes puntos deben ser considerados al estimar este valor:

- Cuando una población está caracterizada por fluctuaciones normales o extremas, los valores mínimos de esas fluctuaciones deberían ser usados.
- Esta medida aspira a reflejar los individuos efectivamente capaces de reproducirse, y debería por lo tanto excluir a los individuos que son inca-

paces de reproducirse en estado silvestre por causas ambientales, de comportamiento, o porque se hallan impedidos por otras causas.

- En el caso de poblaciones con sesgos en los adultos o en la proporción de sexos es apropiado usar estimaciones más bajas para el número de individuos maduros, para compensar por dicho sesgo (p. ej. el tamaño poblacional efectivo estimado).
- Las unidades reproductoras dentro de un mismo clon deberían ser consideradas como individuos, excepto cuando esas unidades son incapaces de sobrevivir solas (p. ej. los corales).
- En el caso de taxones que pierden en forma natural todos o una parte de los individuos maduros en algún momento de su ciclo de vida, la estimación debería hacerse en el momento apropiado, es decir, cuando los individuos maduros están disponibles para la reproducción.

4. Generación

La generación puede medirse como la edad media de los progenitores en la población. Esta es mayor que la edad de la primera reproducción, excepto en aquellos taxones en los que los individuos solo se reproducen una vez.

5. Declinación continua

Una declinación continua es una declinación reciente, actual o proyectada al futuro cuyas causas no son conocidas, o no son adecuadamente controladas, y por lo tanto tenderá a continuar a menos que se tomen medidas de remediación. Las fluctuaciones naturales normalmente no se consideran como una declinación continua, pero si se observa una declinación ésta no debería ser considerada como parte de una fluctuación a menos que haya evidencia para ello.

6. Reducción

Una reducción (criterio A) es una disminución en el número de individuos maduros de por lo menos la cantidad (porcentual) declarada por el pe-

ríodo de tiempo (años) especificado, aunque la declinación no necesariamente haya continuado. Una reducción no debería interpretarse como parte de una fluctuación natural a menos que haya evidencia firme para ello. Tendencias descendentes que son parte de fluctuaciones naturales normalmente no se considerarán como reducciones.

7. Fluctuaciones extremas

Las fluctuaciones extremas ocurren en ciertos taxones en los que el tamaño de la población o el área de distribución varía amplia, rápida y frecuentemente, típicamente con una variación mayor de un orden de magnitud (p. ej. un incremento o decrecimiento de diez veces).

8. Severamente fragmentado

Se considera severamente fragmentado a aquella situación en que los riesgos de extinción, para el taxón, aumentan como resultado de que la mayoría de los individuos se encuentran en subpoblaciones pequeñas y relativamente aisladas. Estas pequeñas subpoblaciones pueden extinguirse, con una reducida probabilidad de recolonización.

9. Extensión de ocurrencia

La extensión de ocurrencia se define como el área contenida dentro de los límites continuos e imaginarios más cortos que pueden dibujarse para incluir todos los sitios conocidos, inferidos o proyectados de ocurrencia de un taxón, excluyendo los casos de actividades asociadas al deambular. Esta medida puede excluir a las discontinuidades o disyunciones en las distribuciones generales de los taxones (p. ej. grandes áreas de hábitat obviamente inadecuado) (aunque véase "Área de ocupación"). La extensión de la ocurrencia puede frecuentemente ser medida por un polígono convexo mínimo (el polígono de menor superficie tal que contenga todos los sitios de ocurrencia pero que ninguno de sus ángulos internos exceda los 180 grados).

10. Área de ocupación

El área de ocupación de un taxón se define como el área dentro de su "extensión de ocurrencia" (ver definición) que es ocupada por un taxón, excluyendo los casos de actividades asociadas al deambular. La medida refleja el hecho de que un taxón comúnmente no ocurrirá a través de toda el área de su extensión de ocurrencia, ya que puede, por ejemplo, contener hábitats no viables. El área de ocupación es el área más pequeña esencial para la supervivencia de las poblaciones existentes de un taxón, cualquiera sea su etapa de desarrollo (por ej. los lugares de nidificación colonial, los sitios de alimentación para taxones migratorios). El tamaño del área de ocupación será una función de la escala en que ésta es medida, y debe darse a una escala apropiada para los aspectos biológicos relevantes del taxón. Los criterios incluyen valores en km² y, así para evitar errores en la clasificación, el área de ocupación debería medirse sobre cuadrículas (o unidades equivalentes) que sean suficientemente pequeñas (ver Figura 2).

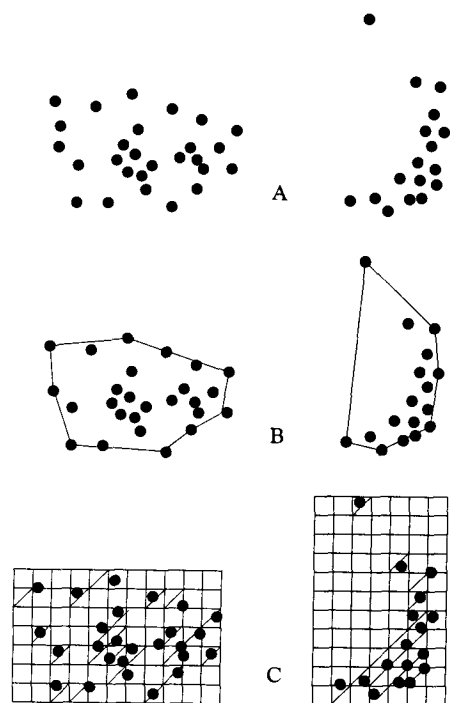


Fig. 2: Dos ejemplos de las diferencias que permiten distinguir entre extensión de ocurrencia y área de ocupación. Los puntos de (A) representan la distribución espacial de las localidades en que se encuentra un taxón en base a la observación, la proyección o la inferencia. En (B) se muestran los posibles límites de la extensión de ocurrencia, la que está dada por la evaluación de la superficie encerrada por dichos límites. En (C) se muestra una medida del área de ocupación que puede ser evaluada como la suma de las celdas de la grilla que están ocupadas.

11. Localidad

Se define la localidad como un área geográfica o ecológica discreta en la cual un solo evento (p. ej. contaminación) prontamente afectará a todos los

individuos del taxón presente. Una localidad comúnmente, pero no siempre, contiene toda o parte de una subpoblación del taxón, y es típicamente una pequeña proporción del área de distribución total del taxón.

12. Análisis cuantitativo

El análisis cuantitativo se define aquí como la técnica de análisis de la viabilidad poblacional (AVP), o cualquier otra forma de análisis cuantitativo, que estime la probabilidad de extinción de un taxón o población en base al conocimiento del ciclo de vida y a opciones especificadas, con o sin manejo. Al presentarse los resultados de los análisis cuantitativos las ecuaciones estructurales y los datos deberán ser explícitos.

IV. LAS CATEGORÍAS

EXTINTO (EX)

Un taxón está Extinto cuando no queda duda alguna que el último individuo existente ha muerto.

EXTINTO EN ESTADO SILVESTRE (ES)

Un taxón está Extinto en Estado Silvestre cuando sólo sobrevive en cultivo, en cautiverio o como población (o poblaciones) naturalizadas completamente fuera de su distribución original. Un taxón se presume extinto en estado silvestre cuando relevamientos exhaustivos en sus hábitats conocidos y/o esperados, en los momentos apropiados (diarios, estacionales, anuales), a lo largo de su distribución histórica, han fracasado en detectar un individuo. Los relevamientos deberán ser realizados en períodos de tiempo apropiados al ciclo de vida y formas de vida del taxón.

EN PELIGRO CRITICO (CR)

Un taxón está en Peligro Crítico cuando enfrenta un riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre en el futuro inmediato, según queda definido por cualquiera de los criterios (A a E) de la página 63.

EN PELIGRO (EP)

Un taxón está En Peligro cuando no está en Peligro Crítico pero está enfrentando un muy alto riesgo de extinción en estado silvestre en el futuro cercano, según queda definido por cualquiera de los criterios (A a E) de la página 65.

VULNERABLE (VU)

Un taxón es Vulnerable cuando no está en Peligro Crítico o En Peligro pero enfrenta un alto riesgo de extinción en estado silvestre a mediano plazo, según queda definido por cualquiera de los criterios (A a E) de la página 67.

RIESGO BAJO (RB)

Un taxón es de Riesgo Bajo cuando, habiendo sido evaluado, no satisfizo los criterios para ninguna de las categorías de Peligro Crítico, En Peligro, o Vulnerable, y tampoco se consideró que debiera calificársela como Datos Insuficientes. Los taxones incluidos en la categoría de Riesgo Bajo, pueden ser divididos en tres subcategorías:

1. Dependiente de la Conservación (dc).

Taxones que son el centro de un programa continuo de conservación de especificidad taxonómica o especificidad de hábitat, dirigido al taxón en cuestión, de cuya cesación resultaría que, dentro de un período de cinco años, el taxón califique para alguna de las categorías de amenaza antes citadas.

2. Potencialmente Vulnerable (pv).

Taxones que no pueden ser calificados como Dependientes de la Conservación, pero que se aproximan a ser calificados como Vulnerables.

3. Preocupación Menor (pm).

Taxones que no califican para Dependientes de la Conservación o Potencialmente Vulnerables.

DATOS INSUFICIENTES (DI)

Un taxón pertenece a la categoría Datos Insuficientes cuando la información es inadecuada para hacer una evaluación, directa o indirecta, de su riesgo de extinción en base a la distribución y/o condición de la población. Un taxón en esta categoría puede estar bien estudiado, y su biología estar bien conocida, pero se carece de datos apropiados sobre la abundancia y/o distribución. DI no es por lo tanto una categoría de amenaza o de Riesgo Bajo. Al incluir un taxón en esta categoría se indica que se requiere más información, y reconoce la posibilidad que investigaciones futuras mostrarán que una clasificación de amenazada puede ser apropiada. Es importante hacer un uso real de todos los datos disponibles. En muchos casos habrá que tener mucho cuidado en elegir entre DI y la condición de amenazado. Si se sospecha que la distribución de un taxón está relativamente circunscrita, si ha transcurrido un período considerable de tiempo desde el último registro del taxón, entonces la condición de amenazado puede estar bien justificada.

NO EVALUADO (NE)

Un taxón se considera No Evaluado cuando todavía no ha sido evaluado en relación a estos criterios.

V. LOS CRITERIOS PARA LAS CATEGORÍAS EN PELIGRO CRÍTICO, EN PELIGRO Y VULNERABLE**EN PELIGRO CRITICO (CR)**

Un taxón está en Peligro Crítico cuando enfrenta un riesgo sumamente

alto de extinción en el estado silvestre en un futuro inmediato, como queda definido por cualquiera de los siguientes criterios (A hasta E):

A) Reducción de la población por cualquiera de las formas siguientes:

1) Una reducción observada, estimada, o inferida en por lo menos un 80% durante los últimos 10 años o 3 generaciones, seleccionando la que sea más larga, basada en cualquiera de los siguientes elementos, los cuales deben ser especificados:

- a) observación directa
- b) un índice de abundancia apropiado para el taxón
- c) una reducción del área de ocupación, extensión de ocurrencia y/o calidad del hábitat
- d) niveles de explotación reales o potenciales
- e) efectos de taxones introducidos, hibridización, patógenos, contaminantes, competidores o parásitos.

2) Una reducción en por lo menos un 80% proyectada o que se sospecha será alcanzada en los próximos 10 años o 3 generaciones, seleccionando la que sea más larga, basada en cualesquiera de los puntos (b), (c), (d) o (e) anteriores (los cuales debe ser especificados).

B) Una extensión de ocurrencia estimada como menor de 100 km² o un área de ocupación estimada como menor de 10 km², y estimaciones de que se están dando por lo menos dos de las siguientes características:

1) Severamente fragmentado o que sólo existe (o se ha encontrado) en una única localidad.

2) En declinación continua, observada, inferida o proyectada, por cualquiera de los siguientes elementos:

- a) extensión de ocurrencia
- b) área de ocupación
- c) área, extensión y/o calidad de hábitat
- d) número de localidades o subpoblaciones
- e) número de individuos maduros.

3) Fluctuaciones extremas en cualquiera de los siguientes componentes:

- a) extensión de ocurrencia
- b) área de ocupación
- c) número de localidades o subpoblaciones

C) Población estimada en números menores de 250 individuos maduros y cualquiera de los siguientes elementos:

- 1) En declinación continua estimada en por lo menos un 25% en un período de 3 años o en el tiempo de una generación, seleccionando el que sea mayor de los dos, o
- 2) En declinación continua observada, proyectada, o inferida, en el número de individuos maduros y con una estructura poblacional de cualquiera de las siguientes formas:

- a) severamente fragmentada (p. ej. cuando se estima que ninguna población contiene más de 50 individuos maduros)
- b) todos los individuos están en una única subpoblación.

D) Población estimada en un número menor de 50 individuos maduros.

E) Un análisis cuantitativo muestra que la probabilidad de extinción en el estado silvestre es de por lo menos el 50% dentro de los siguientes 10 años o 3 generaciones, seleccionando el que sea mayor de los dos.

EN PELIGRO (EP)

Un taxón está En Peligro cuando no está en Peligro Crítico pero encara un riesgo muy alto de extinción en el estado silvestre en el futuro cercano, definido por cualquiera de los criterios siguientes (desde A a E):

A) Reducción de la población por cualquiera de las formas siguientes:

- 1) Una reducción por observación, estimación, inferencia o sospecha de por lo menos el 50% durante los últimos 10 años o tres generaciones, seleccionando la que sea más larga, basada en cualquiera de los siguientes elementos (los cuales deben ser especificados):

- a) observación directa
 - b) un índice de abundancia apropiado para el taxón
 - c) una reducción del área de ocupación, extensión de ocurrencia y/o calidad del hábitat
 - d) niveles de explotación reales o potenciales
 - e) efectos de taxones introducidos, hibridización, patógenos, contaminantes, competidores o parásitos.
- 2) Una reducción en por lo menos un 50% proyectada o que se sospecha será alcanzada en los próximos 10 años o 3 generaciones, seleccionando la que sea más larga, basada en cualquiera de los puntos (b), (c), (d) o (e) anteriores (los cuales debe ser especificados).
- B) Una extensión de ocurrencia estimada como menor de 5.000 km² o un área de ocupación estimada como menor de 500 km², y estimaciones de que se están dando por lo menos dos de las siguientes características:
- 1) Severamente fragmentado o encontrado en no más de cinco localidades.
 - 2) En declinación continua, observada, inferida o proyectada, por cualquiera de los siguientes elementos:
 - a) extensión de ocurrencia
 - b) área de ocupación
 - c) área, extensión y/o calidad de hábitat
 - d) número de localidades o subpoblaciones
 - e) número de individuos maduros.
 - 3) Fluctuaciones extremas en cualquiera de los siguientes componentes:
 - a) extensión de ocurrencia
 - b) área de ocupación
 - c) número de localidades o subpoblaciones
 - d) número de individuos maduros
- C) Población estimada en números menores de 2.500 individuos maduros y cualquiera de los siguientes elementos:
- 1) En declinación continua estimada en por lo menos un 20% en un pe-

- ríodo de 5 años o en el tiempo de 2 generaciones, seleccionando el que sea mayor de los dos, o
- 2) En declinación continua observada, proyectada, o inferida, en el número de individuos maduros y con una estructura poblacional de cualquiera de las siguientes formas:
- a) severamente fragmentada (p. ej. cuando se estima que ninguna población contiene más de 250 individuos maduros)
 - b) todos los individuos están en una única subpoblación.
- D) Población estimada en un número menor de 250 individuos maduros.
- E) Un análisis cuantitativo muestra que la probabilidad de extinción en el estado silvestre es de por lo menos el 20% dentro de los siguientes 20 años o 5 generaciones, seleccionando el que sea mayor de los dos.

VULNERABLE (VU)

Un taxón es Vulnerable cuando no está en Peligro Crítico o En Peligro pero está enfrentando un alto riesgo de extinción en estado silvestre en el futuro inmediato, definido por cualquiera de los criterios siguientes (A hasta E):

- A) Reducción de la población por cualquiera de las formas siguientes:
- 1) Una reducción observada, estimada, o inferida en por lo menos un 20% durante los últimos 10 años o tres generaciones, seleccionando la que sea más larga, basada en cualquiera de los siguientes elementos (los cuales deben ser especificados):
 - a) observación directa
 - b) un índice de abundancia apropiado para el taxón
 - c) una reducción del área de ocupación, extensión de ocurrencia y/o calidad del hábitat
 - d) niveles de explotación reales o potenciales
 - e) efectos de taxones introducidos, hibridización, patógenos, contaminantes, competidores o parásitos.

2) Una reducción en por lo menos un 20% proyectada o que se sospecha será alcanzada en los próximos 10 años o 3 generaciones, seleccionando la que sea más larga, basada en cualesquiera de los puntos (b), (c), (d) o (e) anteriores (los cuales debe ser especificados).

B) Una extensión de ocurrencia estimada como menor de 20.000 km² o un área de ocupación estimada como menor de 2.000 km², y estimaciones de que se están dando por lo menos dos de las siguientes características:

- 1) Severamente fragmentado o encontrado en no más de diez localidades.
- 2) En declinación continua, observada, inferida o proyectada, por cualquiera de los siguientes elementos:
 - a) extensión de ocurrencia
 - b) área de ocupación
 - c) área, extensión y/o calidad de hábitat
 - d) número de localidades o subpoblaciones
 - e) número de individuos maduros.

3) Fluctuaciones extremas en cualquiera de los siguientes componentes:

- a) extensión de ocurrencia
- b) área de ocupación
- c) número de localidades o subpoblaciones
- d) número de individuos maduros

C) Población estimada en números menores de 10.000 individuos maduros y cualquiera de los siguientes elementos:

- 1) En declinación continua estimada en por lo menos un 10% en un período de 10 años o en el tiempo de tres generaciones, seleccionando el que sea mayor de los dos, o
- 2) En declinación continua observada, proyectada, o inferida, en el número de individuos maduros y con una estructura poblacional de cualquiera de las siguientes formas:
 - a) severamente fragmentada (p. ej. cuando se estima que ninguna subpoblación contiene más de 1.000 individuos maduros)
 - b) todos los individuos están en una única subpoblación.

D) Población muy pequeña o restringida en la forma de cualquiera de las siguientes dos condiciones:

- 1) Población estimada en números menores de 1.000 individuos maduros.
- 2) La población está caracterizada por una aguda restricción en su área de ocupación (típicamente menor a 100 km²) o en el número de localidades (típicamente menos de 5). De esta forma dicho taxón tiene posibilidades de ser afectado por las actividades humanas (o por eventos estocásticos, cuyo impacto es agravado por el hombre) dentro de un período de tiempo muy corto en un futuro impredecible, y así llegaría a estar en Peligro Crítico o aún Extinto en un tiempo muy breve.

E) Un análisis cuantitativo muestra que la probabilidad de extinción en el estado silvestre es de por lo menos el 10% dentro de los siguientes 100 años.

SECCIÓN II

MAMÍFEROS

LA CATEGORIZACIÓN DE LOS MAMÍFEROS DE ARGENTINA

INTRODUCCIÓN METODOLÓGICA

Ricardo A. Ojeda y Gabriela B. Díaz
Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos

El presente capítulo es el resultado del acuerdo celebrado entre la Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (SAREM) y la Fundación para la Conservación del Medio Ambiente (FUCEMA), con el objeto de clasificar los mamíferos de Argentina de acuerdo a las nuevas categorías de la UICN (1994).

La categorización aquí propuesta para 339 especies, ha contado con la valiosa participación de especialistas familiarizados con los distintos grupos y sintetiza la información suministrada sobre el estado de conservación de los mamíferos del país.

Desde la comisión de conservación de SAREM se realizó la coordinación, compilación y edición de esta Lista Roja. Si bien hemos dado un paso importante en la asignación del status de amenaza de las especies de Argentina, aun nos falta un largo camino por recorrer para que estas listas se conviertan en herramientas efectivas para la conservación de la biodiversidad del país.

Las categorías aquí asignadas deben ser revisadas periódicamente a medida que vayamos avanzando en el conocimiento sobre la historia natural de las especies.

A continuación se sintetizan los principales puntos sobre los cuales se desarrolló el presente documento:

- I. La base de datos de los mamíferos de Argentina esta basada en la lista

de SAREM con las modificaciones correspondientes de Wilson y Reeder (1993). Los nombres comunes han seguido principalmente a Olrog y Lucero (1981) y Redford y Eisenberg (1992). Los nombres científicos que aparecen con un asterisco (*) corresponden a especies que han sido incluidas en la lista a pesar de no estar citadas en Wilson y Reeder (1993). Las especies seguidas por un signo de pregunta (?) son aquéllas para las que su distribución en la Argentina es dudosa o con problemas taxonómicos a resolver.

II. A continuación se procedió a enviar el detalle de las categorías de las Listas rojas de UICN (1994) y la lista de especies base a 33 especialistas en los distintos taxa. Se recibieron las categorizaciones y comentarios suministradas por 15 de ellos (Ver Lista de Especialistas).

III. En base a estas respuestas procedimos a la confección de las fichas de cada especie. Asimismo se elaboraron las tablas y figuras que sintetizan el estado de conservación de los distintos grupos.

IV. Las siguientes categorías aparecen en cada una de las fichas:

Categoría nacional: Se refiere a las categorizaciones surgidas de la información suministrada por los especialistas para los mamíferos de Argentina. En el caso de aquellas especies con opiniones conflictivas sobre su estado de conservación se adoptó el criterio brindado por el profesional con mayor experiencia en el grupo o especie en cuestión.

Por otro lado la categoría No Evaluado (NE) fue incluida dentro de Datos Insuficientes (DI) y se refiere a aquellas especies con problemas taxonómicos y/o con marcada carencia de información.

Categorías internacionales: En el caso de UICN se refieren a las publicadas en la Lista Roja (1996).

V. Se elaboraron conclusiones generales y observaciones respecto a dificultades de categorización en los distintos grupos.

El conocimiento de los mamíferos de Argentina ha avanzado de modo significativo en los últimos 25 años. Sin embargo es importante destacar que la presente lista roja está elaborada dentro de un contexto de falta de información detallada para un gran número de especies, y que las categorías aquí asignadas deben ser revisadas periódicamente a medida que avancemos en el conocimiento sobre su historia natural. Aún tenemos varios **problemas sistemáticos** por resolver, especialmente en los roedores y marsupiales, que conforman más del 70% de los mamíferos terrestres de Argentina. Aquí es don-

de encontramos la mayor diversidad de opiniones, no sólo en la categorización asignada sino también en el reconocimiento de la validez de las especies. Esto se refleja parcialmente en el número diferente de especies considerado por distintas listas. El grado de **conocimiento actualizado sobre la extensión de presencia es muy precario** para las especies de tamaño pequeño. Por lo general la distribución geográfica de las especies ha sido representada a modo de un área sombreada y con límites difusos. En el mejor de los casos estas "áreas" de extensión representan la **distribución histórica** de las especies. Es decir, la distribución que ocupaban las especies hace 100 años o más. El **área de ocupación** de las especies es otro de los criterios que creemos de suma importancia dentro de un contexto de acelerada fragmentación y reducción de los hábitats como sucede en Argentina. El **área de ocupación de las especies (poblaciones) de Argentina es poco conocido**, excepto para algunas especies puntuales, particularmente aquellas mayores de 10 kilogramos. **La pérdida de información genética a nivel de poblaciones distribuidas en áreas de ocupación aisladas o de superficie reducida es un aspecto sobre el que se debe prestar particular atención e impulso en la evaluaciones de biodiversidad.** Si bien la UICN enfatiza el aspecto poblacional como uno de los criterios determinantes de amenaza, es también necesario decir que es uno con los mayores problemas de calificación para las especies de nuestro país. El tamaño poblacional de los mamíferos argentinos es sólo conocido para unas pocas especies de carnívoros y ungulados, especialmente aquellas de importancia económica en el mercado internacional de la vida silvestre. Aún para el caso de una de las especies con mayores problemas, tal como ocurre con el ciervo de las pampas, no tenemos información detallada sobre la composición numérica de una de las poblaciones de mayor tamaño (Pcia. de San Luis), o cuál es el número de individuos maduros, proporción de sexos, tasas de natalidad y mortandad, entre otros. De modo que **los parámetros generales referidos a biología poblacional** son otro de los aspectos sobre el cual la administración de biodiversidad debe incrementar sustancialmente los esfuerzos para contar con estimaciones confiables que permitan una mejor visualización del cuadro poblacional de las especies y elaborar las estrategias de conservación correspondientes. Los criterios basados en la ecología, especificidad de hábitat, biología reproductiva, hábitos, entre otros, forman parte de los estudios sobre la historia natural de las especies que el documento ha incorporado en la categorización haciendo uso de la mejor "especulación educada" de los especialistas, en la inferencia y proyección sobre el estado de las especies. En aquellas especies con opiniones de especialistas no coincidentes sobre su estado de conservación se adoptó el criterio brindado por el profesional con mayor experiencia en el grupo o especie en

cuestión. La categoría No Evaluado (NE) fue incluida dentro de Datos Insuficientes (DI) y se refieren a aquellas especies con problemas taxonómicos y/o con marcada carencia de información. Esto no significa de modo alguno que se encuentran fuera de peligro, sino que se carece de información suficiente como para proceder a la asignación de alguna de las categorías.

El 21% de las especies de mamíferos de Argentina se encuentran amenazadas. El 22% de las especies cuenta con datos insuficientes, y el 57% aparece como de Riesgo bajo.

Las 20 especies en mayor riesgo (EP: en peligro y CR: en peligro crítico) son *Monodelphis kunsii* (Didelphimorphia); *Myrmecophaga tridactyla*, *Priodontes maximus* y *Bradypus variegatus* (Xenarthra); *Alouatta fusca* (Primates); *Pteronura brasiliensis*, *Panthera onca*, *Lontra felina*, *L. longicaudis* y *L. provocax* (Carnívora); *Balaenoptera musculus* (Cetacea); *Tapirus terrestris* (Perisodactyla); *Blastocerus dichotomus*, *Hippocamelus antisensis*, *H. bisulcus* y *Ozotoceros bezoarticus* (Artiodactyla); *Ctenomys sociabilis*, *Ctenomys colburni*, *Chinchilla brevicaudata* y *Lagidium wolffsohni* (Rodentia).

Marsupiales:

La clasificación de los marsupiales corresponde al Plan de Acción sobre Marsupiales del Nuevo Mundo que elaboraron R. A. Ojeda y S. Giannoni dentro del Grupo de Especialistas de UICN.

El 20% de los didélfidos se encuentra amenazado y se refiere especialmente a aquellas especies de distribución selvática y de hábitos arborícolas. Es interesante destacar la situación de los paucituberculados y microbioterinos. Estos órdenes están representados por una especie cada uno y con el 100% de amenaza, por lo que una **adecuada protección del área de ocupación** de estas especies en la región patagónica es de suma importancia.

Edentados:

Un 45% de las especies de edentados están amenazadas. Entre las principales causas destacamos la fuerte presión de utilización de las especies como alimento y fuente rica de proteínas en zonas de extrema pobreza y degradación del hábitat (principalmente ecosistema chaqueño).

Quirópteros:

El 9% de las especies de murciélagos argentinos se encuentran amenazadas. Estas especies son principalmente aquellas de hábitos nectarívoros, frugívoros, o con distribución restringida en las selvas subtropicales del norte de Argentina (yungas y paranense).

Primates:

Dos (50%) de las especies de monos se encuentran amenazadas (*Alouatta fusca* y *Aotus azarae*)

Carnívora:

El 37% de los carnívoros se encuentran amenazados. Las causas de esto son varias obedeciendo principalmente a la caza de gatos manchados (comercio de pieles), lobitos y zorros. La destrucción y fragmentación de hábitats selváticos, de llanura y montanos, es otro de los factores que contribuyen a este alto porcentaje de amenaza. La protección de los hábitats selváticos de yungas y paranense es fundamental para asegurar la continuidad de buena parte de las especies de carnívoros tropicales en sus límites de distribución.

Cetáceos:

El 15% de las especies de cetáceos se encuentran amenazadas. Estas se refieren especialmente a las ballenas y la fuerte presión de caza que soportan.

Para este grupo no se proporcionan los criterios (A al E) empleados para su evaluación.

Ungulados:

La única especie de perisodáctilos (*Tapirus terrestris*) se encuentra amenazada (EP: en peligro).

En los últimos años se han registrado retracciones importantes de su área de extensión original (ej.: Pcia. de Tucumán). Las poblaciones más grandes parecen ocurrir en los Parques Nacionales El Rey, Calilegua, Baritú e Iguazú.

El 46% de las especies de artiodáctilos están amenazadas. Este alto porcentaje obedece principalmente a factores de caza y deterioro de la calidad de hábitats por fragmentación, cultivos y ganadería. Es urgente contar con datos de distribución actualizados y estimaciones poblacionales confiables para este grupo de ungulados.

Roedores:

El 14% de los roedores de Argentina se encuentran amenazados. Las causas de peligro son variadas, destacándose la caza, distribuciones reducidas, microendemismos, y deterioro de la calidad del hábitat (selvas subtropicales, montanas y de transición, bosque chaqueño y áreas del desierto de monte).

Lagomorfos:

La única especie, el tapetí, *Sylvilagus brasiliensis*, se encuentra fuera de pe-

ligro y en aparente proceso de colonización en áreas que no ocupaba con anterioridad (V. Rosatti, com. pers.).

Referencias Bibliográficas Seleccionadas

A) General:

Barquez, R., Giannini N. y M. Mares. (1993). Guide to the bats of Argentina. Oklahoma Museum of Nat. History. University of Oklahoma.

Brown, A. D. y G.E. Zunino (1996). Hábitat, densidad y problemas de conservación de los primates de Argentina. *Vida Silvestre Neotropical*, 3,1: 30 - 40.

Cabrera, A (1961). Los félidos vivientes de la República Argentina. *Revista del Mus. Arg. Cs. Natur. Bernardino Rivadavia. Cs. Zool.*, 6, 5: 161-247.

Cabrera, A. y J. Yepes (1960). Los Mamíferos Sud Americanos. Tomos I y II. *Historia Natural Ediar*, Buenos Aires, Argentina.

Cajal, J. L. (1986). El recurso fauna en la Argentina, antecedentes y cuadro de situación actual. Ministerio de Educación y Justicia. Secretaría de Ciencia y Tecnología 39 p.p.

Mares, M.A. y R.A. Ojeda (1984). Faunal commercialization as a factor in South American rarefaction. *BioScience*, 34: 580 - 584.

Ojeda, R.A. y M.A. Mares (1982). Conservation of South American mammals: Argentina as a paradigm. Pp. 505-521, En "Mammalian Biology in South America" (Mares, M.A. y H.H.Genoways, Eds.).Spec. Publ.Series No. 6, Pymatuning Lab. Ecology, Linnesville, PA., 539 pp.

Ojeda, R.A. y M.A. Mares (1984). La degradación de los recursos naturales y la fauna silvestre en Argentina. *Interciencia*, 9: 21-26.

Olrog, C.C. y M. Lucero (1981). Los Mamíferos de Argentina, una guía de campo. Fundación Miguel Lillo, Tucumán.

Reca, A. et al. (1996). Documento Multiautoral de la SAREM "Prioridades de Conservación de los Mamíferos de Argentina". *Mastozoología Neotropical*, Vol. 3(1)

Redford, K.H. y J.F. Eisenberg (1992). *Mammals of the Neotropics. The southern Cone. Vol 2.* University of Chicago Press

Reig, O. (1981). Teoría del origen y desarrollo de la fauna de mamíferos de América del Sur. *Monographiae Naturae*. Mar del Plata, Argentina; Museo Municipal de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia.

Roig, V.G (1981). Desertification and distribution of mammals in the southern cone of South America, Pp. 235 - 238. En, *Latin American Mammalogy: history, biodiversity, and conservation* (M.A.Mares y D.J. Schmidly, Eds.). University of Oklahoma Press.

Webb, S.D. y L.G. Marshall (1982). Historical biogeography of recent South American land mammals. En *Mammalian biology in South America*, de. M.A. Mares y H.H. Genoways, 39-52. *Pymatuning Symposia in Ecology 6. Special Publication Series*. Pittsburgh : Pymatuning Laboratory of Ecology, University of Pittsburgh.

Wilson, D.E. y D.M. Reeder (Eds.) (1993). *Mammal Species of the World: a taxonomic and geographic reference*. Smithsonian Institution, 1206 pp.

B) Regional:

Barquez, R.M., M.A. Mares, y R.A. Ojeda (1991). The Mammals of Tucuman. Oklahoma Museum of Natural History, The University of Oklahoma, Norman, OK 73019; 283 pp.

Crespo, J.A. (1982). Ecología de la comunidad de mamíferos del parque nacional Iguazú, Misiones. *Revista Mus. Arg. Cs. Natur. Bernardino Rivadavia, Zool.*, 11: 1-31.

Contreras, J.R. (1982). Mamíferos de Corrientes. 1. Nota preliminar sobre la distribución de algunas especies. *Hist. Nat.* 2(10) :71-72.

Heinonen, S. y A. Bosso (1994). Nuevos aportes para el conocimiento de la mastofauna del parque nacional Calilegua (Provincia de Jujuy, Argentina). *Mastozoología Neotropical*, 1,1: 51-60.

Lucero, M.M. (1983). Lista y distribución de aves y mamíferos de la provincia de Tucumán. Ministerio de Cultura y Educación. Fundación Miguel Lillo, *Miscelanea* 75 :5-53.

Mares, M.A., R.A. Ojeda, y R.M. Barquez (1989). *Guide to the Mammals of Salta Province, Argentina*. University of Oklahoma Press, 320 pp.

Mares, M.A., R.A. Ojeda, y M.P. Kosco (1981). Observations on the distribution and ecology of the mammals of Salta province, Argentina. *Ann. Carnegie Mus.*, 50: 151-206.

Mares, M.A., R. A. Ojeda, J. Braun y R. M. Barquez (1996). Systematics, ecology and distribution of the mammals of Catamarca province, Argentina. En, *Life among the muses: papers in honor of James S. Findley* (T.L. Yates, W.L. Gannon, and D.E. Wilson, Eds). *Spec. Publ. The Museum of Southwestern Biology*.

Massoia, E. y J.C. Chebez (1993). Mamíferos silvestres del archipiélago fueguino. L.O.L.A., Buenos Aires, Argentina. 261 pp.

Massoia, E. (1980). Los mamíferos silvestres de la provincia de Misiones. *Iguazú* 1(1) : 15-43.

Monjeau, A.J., N. Bonino y S. Saba (1994). Annotated checklist of the living land mammals in Patagonia, Argentina. *Mastozoología Neotropical*, 1,(2): 143-156.

Ojeda, R.A. y M.A. Mares (1989). A biogeographic analysis of the mammals of Salta Province, Argentina: patterns of species assemblage in the neotropics. *Spec. Publ., The Museum, Texas Tech University*, 27: 1-66.

Pearson, O.P. (1995). Annotated keys for identifying small mammals living

in or near Nahuel Huapi National Park or Lanin National Park, southern Argentina. *Mastozoología Neotropical*, 2,2: 99 - 148.

Pearson, O.P. (1983). Characteristics of a mammalian fauna from forests in Patagonia, southern Argentina. *J Mammal* 64 : 476-92.

Ubeda, C., Grigera D., de Lamo O. y A. Reca (1995). Recalificación del estado de conservación de la Fauna Silvestre Argentina. Región Patagónica. Secretaría de Rec. Nat. y A. H., Consejo Asesor Regional Patagónico de la Fauna Silvestre.

LISTA DE ESPECIALISTAS INFORMANTES

CB	Dr. Carlos Borghi IADIZA - CRICYT Mendoza
JLC	Lic. Jorge Luis Cajal Dirección Nacional de Administración de Recursos Naturales
EC	Dr. Enrique Crespo CENPAT Chubut
JCC	Sr. Juan Carlos Chebez Administración de Parques Nacionales Misiones
GD	Lic. Gabriela B. Díaz IADIZA - CRICYT Mendoza
WF	Dr. Werner Flueck Universidad Nacional del Comahue Río Negro
SG	Dra. Stella Giannoni IADIZA - CRICYT Mendoza
SHF	Lic. Sofía Heinonen Fortabat Administración de Parques Nacionales Misiones
ML	Dra. Marta Lizarralde Centro Austral de Investigaciones Científicas Tierra del Fuego
MM	Lic. Mariano Merino La Plata

RAO	Dr. Ricardo A. Ojeda IADIZA - CRICYT Mendoza
PP	Lic. Pablo Perovic Instituto de Biología de la Altura Jujuy
SS	Dr. Sergio Saba CENPAT Chubut
S	Sr. Galileo Scaglia Museo Municipal de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia" Mar del Plata
SV	Dr. Sergio Vizcaino Dept. Científico Paleontología Vertebrados Buenos Aires
GZ	Dr. Gustavo Zuleta Universidad de Buenos Aires Buenos Aires

RESUMEN ESTADÍSTICO
SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN
DE LOS MAMÍFEROS ARGENTINOS

TABLA 1:

NÚMERO DE ESPECIES DE MAMÍFEROS ARGENTINOS
SEGÚN SUS CATEGORÍAS DE RIESGO A NIVEL NACIONAL

CATEGORÍA	Nº DE ESPECIES	(%)
<i>EX - Extinto</i>	1	0,30
<i>CR - En Peligro Crítico</i>	5	1,48
<i>EP - En Peligro</i>	15	4,42
<i>VU - Vulnerable</i>	49	14,45
<i>RB - Riesgo Bajo</i>	195	57,52
<i>DI - Datos insuficientes</i>	74	21,83
TOTAL	339	100,00

FIGURA 1:

ESPECIES DE MAMÍFEROS DE ARGENTINA
SEGÚN SUS CATEGORÍAS DE RIESGO
A NIVEL NACIONAL

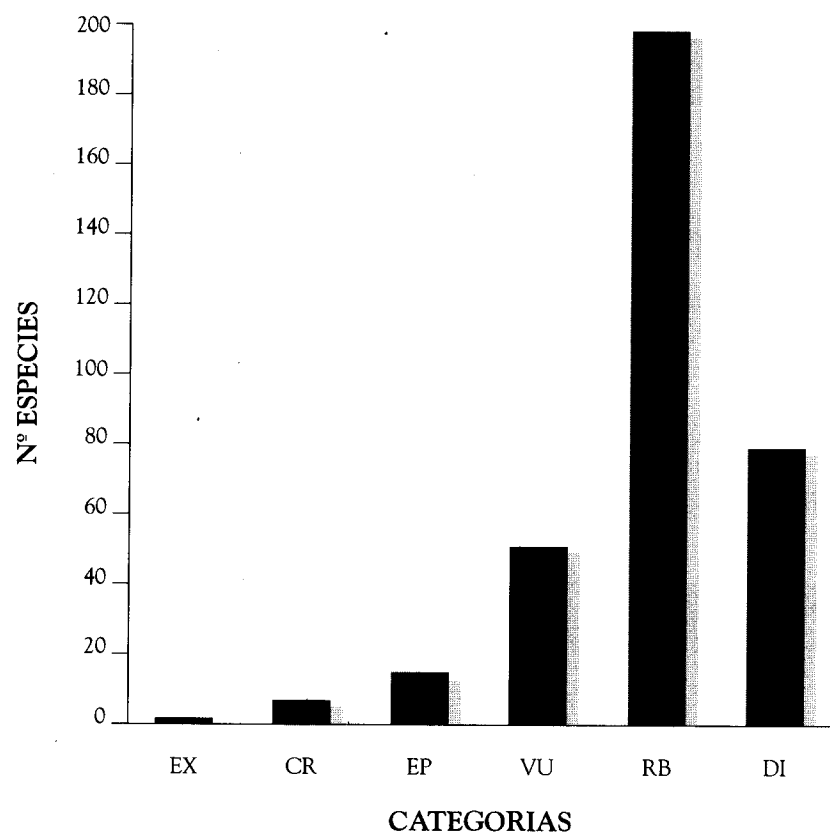


TABLA 2:

NÚMERO DE ESPECIES DE MAMÍFEROS ARGENTINOS
SEGÚN LAS CATEGORÍAS PRINCIPALES DE RIESGO

ORDEN	TOTAL ESPECIES	ESPECIES EXTINTAS (%)	ESPECIES AMENAZADAS (%)	ESPECIES NO AMENAZADAS (%)
<i>Microbiotheria</i>	1	0 0,00	1 100,00	0 0,00
<i>Paucituberculata</i>	1	0 0,00	1 100,00	0 0,00
<i>Didelphimorphia</i>	20	0 0,00	4 20,00	16 80,00
<i>Xenarthra</i>	18	0 0,00	8 44,44	10 55,56
<i>Chiroptera</i>	56	0 0,00	5 8,93	51 91,07
<i>Primates</i>	4	0 0,00	2 50,00	2 50,00
<i>Carnivora</i>	37	1 2,70	14 37,84	22 59,46
<i>Cetácea</i>	33	0 0,00	5 15,15	28 84,85
<i>Perissodactyla</i>	1	0 0,00	1 100,00	0 0,00
<i>Artiodactyla</i>	13	0 0,00	6 46,15	7 53,85
<i>Rodentia</i>	154	0 0,00	22 14,29	132 85,71
<i>Lagomorpha</i>	1	0 0,00	0 0,00	1 100,00
TOTAL	339	1 0,30	69 20,35	269 79,35

FIGURA 2A:

ESPECIES DE MAMÍFEROS DE ARGENTINA
SEGÚN LAS CATEGORÍAS PRINCIPALES DE RIESGO

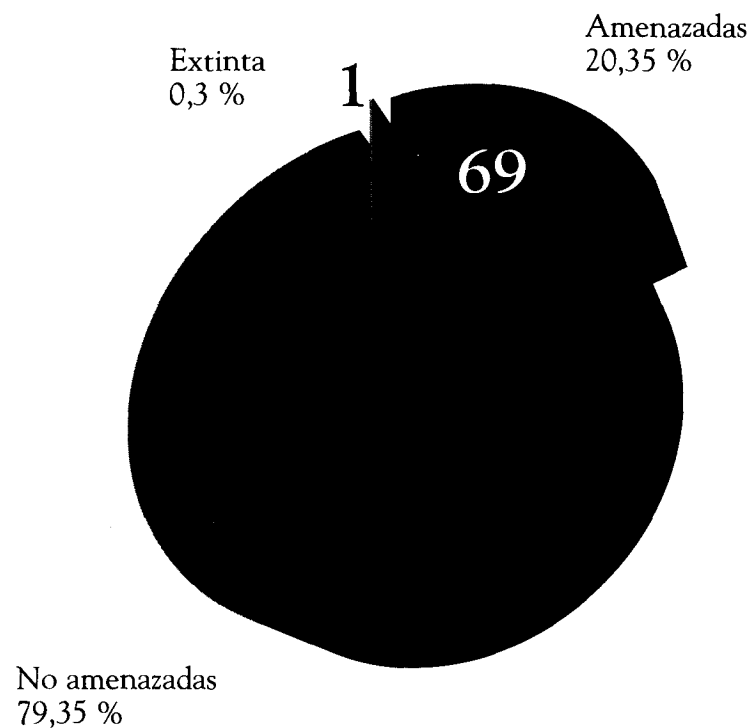


FIGURA 2B:

ESPECIES DE MAMÍFEROS AMENAZADAS, NO AMENAZADAS
Y EXTINTAS POR CADA ORDEN

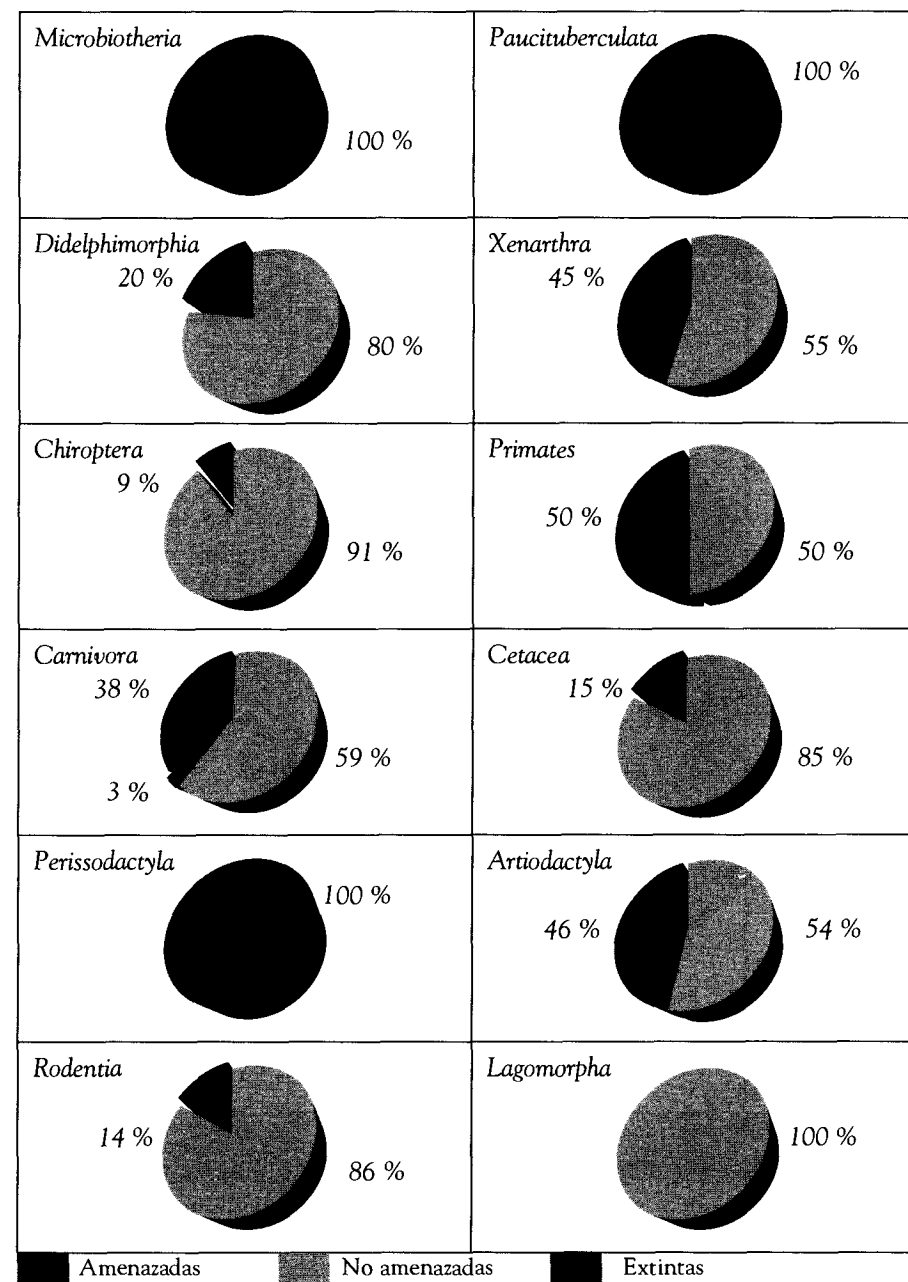


TABLA 3:

NÚMERO DE ESPECIES DE MAMÍFEROS ARGENTINOS
AMENAZADOS POR CATEGORÍA DE AMENAZA

ORDEN	TOTAL ESPECIES	TOTAL ESPECIES AMENAZADAS (%)	CR (%)	EP (%)	VU (%)
<i>Microbiotheria</i>	1	1 100,00	0 0,00	0 0,00	1 100,00
<i>Paucituberculata</i>	1	1 100,00	0 0,00	0 0,00	1 100,00
<i>Didelphimorphia</i>	20	4 20,00	0 0,00	1 5,00	3 15,00
<i>Xenarthra</i>	18	8 44,44	2 11,11	1 5,56	5 27,78
<i>Chiroptera</i>	56	5 8,93	0 0,00	0 0,00	5 8,93
<i>Primates</i>	4	2 50,00	0 0,00	1 25,00	1 25,00
<i>Carnivora</i>	37	14 37,84	1 2,70	4 10,81	9 24,32
<i>Cetacea</i>	33	5 15,15	0 0,00	1 3,03	4 12,12
<i>Perissodactyla</i>	1	1 100,00	0 0,00	1 100,00	0 0,00
<i>Artiodactyla</i>	13	6 46,29	0 0,00	4 30,77	2 15,38
<i>Rodentia</i>	154	22 14,29	2 1,30	2 1,30	18 11,69
<i>Lagomorpha</i>	1	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
TOTAL	339	69 20,35	5 1,48	15 4,42	49 14,45

CR: En peligro crítico

EP: En peligro

VU: Vulnerable

FIGURA 3:

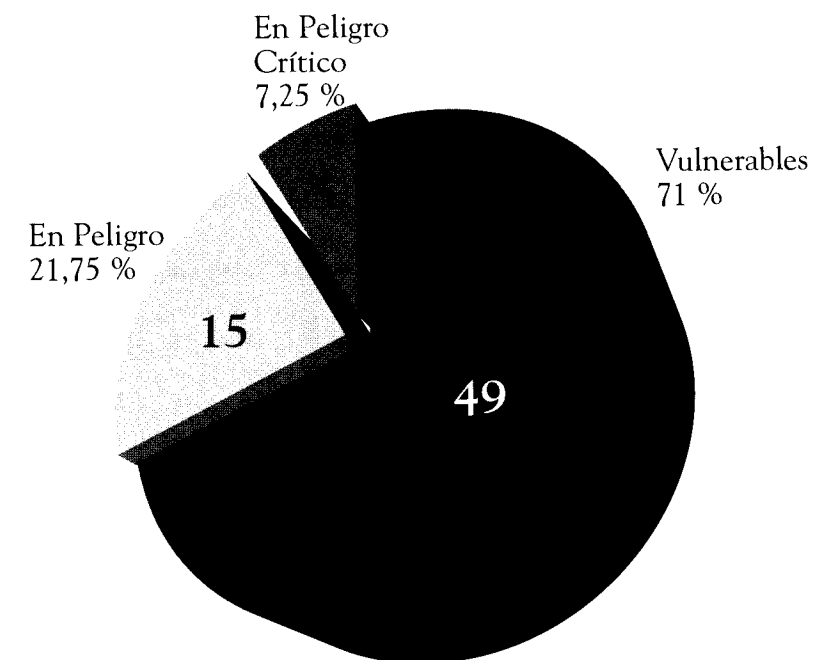
DISTRIBUCIÓN DE LAS 69 ESPECIES AMENAZADAS
DE MAMÍFEROS DE ARGENTINA POR CATEGORÍA DE AMENAZA

TABLA 4:

NÚMERO DE ESPECIES NO AMENAZADAS
DE MAMÍFEROS ARGENTINOS POR CATEGORÍA

ORDEN	TOTAL ESPECIES	RIESGO BAJO (%)	dc (%)	pv (%)	pm (%)	DATOS INSUFICIENTES (%)				
<i>Microbiotheria</i>	1	0,00	0	0,00	0	0,00				
<i>Paucituberculata</i>	1	0,00	0	0,00	0	0,00				
<i>Didelphimorphia</i>	20	80,00	0	0,00	7	35,00	9	45,00	0	0,00
<i>Xenarthra</i>	18	38,89	0	0,00	2	11,11	5	27,78	3	16,67
<i>Chiroptera</i>	56	67,86	0	0,00	12	21,43	26	46,43	13	23,21
<i>Primates</i>	4	50,00	0	0,00	1	25,00	1	25,00	0	0,00
<i>Carnivora</i>	37	37,84	3	8,11	3	8,11	8	21,62	8	21,62
<i>Cetacea</i>	33	57,58	18	54,55	0	0,00	1	3,03	9	27,27
<i>Perissodactyla</i>	1	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>Artiodactyla</i>	13	53,85	2	15,39	3	23,07	2	15,39	0	0,00
<i>Rodentia</i>	154	59,09	2	1,30	21	13,64	68	44,15	41	26,62
<i>Lagomorpha</i>	1	100,0	0	0,00	0	0,00	1	100,0	0	0,00
Total	339	57,52	25	7,37	49	14,45	121	35,69	74	21,83

dc: dependientes de la conservación

pv: potencialmente vulnerables

pm: de preocupación menor

FIGURA 4A:

DISTRIBUCIÓN DE LAS ESPECIES NO AMENAZADAS DE MAMÍFEROS
DE ARGENTINA POR CATEGORÍA

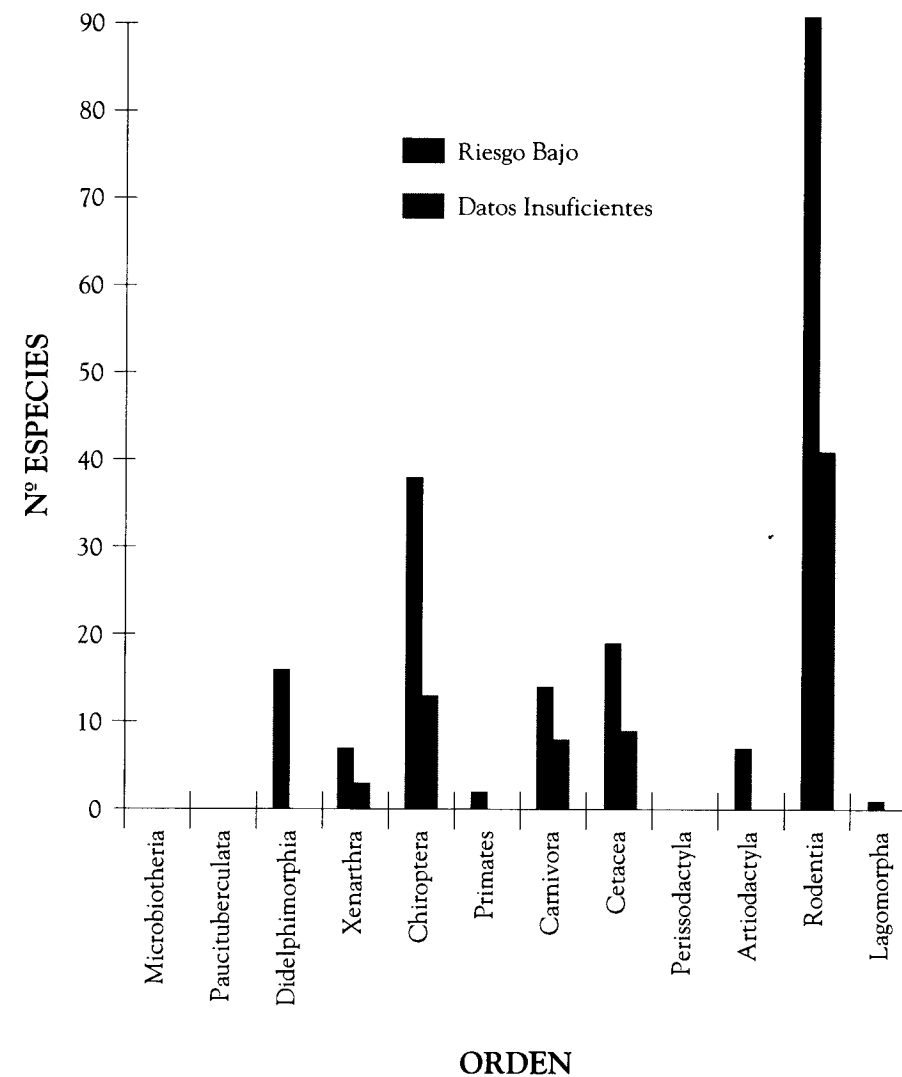
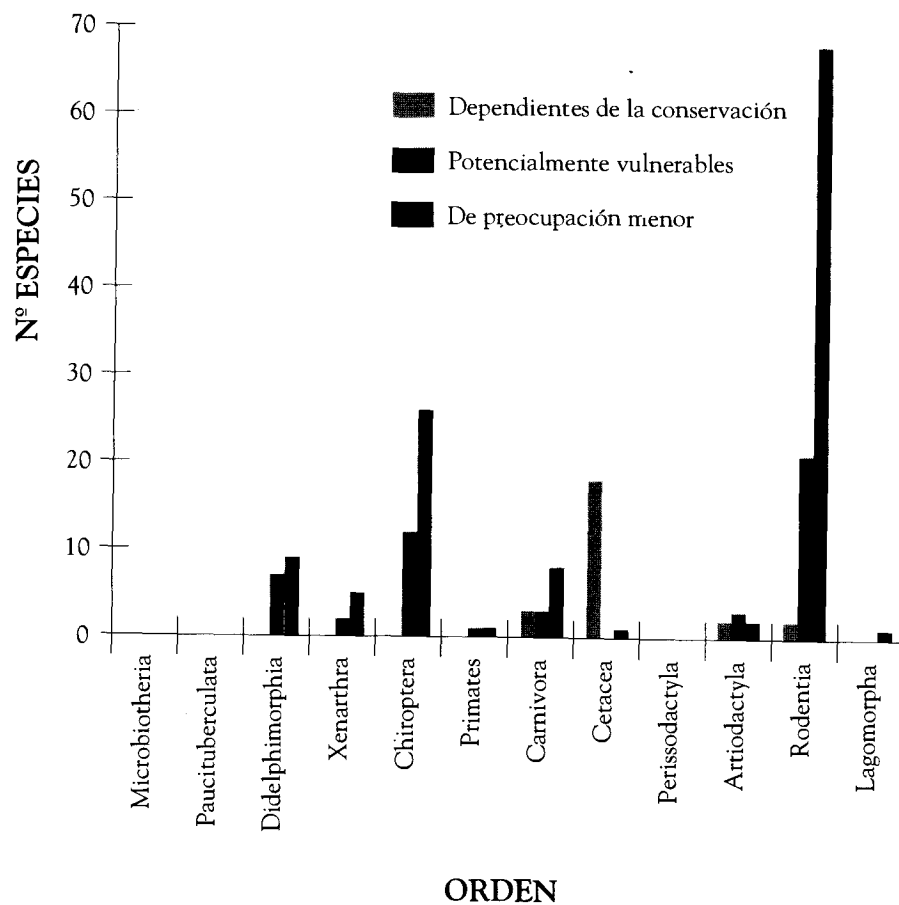


FIGURA 4B:

DISTRIBUCIÓN POR SUBCATEGORÍAS DE LAS ESPECIES
DE MAMÍFEROS DE RIESGO BAJO



LISTA ROJA DE MAMÍFEROS AMENAZADOS DE LA
ARGENTINA

EXTINTO (EX):

Dusicyon australis

Zorro de las Malvinas

EN PELIGRO CRITICO (CR):

Bradypus variegatus

Perezoso bayo

Ctenomys sociabilis

Tuco-tuco sociable

Chinchilla brevicaudata

Chinchilla del altiplano

Priodontes maximus

Tatú carreta

Pteronura brasiliensis

Lobo gargantilla

EN PELIGRO (EP):

Alouatta fusca

Mono aullador rojo

Balaenoptera musculus

Ballena azul

Blastocerus dichotomus

Ciervo de los pantanos

Ctenomys colburni

Tuco-tuco ventriblanco

Hippocamelus antisensis

Taruca

Hippocamelus bisulcus

Huemul

Lagidium wolffsohni

Chinchillón anaranjado

Lontra felina

Chungungo

<i>Lontra longicaudis</i>	Lobito de río
<i>Lontra provocax</i>	Huillín
<i>Monodelphis kunyi</i>	Colicorto de Kuns
<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Oso hormiguero
<i>Ozotoceros bezoarticus</i>	Ciervo de las pampas
<i>Panthera onca</i>	Yaguareté
<i>Tapirus terrestris</i>	Tapir

VULNERABLES (VU):

<i>Aconaemys sagei</i>	Rata de los pinares menor
<i>Akodon kempi</i>	Ratón del Delta
<i>Andalgalomys olrogi</i>	Laucha colilarga gris
<i>Andalgalomys roigi</i>	Laucha colilarga de Roig
<i>Anoura caudifer</i>	Murcielaguito hocicudo
<i>Aotus azarae</i>	Mirikiná
<i>Balaenoptera borealis</i>	Rorcual mediano
<i>Balaenoptera physalus</i>	Rorcual común
<i>Cabassous chacoensis</i>	Cabasú chaqueño
<i>Cabassous tatouay</i>	Tatú-aí
<i>Calomys lepidus</i>	Laucha andina
<i>Carollia perspicillata</i>	Murciélago frutero

<i>Catagonus wagneri</i>	Pecari quimilero
<i>Coendou bicolor</i>	Coendú de espinas negras
<i>Coendou prehensilis</i>	Coendú grande
<i>Ctenomys azarae</i>	Tuco-tuco pampeano
<i>Ctenomys emilianus</i>	Tuco-tuco de las dunas
<i>Ctenomys tuconax</i>	Tuco-tuco robusto
<i>Ctenomys validus</i>	Tuco-tuco de Guaymallén
<i>Chlamyphorus retusus</i>	Pichiciego grande
<i>Chlamyphorus truncatus</i>	Pichiciego menor
<i>Chrysocyon brachyurus</i>	Aguará guazú
<i>Dolichotis patagonum</i>	Mara
<i>Dromiciops gliroides</i>	Monito de monte
<i>Eira barbara</i>	Hurón mayor
<i>Eubalaena australis</i>	Ballena franca austral
<i>Glossophaga soricina</i>	Murciélago picaflor castaño
<i>Leopardus pardalis</i>	Ocelote
<i>Leopardus tigrinus</i>	Gato tigre
<i>Leopardus wiedii</i>	Gato pintado
<i>Lestodelphis halli</i>	Comadreja patagónica
<i>Mazama nana</i>	Corzuela enana

<i>Megaptera novaeangliae</i>	Ballena yubarta
<i>Monodelphis scalops</i>	Colicorto de cabeza roja
<i>Monodelphis sorex</i>	Colicorto musaraña
<i>Notiomys edwardsii</i>	Ratón topo chico
<i>Octodon bridgesi</i>	Degú sureño
<i>Octomys mimax</i>	Rata cola peluda
<i>Oncifelis colocolo</i>	Gato del pajonal
<i>Oncifelis guigna</i>	Gato huiña
<i>Pseudalopex culpaeus</i>	Zorro colorado
<i>Pygoderma bilabiatum</i>	Falso vampiro de penacho blanco
<i>Rhyncholestes raphanurus</i>	Ratón runcho austral
<i>Salinomys delicatus</i>	Ratón de las salinas
<i>Speothos venaticus</i>	Zorro pitoco
<i>Sphigurus spinosus</i>	Coendú chico
<i>Sturnira bogotensis</i>	Flaso vampiro frutero
<i>Tamandua tetradactyla</i>	Oso melero
<i>Tympanoctomys barrerae</i>	Rata vizcacha colorada

FICHAS POR ESPECIE

ORDEN: MICROBIOTHERIA

FAMILIA: MICROBIOTHERIIDAE

Dromiciops gliroides

Monito de monte

C. N.: VU A1b
C. I. R.: UICN VU
I.: SG - RAO

ORDEN: PAUCITUBERCULATA**FAMILIA: CAENOLESTIDAE***Rhyncholestes raphanurus*

Ratón - runcho austral

C. N.: VU A1b
 C. I. R.: UICN VU
 I.: SG - RAO

ORDEN: DIDELPHIMORPHIA**FAMILIA: DIDELPHIDAE***Caluromys lanatus* ✓

Cuica lanosa

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: SG - RAO

Chironectes minimus

Cuica de agua

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: SG - RAO

Didelphis albiventris ✓

Comadreja común u overa

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: SG - RAO

Didelphis aurita ✓

Comadreja de orejas negras

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: SG - RAO

Gracilinanus agilis ✓

Comadrejita rojiza

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: SG - RAO

Gracilinanus microtarsus ✓

Comadrejita de pies chicos

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: SG - RAO

Lestodelphis halli

Comadrejita patagónica

C. N.: VU A1b, B1
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: SG - RAO

Lutreolina crassicaudata

Comadreja colorada

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: SG - RAO

FAMILIA: DIDELPHIDAE

Metachirus nudicaudatus

Cuica común - Yupatí

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: SG - RAO

Monodelphis americana (?)

Colicorto estriado

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: SG - RAO

Monodelphis dimidiata[^]

Colicorto pampeano

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: SG - RAO

Monodelphis scalops (?)[^]

Colicorto de cabeza roja

C. N.: VU A1b
 C. I. R.: UICN VU
 I.: SG - RAO

Micoureus constantiae[^]

Comadreja de las yungas

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: SG - RAO

Monodelphis brevicaudata (?)

Colicorto

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: SG - RAO

Monodelphis kungsi (?)[^]

Colicorto de Kuns

C. N.: EP A1b
 C. I. R.: UICN EP
 I.: SG - RAO

Monodelphis sorex[^]

Colicorto musaraña

C. N.: VU A1b
 C. I. R.: UICN VU
 I.: SG - RAO

FAMILIA: DIDELPHIDAE

Philander opossum[^]

Guaiki

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: SG - RAO

Thylamys pallidior[^]

Marmosa

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: SG - RAO

Thylamys elegans[^]

Marmosa elegante

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: SG - RAO

Thylamys pusilla[^]

Marmosa común

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: SG - RAO

ORDEN: XENARTHRA**FAMILIA: BRADYPODIDAE***Bradypus variegatus*

Perezoso bayo

C. N.: CR B2abc
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: SV-JCC-SHF

FAMILIA: DASYPODIDAE*Cabassous chacoensis*

Cabasú chico o chaqueño

C. N.: VU A1acd
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: GZ-SV-JCC-SHF

Chaetophractus nationi

Quirquincho andino

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN VU
 I.: GZ-SV-JCC-SHF

Cabassous tatouay

Cabasú grande - Tatú-aí

C. N.: VU A1acd,
 B2abcd, C2a
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: GZ-SV-JCC-SHF

Chaetophractus vellerosus

Piche llorón

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: GZ-SV-JCC-SHF

C.N.: Categoría Nacional C.I.R.: Categorías Internacionales de Riesgo I.: Informantes

FAMILIA: DASYPODIDAE*Chaetophractus villosus*

Quirquincho grande

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: GZ-SV-JCC-SHF

Chlamyphorus truncatus

Pichiciego menor

C. N.: VU A1c, B2c
 C. I. R.: UICN VU ✓
 I.: GZ-SV-JCC-SHF

Dasyopus novemcinctus

Mulita grande, cachicamo

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: GZ-SV-JCC

*Dasyopus yepesi**

Mulita de Yepes

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: SV-JCC

C.N.: Categoría Nacional C.I.R.: Categorías Internacionales de Riesgo I.: Informantes

Chlamyphorus retusus

Pichiciego grande

C. N.: VU B2c, C
 C. I. R.: UICN VU
 I.: GZ-SV-JCC-SHF

Dasyopus hybridus

Mulita orejuda

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: GZ-SV-CC

Dasyopus septemcinctus

Mulita común

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: GZ-SV-JCC

Euphractus sexcinctus

Gualacate

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: GZ-SV-JCC

FAMILIA: DASYPODIDAE*Priodontes maximus*

Tatú carreta, Tatú - guazú

C. N.: CR A1acde,
 B1, B2abcd
 C. I. R.: UICN EP
 I.: GZ-SV-JCC

Zaedyus pichiy

Pichi patagónico

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN DI
 I.: GZ-SV-JCC

FAMILIA: MYRMECOPHAGIDAE*Myrmecophaga tridactyla*

Oso hormiguero

C. N.: EP A1c, A2cd,
 B2cd
 C. I. R.: UICN VU
 I.: GZ-SV-JCC

Tolypeutes matacus

Quirquincho bola

C. N.: RB pv ✓
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: GZ-SV-JCC

Tamandua tetradactyla

Oso melero, caguare

C. N.: VU A1c, A2d,
 B2c
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: GZ-SV-JCC

ORDEN: CHIROPTERA**FAMILIA: MOLOSSIDAE***Eumops auripendulus*

Moloso alilargo

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Eumops dabbenei

Moloso grande

C. N.: RB pv ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-JCC

*Eumops patagonicus**

Moloso orejiano gris

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Molossops abrasus

Moloso rojizo

C. N.: RB pv ✓
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: JCC-RAO

Eumops bonariensis

Moloso orejiano pardo

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Eumops glaucinus

Moloso pardo - canela

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Eumops perotis

Moloso gigante

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Molossops neglectus

Moloso chico acanelado

C. N.: RB pv ✓
 C. I. R.: UICN EP
 I.: JCC-RAO

FAMILIA: MOLOSSIDAE*Molossops planirostris*

Moloso de pecho blanco

C. N.: RB pv /
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-RAO

Molossus ater

Moloso de cola gruesa grande

C. N.: RB pm /
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Nyctinomops laticaudata

Moloso de labios arrugados chico

C. N.: RB pv /
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Promops centralis

Moloso de cola larga grande

C. N.: RB pv /
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-RAO

Molossops temminckii

Moloso pigmeo

C. N.: RB pm /
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Molossus molossus

Moloso de cola gruesa chico

C. N.: RB pm /
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Nyctinomops macrotis

Moloso de labios arrugados grande

C. N.: RB pm /
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Promops nasutus

Moloso de cola larga chico

C. N.: RB pm /
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

FAMILIA: MOLOSSIDAE*Tadarida brasiliensis*

Moloso común

C. N.: RB pm /
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: JCC-RAO

FAMILIA: NOCTILIONIDAE*Noctilio albiventris*

Murciélago pescador chico

C. N.: RB pm /
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Noctilio leporinus

Murciélago pescador grande

C. N.: RB pm /
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

FAMILIA: PHYLLOSTOMIDAE*Anoura caudifer*

Murciélaguito hocicudo

C. N.: VU A2c, B1 /
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-RAO

Artibeus fimbriatus

Frutero grande oscuro

C. N.: DI —
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: JCC-RAO

FAMILIA: PHYLLOSTOMIDAE*Artibeus lituratus*

Frutero grande cariblanco

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Carollia perspicillata

Murciélago frutero

C. N.: VU A2c, B1
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Desmodus rotundus

Vampiro de Azara

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Glossophaga soricina

Murciélago picaflor castaño

C. N.: VU A2c, B1
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-RAO

Artibeus planirostris

Frutero grande gris

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Chrotopterus auritus

Falso vampiro orejón

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Diaemus youngi

Vampiro de alas blancas

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-RAO

Macrophyllum macrophyllum

Murciélaguito patas largas

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-RAO

FAMILIA: PHYLLOSTOMIDAE*Platyrrhinus lineatus*

Falso vampiro listado

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Sturnira erythromos

Frutero chico oscuro

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Sturnira lilium

Falso vampiro flor de lis

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Vampyressa pusilla

Murciélago orejas amarillas

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-SHF-RAO

Pygoderma bilabiatum

Falso vampiro penacho blanco

C. N.: VU A2c, B1
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Sturnira bogotensis

Falso vampiro

C. N.: VU A2c, B1
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-RAO

Tonatia bidens

Falso vampiro oreja redonda

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-SHF-RAO

FAMILIA: VESPERTILIONIDAE*Eptesicus brasiliensis*

Murciélago pardo brasilero

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-SHF-RAO

Eptesicus diminutus

Murciélago dorado

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Eptesicus furinalis

Murciélago pardo argentino

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Histiotus macrotus

Murciélago orejón grande

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: JCC-RAO

*Histiotus magellanicus**

Murciélago orejón austral

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Histiotus montanus

Murciélago orejón chico

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-RAO

Histiotus velatus

Murciélago orejón tropical

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: JCC-RAO

Lasiurus borealis

Murciélago escarchado chico

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-RAO

FAMILIA: VESPERTILIONIDAE*Lasiurus cinereus* ✓

Murciélago escarchado grande

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-RAO

Lasiurus ega

Murciélago leonado

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

*Lasiurus varius**

Murciélago peludo rojo

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Myotis aelleni ✓

Murciélago de Aellen o del sur

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN VU
 I.: JCC-RAO

Myotis albescens ✓

Murciélago blancuzco

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Myotis chiloensis ✓

Murciélago de Chile

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-RAO

Myotis keaysi

Murciélago patas peludas

C. N.: RB pv ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-RAO

Myotis levis

Murciélago amarillento

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-RAO

FAMILIA: VESPERTILIONIDAE*Myotis nigricans*

Murciélago castaño

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Myotis ruber

Murciélago rojizo

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN VU
 I.: JCC-RAO

Myotis riparius

Murciélago ocráceo

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO

Myotis simus

Murciélago afelpado

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-RAO

ORDEN: PRIMATESFAMILIA: CEBIDAE*Alouatta caraya* ✓

Mono aullador negro, carayá-hú

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC

Aotus azarae

Mono de noche, mirikiná

C. N.: VU A1c, B1,
 B2cd, C2a,
 D2
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC

Alouatta fusca

Mono aullador rojo, carayá-pitá

C. N.: EP A2, B1,
 B2bcd, C2
 C. I. R.: UICN VU
 I.: JCC

Cebus apella

Caí común

C. N.: RB pv ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC

ORDEN: CARNIVORA**FAMILIA: CANIDAE***Cerdocyon thous*

Zorro de monte

C. N.: RB pv ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: PP-JCC

Dusicyon australis

Zorro de las Malvinas

C. N.: EX
 C. I. R.: UICN EX ✓
 I.: PP-JCC

Pseudalopex griseus

Zorro gris, chillá

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: PP-JCC-SHF

Speothos venaticus

Zorro pitoco

C. N.: VU A1bc, B1, B2c
 C. I. R.: UICN VU
 I.: RAO-GD

Chrysocyon brachyurus

Aguará guazú, lobo de crin

C. N.: VU A1acde, B1, B2abcd, C2a
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: PP-JCC

Pseudalopex culpaeus

Zorro colorado

C. N.: VU A1acd ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: PP-JCC

Pseudalopex gymnocercus

Zorro pampa

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: PP-JCC-SHF

FAMILIA: FELIDAE*Herpailurus yaguaroundi*

Jaguarundi, gato eyrá, gato moro

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: PP-JCC-SHF

Leopardus tigrinus (?)

Gato tigre, chiví

C. N.: VU A1d ✓
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: PP-JCC-SHF

Oncifelis colocolo

Gato del pajonal

C. N.: VU A1acd, C1, C2b ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: PP-JCC-SHF

Oncifelis guigna

Gato huiña

C. N.: VU A1d ✓
 C. I. R.: UICN VU
 I.: PP-JCC-SHF

Leopardus pardalis

Gato onza, ocelote

C. N.: VU A1d ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: PP-JCC-SHF

Leopardus wiedii

Gato pintado, gato brasileiro

C. N.: VU A1d ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: PP-JCC-SHF

Oncifelis geoffroyi

Gato montés

C. N.: RB pv ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: PP-JCC-SHF

Oreailurus jacobita

Gato andino

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN VU
 I.: PP-JCC-SHF

FAMILIA: FELIDAE

Panthera onca

Yaguareté, overo

C. N.: EP A1acd, B1,
B2abcd, C1, C2a, D, E
C. I. R.: UICN RB pv
I.: PP-JCC-SHF

Puma concolor

Puma, león americano

C. N.: RB pm ✓
C. I. R.: UICN RB pm
I.: PP-JCC-SHF

FAMILIA: MUSTELIDAE

Conepatus chinga

Zorrino común

C. N.: DI ✓
C. I. R.: UICN RB pm
I.: PP-JCC-SHF

Conepatus humboldtii

Zorrino patagónico

C. N.: RB pm ✓
C. I. R.: UICN RB pm
I.: PP-JCC-SHF

Eira barbara

Hurón mayor

C. N.: VU A1ab†
C. I. R.: UICN RB pm
I.: PP-JCC-SHF

Galictis cuja

Hurón menor

C. N.: RB pv ✓
C. I. R.: UICN RB pm
I.: PP-JCC

Galictis vittata

Hurón grande

C. N.: DI ✓
C. I. R.: UICN RB pm
I.: PP-JCC

Lontra felina

Lobito marino, gatuna, chungungo

C. N.: EP A1acd, B1,
B2ad, C2a ✓
C. I. R.: UICN EP
I.: PP-JCC

C.N.: Categoría Nacional C.I.R.: Categorías Internacionales de Riesgo I.: Informantes

FAMILIA: MUSTELIDAE

Lontra longicaudis

Lobito de río, lobo-pé

C. N.: EP A1acd, B1,
B2abc, C2a ✓
C. I. R.: UICN RB pm
I.: PP-JCC

Lontra provocax

Lobito patagónico, huillín

C. N.: EP A1acd, B1,
B2ad, C2a ✓
C. I. R.: UICN VU
I.: PP-JCC

Lyncodon patagonicus

Huroncito

C. N.: RB pm ✓
C. I. R.: UICN RB pm
I.: PP-JCC-SHF

Pteronura brasiliensis

Lobo gargantilla, ariraf

C. N.: CR A1acd,
B1, B2abcde, C1, C2ab
C. I. R.: UICN VU
I.: PP-JCC-SHF

FAMILIA: OTARIIDAE

Arctocephalus australis

Lobo de dos pelos

C. N.: RB dc ✓
C. I. R.: UICN RB pm
I.: EC

Arctocephalus gazella

Lobo marino grácil

C. N.: DI
C. I. R.: UICN RB pm
I.: EC

Otaria byronia

Lobo de un pelo

C. N.: RB dc
C. I. R.: UICN RB pm
I.: EC

C.N.: Categoría Nacional C.I.R.: Categorías Internacionales de Riesgo I.: Informantes

FAMILIA: PHOCIDAE***Hydrurga leptonyx***

Leopardo marino

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: EC

Leptonichotes weddelli

Foca de Weddel

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: EC

Lobodon carcinophagus

Foca cangrejera

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: EC

Mirounga leonina

Elefante marino

C. N.: RB dc ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: EC

Ommatophoca rossii

Foca de Ross

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: EC

FAMILIA: PROCYONIDAE***Nasua nasua***

Coatí

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: PP-JCC

Procyon cancrivorus

Mayuato

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: PP-JCC

C.N.: Categoría Nacional C.I.R.: Categorías Internacionales de Riesgo I.: Informantes

ORDEN: CETACEA**FAMILIA: BALAENIDAE*****Caperea marginata***

Ballena pigmea

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: EC

Eubalaena australis

Ballena franca austral

C. N.: VU ✓
 C. I. R.: UICN RB dc
 I.: EC

Balaenoptera acutorostrata

Rorcual menor

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: EC

Balaenoptera borealis

Rorcual mediano

C. N.: VU ✓
 C. I. R.: UICN EP
 I.: EC

Balaenoptera edeni

Rorcual de Bryde

C. N.: RB dc ✓
 C. I. R.: UICN DI
 I.: EC

Balaenoptera musculus

Rorcual azul

C. N.: EP ✓
 C. I. R.: UICN EP
 I.: EC

Balaenoptera physalus

Rorcual común

C. N.: VU ✓
 C. I. R.: UICN EP
 I.: EC

Megaptera novaeangliae

Ballena yubarta, jorobada

C. N.: VU
 C. I. R.: UICN VU
 I.: EC

C.N.: Categoría Nacional C.I.R.: Categorías Internacionales de Riesgo I.: Informantes

FAMILIA: DELPHINIDAE

Cephalorhynchus commersonii

Tonina overa

C. N.: RB dc /
 C. I. R.: UICN DI
 I.: EC

Globicephala melas

Calderón

C. N.: RB dc /
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: EC

Lagenorhynchus australis

Delfín griseoblanco

C. N.: RB dc /
 C. I. R.: UICN DI
 I.: EC

Lagenorhynchus obscurus

Delfín oscuro

C. N.: RB dc
 C. I. R.: UICN DI
 I.: EC

Delphinus delphis

Delfín común

C. N.: RB dc /
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: EC

Grampus griseus

Calderón de Risso

C. N.: RB dc /
 C. I. R.: UICN DI
 I.: EC

Lagenorhynchus cruciger

Delfín cruzado

C. N.: RB dc /
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: EC

Lissodelphis peronii

Delfín liso

C. N.: RB dc
 C. I. R.: UICN DI
 I.: EC

FAMILIA: DELPHINIDAE

Orcinus orca

Orca

C. N.: RB dc
 C. I. R.: UICN RB dc
 I.: EC

Stenella attenuata

Delfín pardo

C. N.: RB dc
 C. I. R.: UICN RB dc
 I.: EC

Tursiops truncatus

Tonina común

C. N.: RB dc
 C. I. R.: UICN DI
 I.: EC

FAMILIA: PHOCOENIDAE

Australophocaena dioptrica

Marsopa bicolor

C. N.: RB dc
 C. I. R.: UICN DI
 I.: EC

Pseudorca crassidens

Falsa orca

C. N.: RB dc
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: EC

Stenella coeruleoalba

Delfín azul

C. N.: RB dc
 C. I. R.: UICN RB dc
 I.: EC

Phocoena spinipinnis

Marsopa espinosa

C. N.: RB dc
 C. I. R.: UICN DI
 I.: EC

FAMILIA: PHYSETERIDAE*Kogia breviceps*

Cachalote pigmeo

C. N.: RB dc
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: EC

Physeter catodon

Cachalote

C. N.: RB dc
 C. I. R.: UICN VU
 I.: EC

FAMILIA: PLATANISTIDAE*Pontoporia blainvillei*

Delfín del plata, franciscana

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN DI
 I.: EC

FAMILIA: ZIPHIDAE*Berardius arnuxii*

Zifio marsopa

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB dc
 I.: EC

Hyperoodon planifrons

Zifio nariz de botella

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB dc
 I.: EC

FAMILIA: ZIPHIDAE*Mesoplodon grayi*

Zifio negro

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN DI
 I.: EC

Mesoplodon hectori

Zifio de Héctor

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN DI
 I.: EC

Mesoplodon layardii

Zifio de Layard

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN DI
 I.: EC

Tasmacetus shepherdi

Tasmaceto

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN DI
 I.: EC

Ziphius cavirostris

Zifio común, ballena de Cuvier

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN DI
 I.: EC

ORDEN: PERISSODACTYLA**FAMILIA: TAPIRIDAE***Tapirus terrestris* ✓

Tapir, anta, danta

C. N.: EP C1
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: JCC-JLC

ORDEN: ARTIODACTYLA**FAMILIA: CAMELIDAE***Lama guanicoe*

Guanaco

C. N.: RB pv ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-WF-MM-JLC

Vicugna vicugna

Vicuña

C. N.: RB dc ✓
 C. I. R.: UICN RB dc
 I.: JCC-WF-MM-JLC

FAMILIA: CERVIDAE*Blastocerus dichotomus*

Ciervo de los pantanos, guazú pucú

C. N.: EP A1cd, ✓
 A2cde, B1, B2, C1
 C. I. R.: UICN VU
 I.: JCC-WF-MM-JLC

Hippocamelus antisensis

Huemul andino, taruca

C. N.: EP C1 ✓
 C. I. R.: UICN DI
 I.: JCC-WF-MM-JLC

Hippocamelus bisulcus

Huemul patagónico

C. N.: EP A1c,
 A2acde, C2a ✓
 C. I. R.: UICN EP
 I.: JCC-SHF-WF-MM-JLC

Mazama americana

Corzuela roja

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-SHF-WF-MM-JLC

FAMILIA: CERVIDAE*Mazama gouazoubira*

Corzuela parda

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-SHF-WF-MM-JLC

Mazama nana

Corzuela enana

C. N.: VU B2a, B3a, C1
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-SHF-WF-MM-JLC

Ozotoceros bezoarticus

Ciervo de las pampas, venado

C. N.: EP A1bc,
 A2acde, B1, B2abcde, C1, C2a ✓
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: JCC-SHF-WF-MM-JLC

Pudu puda

Pudu

C. N.: RB dc ✓
 C. I. R.: UICN VU
 I.: JCC-WF-MM-JLC

FAMILIA: TAYASSUIDAE*Catagonus wagneri*

Pecarí quimilero, taguá

C. N.: VU B1 ✓
 C. I. R.: UICN EP
 I.: JCC-JLC

Pecari tajacu

Pecarí labiado

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-JLC

Tayassu pecari

Pecarí de collar #

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: JCC-JLC

C.N.: Categoría Nacional C.I.R.: Categorías Internacionales de Riesgo I.: Informantes

ORDEN: RODENTIA**FAMILIA: ABROCOMIDAE***Abrocoma cinerea*

Rata chinchilla /

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

FAMILIA: AGOUTIDAE*Agouti paca*

Paca, lapa

C. N.: RB pv /
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

FAMILIA: CAVIIDAE*Cavia aperea*

Cuis selvático, cuis campestre

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Cavia tschudii

Cuis serrano

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

C.N.: Categoría Nacional C.I.R.: Categorías Internacionales de Riesgo I.: Informantes

FAMILIA: CAVIIDAE

Dolichotis patagonum

Mara o liebre patagónica

C. N.: VU A1cde ↘
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Galea musteloides

Cuis común

C. N.: RB pm ↘
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Microcavia shiptoni

Cuis andino

C. N.: DI →
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

FAMILIA: CTENOMYIDAE

Ctenomys argentinus

Tuco - Tuco argentino

C. N.: RB pm ↘
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-SHF-S-ML

Dolichotis salinicola

Conejo del palo

C. N.: RB pm ↘
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Microcavia australis

Cuis chico

C. N.: RB pm ↘
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

FAMILIA: CTENOMYIDAE

Ctenomys azarae

Tuco - tuco pampeano

C. N.: VU A2c, B2c ↘
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-SHF-S-ML

Ctenomys bonettoi

Tuco - tuco chaqueño

C. N.: RB pm ↘
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-SHF-S-ML

Ctenomys conoveri (?)

Tuco - tuco

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-SHF-S-ML

Ctenomys frater

Tuco - tuco colorado

C. N.: RB pv ↘
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-SHF-S-ML

Ctenomys boliviensis

Tuco - tuco boliviano

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-SHF-S-ML

Ctenomys colburni

Tuco - tuco ventriblanco

C. N.: EP B1, B2c ↘
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-SHF-S-ML-SS

Ctenomys emilianus

Tuco - tuco de las dunas

C. N.: VU B1 ↘
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-SHF-S-ML-SS

Ctenomys fulvus

Tuco - tuco coludo

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-SHF-S-ML

FAMILIA: CTENOMYIDAE

Ctenomys haigi

Tucu - tucu patagónico

C. N.: RB pv[†]
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Ctenomys latro

Tucu - tucu

C. N.: RB pv \leftarrow
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Ctenomys maulinus

Tucu - tucu

C. N.: RB pm \leftarrow
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Ctenomys minutus

Tucu - tucu

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Ctenomys knighti

Tucu - tucu catamarqueño

C. N.: RB pv[†]
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Ctenomys magellanicus

Tucu - tucu magellánico

C. N.: RB pm \leftarrow
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Ctenomys mendocinus

Tucu - tucu mendocino

C. N.: RB pm \leftarrow
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Ctenomys occultus

Tucu - tucu montaraz

C. N.: RB pm \leftarrow
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

FAMILIA: CTENOMYIDAE

Ctenomys opimus

Tucu - tucu tojo

C. N.: RB pm \leftarrow
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Ctenomys pearsoni*

Tucu - tucu de Pearson

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB

Ctenomys porteوسي

Tucu - tucu acanelado

C. N.: RB pm \leftarrow
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-SHF-S-ML

Ctenomys saltarius

Tucu - tucu salteño

C. N.: RB[†] pv \leftarrow
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-SHF-S-ML

Ctenomys osvaldoreigi*

Tucu - tucu de Reig

C. N.: DI \leftarrow
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB

Ctenomys perrensis

Tucu - tucu misionero

C. N.: DI \leftarrow
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-SHF-S-ML

Ctenomys roigi*

Tucu - tucu de Roig

C. N.: DI \leftarrow
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB

Ctenomys sericeus

Tucu - tucu enano

C. N.: RB pm \leftarrow
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

FAMILIA: CTENOMYIDAE

Ctenomys sociabilis

Tucu - tucu sociable

C. N.: CR B1 ↘
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Ctenomys torquatus

Tucu - tucu de collar

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Ctenomys tucumanus

Tucu - tucu tucumano

C. N.: RB pm ↘
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Ctenomys yolandae*

Tucu - tucu santafesino

C. N.: RB pm ↘
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB

Ctenomys talarum

Tucu - tucu de los talares

C. N.: RB pm ↘
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Ctenomys tuconax

Tucu - tucu robusto

C. N.: VU B1 ↘
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Ctenomys validus

Tucu - tucu de Guaymallén

C. N.: VU B1 /
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

FAMILIA: CHINCHILLIDAE

Chinchilla brevicaudata

Chinchilla del altiplano

C. N.: CR A1d, B2d ✓
 C. I. R.: UICN CR
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Lagidium wolffsohni

Chinchillón anaranjado

C. N.: EP B1 ↘
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Lagidium viscacia

Chinchillón, vizcacha serrana

C. N.: RB pm ↘
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Lagostomus maximus

Vizcacha

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

FAMILIA: DASYPROCTIDAE

Dasyprocta azarae

Agutí bayo

C. N.: RB pv -
 C. I. R.: UICN VU
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Dasyprocta punctata

Agutí rojizo

C. N.: RB pv -
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

FAMILIA: ECHIMYIDAE

Euryzomatomys spinosus

Rata guirá

C. N.: RB pv /
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Kannabateomys amblyonyx

Rata tacuarera

C. N.: RB pv /
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-SHF-S-ML

FAMILIA: ERETHIZONTIDAE

Coendou bicolor

Coendú de espinas negras

C. N.: VU A2c, B1, B2c
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-SHF-S-ML

Coendou prehensilis

Coendú grande

C. N.: VU A2c, B1, B2c
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-SHF-S-ML

Sphigurus spinosus

Coendú chico

C. N.: VU A2c, B1, B2c
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-SHF-S-ML

FAMILIA: HYDROCHAERIDAE

Hydrochaeris hydrochaeris

Carpincho, capibara

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-SHF-S-ML

FAMILIA: MURIDAE

Abrawayaomys ruschii

Rata de Ruschi

C. N.: DI /
 C. I. R.: UICN EP
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Akodon albiventer

Ratón ventriblanco

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Akodon andinus * /

Ratón andino

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Akodon azarae

Ratón de Azara

C. N.: RB pm /
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Akodon boliviensis

Ratón plomizo

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Akodon budini

Ratón de Calilegua

C. N.: RB pv /
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

FAMILIA: MURIDAE

Akodon cursor

Ratón pardo-rojizo

C. N.: RB pv ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Akodon illuteus

Ratón grande

C. N.: RB pv ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Akodon kempii

Ratón del Delta

C. N.: VU BI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Akodon longipilis

Ratón de pelos largos

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Akodon dolores

Ratón cordobés

C. N.: RB pv ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Akodon iniscatus

Ratón patagónico

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Akodon lanosus

Ratón colorado

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Akodon molinae

Ratón pajizo

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

FAMILIA: MURIDAE

Akodon neocenus

Ratón pajizo

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Akodon olivaceus

Ratón oliváceo

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Akodon sanborni

Ratón negruzco

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Akodon simulator

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Akodon nigrita

Ratón subterráneo

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Akodon puer

Ratón oliváceo oscuro

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Akodon serrensis

Ratón paranaense

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Akodon spegazzinii

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

FAMILIA: MURIDAE

Akodon toba

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Andalgalomys olrogi

Laucha colilarga gris ✓

C. N.: VU BI ✓
 C. I. R.: UICN VU
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Andinomys edax

Rata andina

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Bibimys chacoensis

Ratón de sabana

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Akodon xanthorhinus

Ratón hocico bayo

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Andalgalomys roigi*

Laucha colilarga de Roig ✓

C. N.: VU BI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB

Auliscomys sublimis

Pericote andino

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Bibimys torresi

Ratón de cola bicolor

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

FAMILIA: MURIDAE

Blarinomys breviceps

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Bolomys lasiurus ✓

Ratón selvático

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Bolomys temchuki

Ratón del nordeste

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Calomys callosus

Laucha grande

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Bolomys lactens ✓

Ratón ventrifufo

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Bolomys obscurus ✓

Ratón oscuro

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Calomys callidus ✓

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Calomys laucha

Laucha chica

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

FAMILIA: MURIDAE

Calomys lepidus

Laucha andina

C. N.: VU B1 ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Chelemys macronyx

Ratón topo grande

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm ✓
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Delomys dorsalis

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Eligmodontia morgani

Laucha colilarga bayo

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Calomys musculus

Laucha bimaculada

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Chroeomys jelskii

Ratón tricolor

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Eligmodontia moreni

Laucha colilarga bayo del Monte

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Eligmodontia puerulus

Laucha colilarga

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

FAMILIA: MURIDAE

Eligmodontia typus

Laucha colilarga bayo

C. N.: DL ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Euneomys fessor

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Euneomys petersoni

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Graomys domorum

Pericote pálido

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Euneomys chinchilloides

Ratón peludo castaño

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Euneomys mordax

Ratón peludo oscuro

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Geoxus valdivianus

Ratón topo pardo

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Graomys edithae

Pericote riojano

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

FAMILIA: MURIDAE

Graomys griseoflavus

Pericote común

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Holochilus chacarius

Rata nutria chica

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Kunsia fronto

Rata acuática grande

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN VU
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Neotomys ebriosus

Ratón de las vegas

C. N.: RB pv ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Holochilus brasiliensis

Rata nutria o colorada

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Irenomys tarsalis

Colilargo oreja negra

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Nectomys squamipes

Rata nadadora

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Notiomys edwardsii

Ratón topo chico

C. N.: VU B1
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

FAMILIA: MURIDAE

Oecomys concolor ✓

Colilargo bayo

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Oligoryzomys delticola

Colilargo isleño

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Oligoryzomys flavescens

Colilargo chico

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Oligoryzomys magellanicus

Colilargo austral

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Oligoryzomys chacoensis

Colilargo chaqueño

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Oligoryzomys eliurus

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Oligoryzomys longicaudatus

Colilargo común

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Oligoryzomys microtis

Colilargo menor

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

FAMILIA: MURIDAE

Oligoryzomys nigripes

Colilargo de bandas anaranjadas

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Oryzomys capito

Colilargo acanelado de Misiones

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Oryzomys nitidus

Colilargo acanelado

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Oxymycterus akodontius

Hocicudo negro

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Oryzomys buccinatus

Colilargo rojizo

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Oryzomys legatus

Colilargo acanelado salteño

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Oryzomys ratticeps

Colilargo paraguayo

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Oxymycterus hispidus

Hocicudo selvático

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

C.N.: Categoría Nacional C.I.R.: Categorías Internacionales de Riesgo I.: Informantes

FAMILIA: MURIDAE

Oxymycterus iheringi

Hocicudo chico

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Oxymycterus rufus

Hocicudo rojizo

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Phyllotis caprinus

Pericote anaranjado

C. N.: RB pv ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Phyllotis xanthopygus

Pericote panza gris

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

C.N.: Categoría Nacional C.I.R.: Categorías Internacionales de Riesgo I.: Informantes

Oxymycterus paramensis

Hocicudo parameño

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Phyllotis bonaeriensis

Pericote bonaerense

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pv
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Phyllotis osilae

Pericote del pastizal

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Pseudoryzomys simplex

Rata de los esteros

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

FAMILIA: MURIDAE

Reithrodon auritus

Rata conejo

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

*Salinomys delicatus**

Ratón de las salinas

C. N.: VU B1 ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB

Wilfredomys pictipes

Ratón gris

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

FAMILIA: MYOCASTORIDAE

Myocastor coypus

Nutria, coipo

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

C.N.: Categoría Nacional C.I.R.: Categorías Internacionales de Riesgo I.: Informantes

FAMILIA: OCTODONTIDAE

Aconaemys fuscus

Rata de los pinares

C. N.: RB pv ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Octodon bridgesi

Degú sureño

C. N.: VU B1, B2c ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Octomys mimax

Rata cola peluda

C. N.: VU B1 ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-SHF-S-ML

FAMILIA: SCIURIDAE

Sciurus aestuans

Ardilla gris

C. N.: RB dc
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC

C.N.: Categoría Nacional C.I.R.: Categorías Internacionales de Riesgo I.: Informantes

Rhipidomys austrinus

Colilargo peludo

C. N.: DI ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Scapteromys tumidus

Rata acuática

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML

Aconaemys sagei

Rata de los pinares menor

C. N.: VU B2c ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-S-ML-SS

Octodontomys gliroides

Rata cola de pincel

C. N.: RB pm ✓
 C. I. R.: UICN RB pm
 I.: RAO-CB-JCC-SHF-S-ML

Tympanoctomys barrerae

Rata vizcacha colorada

C. N.: VU A2c, B1 ✓
 C. I. R.: UICN VU
 I.: RAO-CB-JCC-SHF-S-ML

ORDEN: LAGOMORPHA

FAMILIA: LEPORIDAE

Sylvilagus brasiliensis

Tapetí

C. N.: RB pm

C. I. R.: UICN RB pm

I.: RAO

SECCIÓN III

AVES

LA CATEGORIZACIÓN DE LA AVES ARGENTINAS

INTRODUCCIÓN METODOLÓGICA

Rosendo M. Fraga

Asociación Ornitológica del Plata

Este capítulo de Aves Argentinas del Libro Rojo se elaboró en el marco de un convenio celebrado entre la Fundación para la Conservación de las Especies y el Medio Ambiente (FUCEMA) y la Asociación Ornitológica del Plata (AOP), cuyo objeto fue clasificar las aves de la Argentina de acuerdo con las nuevas categorías de la UICN (1994). El sistema seguido para elaborar este capítulo ha sido el siguiente:

I. Las especies objeto de una evaluación más detenida, se discutieron en reuniones previas entre 35 expertos y en base a una lista preliminar basada en buena parte en la de Collar et al. (1994). Una vez obtenido el consenso se envió la lista de especies a cubrir a un panel de ornitólogos y observadores calificados en todo el país. Debe notarse que estos informantes podían agregar especies nuevas a la lista de forma individual, pero obviamente, estas especies recibieron una sola opinión sobre su status. Las especies no incluidas en la lista preliminar ni agregadas por los informantes, fueron clasificadas como de riesgo bajo (RB), preocupación menor (pm).

II. Contestaron a la encuesta, total o parcialmente, un total de 14 infor-

mantes (ver lista de especialistas). Se recurrió además a fuentes adicionales, generalmente bibliográficas.

III. Con estos datos el coordinador elaboró las fichas resumiendo el status y categoría de riesgo para cada especie. Con esta información se elaboraron estadísticas preliminares. Los análisis estadísticos finales, estuvieron a cargo del Lic. Román J. Baigún.

Nota sobre las fichas para cada especie:

I. En general se siguió una taxonomía tradicional a nivel superespecífico. Sin embargo, la secuencia de familias dentro de cada orden o suborden es alfabético. Para los nomenclatura científica de las especies se siguió a M. Nores (1991) mientras que para los nombres vulgares se siguió a Navas et al (1991). Debido al estado fluido de la sistemática de aves a nivel ordinal, se usó la clasificación por familias a los efectos estadísticos. De la lista de Nores se descartaron cinco especies exóticas asilvestradas: dos No-passeriformes y tres Passeriformes.

II. Las categorías de riesgo son las adoptadas por la UICN en 1994. Las categorías internacionales que se incluyen en las fichas se tomaron de Collar et al. (1994) y de la lista roja publicada por UICN en 1996. La categoría nacional propuesta es la que surge de este trabajo. Se consultaron como antecedentes generales para ésta los trabajos de Chebez (1992, 1994), de Bertonnatti y González (1993), y asimismo otras fuentes para distintos grupos (p. ej. para psitácidos, Nores e Yzurieta (1994)).

III. Hay numerosas especies adicionadas por un solo especialista, éstas se discuten por separado, ya que no habían tenido categorización internacional o nacional previa. En opinión de este compilador, las categorizaciones para estas especies son tentativas o preliminares, aunque sería conveniente incluirlas en futuras encuestas a fin de obtener mayor información. Aquí se las ha categorizado como de Datos Insuficientes (DI).

Resultados y conclusiones:

En general el conocimiento de la sistemática de las aves argentinas es razonable. Problemas taxonómicos sólo existen para algunas especies del géne-

ro *Sporophila* (Emberizidae). Para algunos especialistas ciertas "especies" serían sólo fases o morfos, o incluso híbridos interespecíficos.

Los nuevos criterios de la UICN se basan sobre todo en el tamaño poblacional (p. ej. los criterios A1, B3, D), pero este dato existe sólo para unas pocas especies de aves argentinas, sobre todo para algunas aves marinas o acuáticas nidificantes en colonias, y por tanto fáciles de censar. Para el resto parece razonable usar información sobre las áreas de distribución y ocupación, que son razonablemente conocidas para aves grandes y/o de coloración y conducta más o menos conspicua. Para varias de estas especies existen datos adicionales sobre fragmentación de distribución y de pérdida de hábitat. Estos son los criterios que más se usaron para elaborar el presente capítulo del Libro Rojo.

Un problema frecuente para la calificación del grado de amenaza lo constituyen las distribuciones marginales de especies de aves que apenas entran al territorio argentino; típicamente son taxones tropicales o subtropicales de selvas. En este caso parece sensato tener en cuenta el hábitat frecuentado por la especie: aves de selvas más o menos primarias se encuentran probablemente amenazadas también en países vecinos (Brasil, Paraguay, Bolivia), lo que justificaría considerarlas amenazadas también aquí. En cambio especies de desmontes y vegetación secundaria deberían estar en principio en expansión, y su distribución puntual en Argentina no debería ser el único criterio para considerarlas amenazadas.

El presente capítulo de Aves Argentinas del Libro incluye 182 especies, de las cuales 113 fueron discutidas por dos o más especialistas. Entre las 113 especies figura una especie clasificada como extinta (EX): *Anodorhynchus glaucus* (el guacamayo azul, del que no hay registros desde hace aproximadamente un siglo), 6 especies clasificadas como de riesgo bajo (RB) y preocupación menor (pm) y dos especies clasificadas como datos insuficientes (DI). El total de especies categorizadas como amenazadas es considerablemente mayor que el reconocido por BirdLife International (70 vs. 40, ver Collar et al. 1994) pero ésta se basa en criterios internacionales.

La frecuencia de los dos grupos de categorías básicas (amenazadas y no amenazadas) no difiere significativamente entre No-passeriformes (9,1% de especies amenazadas) y Passeriformes (6,1% de especies amenazadas). Si existiera tal diferencia probablemente se deba un efecto directo e indirecto del mayor tamaño corporal medio de los No-passeriformes. No existen dife-

rencias significativas entre los dos subórdenes dentro de los Passeriformes (Oscines 6,8% de especies amenazadas y No Oscines o Tyranni 4,9 % de especies amenazadas).

Más allá de la significancia estadística, se presentan diferencias entre familias en estas categorías básicas (ver tablas). En número absoluto de especies, las familias con más especies amenazadas son Accipitridae y Emberizidae con 10 especies cada una y Psittacidae, con 7 especies. En la primera familia las especies amenazadas son mayoritariamente grandes rapaces selváticas. En las otras dos familias hay numerosas especies vistosas capturadas como mascotas. Entre los loros hay un mayor porcentaje de especies amenazadas por su frecuente hábitat selvático. La caza motiva un alto número de especies amenazadas entre los Cracidae y Anatidae, principalmente en ambientes subtropicales.

Referencias Bibliográficas Seleccionadas

Bertonatti, C., y F. González (1993). Lista de vertebrados argentinos amenazados de extinción. Boletín Técnico No. 8, Fundación Vida Silvestre Argentina, Buenos Aires

Chebez, J. C. (1992). Lista Roja de Aves Argentinas. Nuestras Aves 28, Suplemento. Asociación Ornitológica del Plata, Buenos Aires.

Chebez, J. C. (1994). Los que se van: especies argentinas en peligro. Editorial Albatros, Buenos Aires.

Collar, N.J., M. J. Crosby y A.J. Stattersfield (1994). Birds to watch II. The word list of threatened birds. Birdlife International, Cambridge, Reino Unido.

Navas, J., T. Narosky, N. Bó y J. Chébez (1991). Lista patrón de los Nombres Comunes de las Aves Argentinas. Asociación Oncitológica del Plata, Buenos Aires.

Nores, M. (1991). Checklist of the birds of Argentina. Publicación nº 10,

Centro de Zoología Aplicada. Ftad. Cs. Ex. Fis. y Naturales. Un. Nac. de Córdoba.

Nores, M., y D. Yzurieta. (1994). The status of Argentine parrots. Bird Conserv. Intern. 4:313-328.

LISTA DE ESPECIALISTAS INFORMANTES

- AB Dr. Andrés Bosso
Asociación Ornitológica del Plata
Buenos Aires
- ADG Alejandro Di Giácomo
Reserva Ecológica El Bagual
Formosa
- DB Lic. Daniel Blanco
Humedales para las Américas
Buenos Aires
- ER Eduardo Ramilo
Administración de Parques Nacionales, DTRSur
Bariloche, Rio Negro
- JCC Juan Carlos Chébez
Administración de Parques Nacionales, DTRNEA
Puerto Iguazú, Misiones
- JGF Lic. Javier García Fernández
FUCEMA
Buenos Aires
- JLC Lic. Jorge Luis Cajal
Dirección Nacional de Recursos Naturales
Buenos Aires
- MM Dr. Mariano Martínez
Universidad Nacional de Mar del Plata
Prov. Buenos Aires

- MN Dr. Manuel Nores
Centro de Zoología Aplicada
Córdoba
- MS Dr. Miguel Sagesse
Facultad de Ciencias Veterinarias, UBA
Buenos Aires
- RB Lic. Ricardo Banchs
Buenos Aires
- RF Dr. Rosendo Fraga
Asociación Ornitológica del Plata
Buenos Aires
- RVA Dr. Roberto Vides Almonacid
Parque Biológico San Javier
Tucumán
- SHF Lic. Sofía Heinonen Fortabat
Administración de Parques Nacionales, DTRNEA
Puerto Iguazú, Misiones

RESUMEN ESTADÍSTICO
SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN
DE LAS AVES ARGENTINAS

TABLA 1:

NÚMERO DE ESPECIES DE AVES DE ARGENTINA
SEGÚN SUS CATEGORÍAS DE RIESGO A NIVEL NACIONAL

CATEGORÍA	Nº DE ESPECIES	(%)
<i>EX - Extinta</i>	1	0,10
<i>CR - En peligro crítico</i>	6	0,61
<i>EP - En peligro</i>	23	2,34
<i>VU - Vulnerable</i>	41	4,17
<i>RB - Riesgo Bajo</i>	843	85,67
<i>DI - Datos Insuficientes</i>	70	7,11
TOTAL	984	100,00

FIGURA 1:

ESPECIES DE AVES DE ARGENTINA SEGÚN SUS CATEGORÍAS DE RIESGO A NIVEL NACIONAL

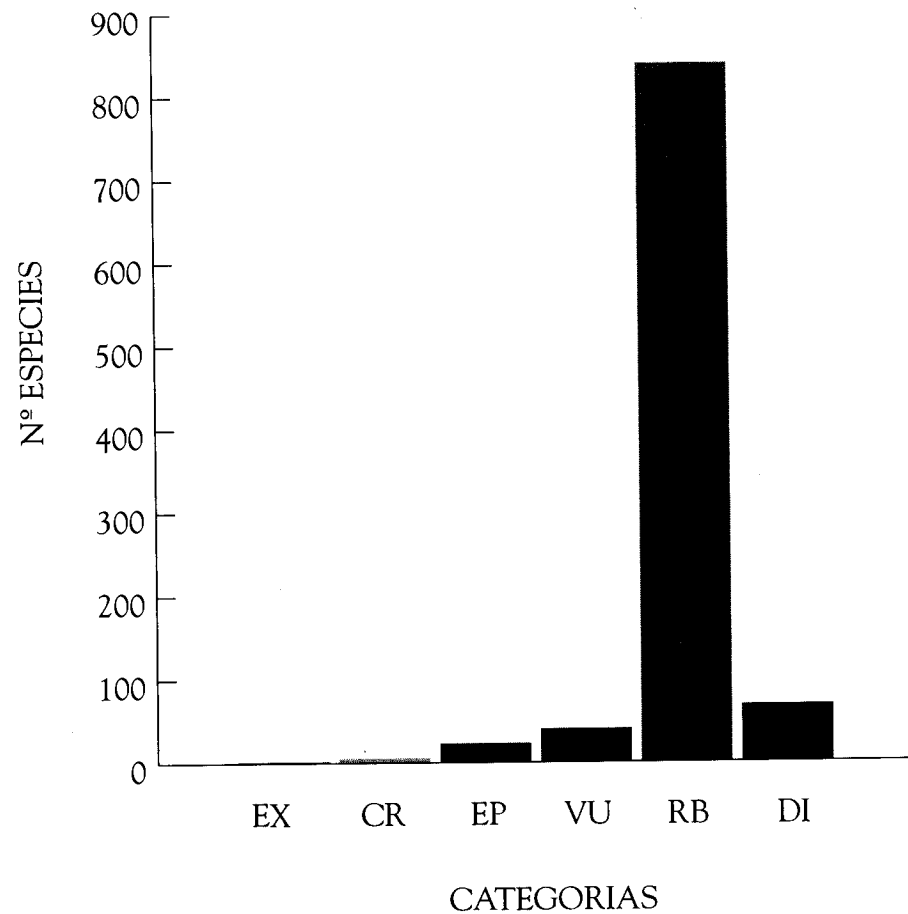


TABLA 2:

NÚMERO DE ESPECIES DE AVES ARGENTINAS SEGÚN SUS CATEGORÍAS PRINCIPALES DE RIESGO (POR FAMILIA)

FAMILIA	TOTAL ESPECIES	ESPECIES EXTINTAS (%)	ESPECIES AMENAZADAS (%)	ESPECIES NO AMENAZADAS (%)	
Rheidae	2	0	0,00	2	100,00
Tinamidae	17	0	0,00	16	94,12
Podicipedidae	6	0	0,00	5	83,33
Diomedidae	8	0	0,00	8	100,00
Procellariidae	25	0	0,00	25	100,00
Hydrobatidae	5	0	0,00	5	100,00
Pelecanoididae	3	0	0,00	3	100,00
Spheniscidae	10	0	0,00	10	100,00
Sulidae	1	0	0,00	1	100,00
Pelecanidae	1	0	0,00	1	100,00
Phalacrocoracidae	6	0	0,00	6	100,00
Anhingidae	1	0	0,00	1	100,00
Fragatidae	1	0	0,00	1	100,00
Ardeidae	13	0	0,00	12	92,31
Threskiornithidae	8	0	0,00	8	100,00
Ciconiidae	3	0	0,00	3	100,00
Phoenicopteridae	3	0	0,00	2	66,67
Anhimidae	1	0	0,00	1	100,00
Anatidae	38	0	0,00	32	84,21
Cathartidae	5	0	0,00	5	100,00
Accipitridae	41	0	0,00	31	75,61
Falconidae	15	0	0,00	13	86,67
Cracidae	6	0	0,00	4	66,67
Phasianidae	1	0	0,00	1	100,00
Rallidae	25	0	0,00	23	92,00
Heliornithidae	1	0	0,00	1	100,00
Aramidae	1	0	0,00	1	100,00
Cartamidae	2	0	0,00	2	100,00
Charadriidae	13	0	0,00	13	100,00

TABLA 2
(Continuación)

FAMILIA	TOTAL ESPECIES	ESPECIES EXTINTAS (%)	ESPECIES AMENAZADAS (%)	ESPECIES NO AMENAZADAS (%)
Hematopodidae	3	0 0,00	0 0,00	3 100,00
Recurvirostridae	2	0 0,00	0 0,00	2 100,00
Jacaniidae	1	0 0,00	0 0,00	1 100,00
Rostratulidae	1	0 0,00	0 0,00	1 100,00
Scolopacidae	28	0 0,00	1 3,57	27 96,43
Thinocoridae	4	0 0,00	0 0,00	4 100,00
Chionidae	1	0 0,00	0 0,00	1 100,00
Laridae	28	0 0,00	0 0,00	28 100,00
Columbidae	23	0 0,00	1 4,35	22 95,65
Psittacidae	28	1 3,57	7 25,00	20 71,43
Cuculidae	13	0 0,00	0 0,00	13 100,00
Tytonidae	1	0 0,00	0 0,00	1 100,00
Strigidae	18	0 0,00	0 0,00	18 100,00
Caprimulgidae	13	0 0,00	0 0,00	13 100,00
Nyctibiidae	2	0 0,00	0 0,00	2 100,00
Apodidae	7	0 0,00	0 0,00	7 100,00
Trochilidae	30	0 0,00	0 0,00	30 100,00
Trogonidae	3	0 0,00	0 0,00	3 100,00
Momotidae	2	0 0,00	0 0,00	2 100,00
Alcedinidae	4	0 0,00	0 0,00	4 100,00
Bucconidae	4	0 0,00	0 0,00	4 100,00
Galbulidae	1	0 0,00	0 0,00	1 100,00
Ramphastidae	5	0 0,00	2 40,00	3 60,00
Picidae	29	0 0,00	3 10,34	26 89,66
Dendrocolaptidae	12	0 0,00	0 0,00	12 100,00
Furnariidae	76	0 0,00	2 2,63	74 97,37
Formicariidae	24	0 0,00	1 4,17	23 95,83
Rhinocryptidae	10	0 0,00	0 0,00	10 100,00
Tyrannidae	132	0 0,00	7 5,30	125 94,70

TABLA 2
(Continuación)

FAMILIA	TOTAL ESPECIES	ESPECIES EXTINTAS (%)	ESPECIES AMENAZADAS (%)	ESPECIES NO AMENAZADAS (%)
Pipridae	6	0 0,00	1 16,67	5 83,33
Cotingidae	3	0 0,00	2 66,67	1 33,33
Oxiruncidae	1	0 0,00	0 0,00	1 100,00
Phytotomidae	2	0 0,00	0 0,00	2 100,00
Hirundinidae	14	0 0,00	0 0,00	14 100,00
Corvidae	3	0 0,00	1 33,33	2 66,67
Troglodytidae	5	0 0,00	0 0,00	5 100,00
Cinclidae	1	0 0,00	0 0,00	1 100,00
Muscicapidae	14	0 0,00	1 7,14	13 92,86
Mimidae	4	0 0,00	0 0,00	4 100,00
Motacillidae	8	0 0,00	2 25,00	6 75,00
Vireonidae	3	0 0,00	0 0,00	3 100,00
Emberizidae	148	0 0,00	10 6,76	138 93,24
Fringillidae	5	0 0,00	0 0,00	5 100,00
TOTAL	984	1 0,10	70 7,11	913 92,78

FIGURA 2:

ESPECIES DE AVES DE ARGENTINA SEGÚN LAS CATEGORÍAS
PRINCIPALES DE RIESGO

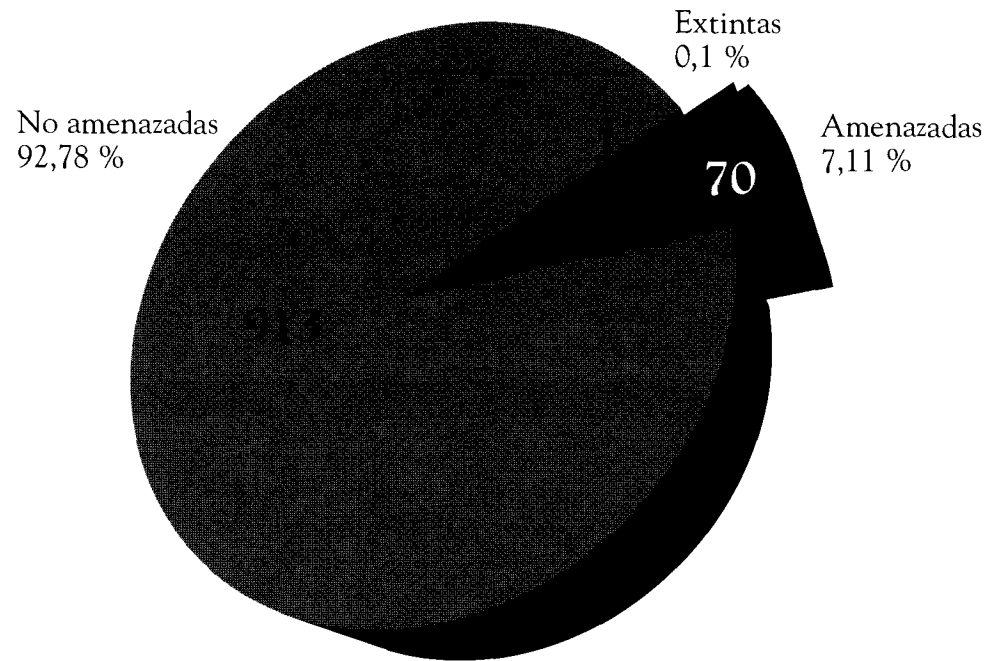


TABLA 3:

NÚMERO DE ESPECIES AMENAZADAS DE AVES ARGENTINAS
POR CATEGORÍA DE AMENAZA Y POR FAMILIA

FAMILIA	TOTAL ESPECIES	ESPECIES AMENAZADAS (%)	CR (%)	EP (%)	VU (%)
Rheidae	2	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Tinamidae	17	1 5,88	0 0,00	0 0,00	1 5,88
Podicipedidae	6	1 16,67	0 0,00	0 0,00	1 16,67
Diomedidae	8	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Procellariidae	25	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Hydrobatidae	5	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Pelecanoididae	3	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Spheniscidae	10	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Sulidae	1	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Pelecanidae	1	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Phalacrocoracidae	6	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Anhingidae	1	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Fragatidae	1	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Ardeidae	13	1 7,69	0 0,00	1 7,69	0 0,00
Threskiornithidae	8	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Ciconiidae	3	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Phoenicopteridae	3	2 66,67	0 0,00	0 0,00	2 66,67
Anhimidae	1	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Anatidae	38	6 15,79	1 2,63	2 5,26	3 7,89
Cathartidae	5	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Accipitridae	41	10 24,39	0 0,00	4 9,76	6 14,63
Falconidae	15	2 13,33	0 0,00	0 0,00	2 13,33
Cracidae	6	4 66,67	0 0,00	2 33,33	2 33,33
Phasianidae	1	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Rallidae	25	2 8,00	1 4,00	0 0,00	1 4,00
Heliornithidae	1	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Aramidae	1	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Cariamidae	2	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Charadriidae	13	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00

CR: En peligro crítico

EP: En peligro

VU: Vulnerable

TABLA 3
(Continuación)

FAMILIA	TOTAL ESPECIES	ESPECIES AMENAZADAS (%)	CR (%)	EP (%)	VU (%)
Hematopodidae	3	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Recurvirostridae	2	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Jacaniidae	1	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Rostratulidae	1	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Scolopacidae	28	1 3,57	1 3,57	0 0,00	0 0,00
Thinocoridae	4	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Chionidae	1	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Laridae	28	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Columbidae	23	1 4,35	0 0,00	1 4,35	0 0,00
Psittacidae	28	7 25,00	3 10,71	3 10,71	1 3,57
Cuculidae	13	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Tytonidae	1	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Strigidae	18	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Caprimulgidae	13	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Nyctibiidae	2	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Apodidae	7	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Trochilidae	30	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Trogonidae	3	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Momotidae	2	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Alcedinidae	4	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Bucconidae	4	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Galbulidae	1	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Ramphastidae	5	2 40,00	0 0,00	0 0,00	2 40,00
Picidae	29	3 10,34	0 0,00	1 3,45	2 6,90
Dendrocolaptidae	12	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Furnariidae	76	2 2,63	0 0,00	1 1,32	1 1,32
Formicariidae	24	1 4,17	0 0,00	0 0,00	1 4,17
Rhinocryptidae	10	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Tyrannidae	132	7 5,30	0 0,00	1 0,76	6 4,55

CR: En peligro crítico

EP: En peligro

VU: Vulnerable

TABLA 3
(Continuación)

FAMILIA	TOTAL ESPECIES	ESPECIES AMENAZADAS (%)	CR (%)	EP (%)	VU (%)
Pipridae	6	1 16,67	0 0,00	1 16,67	0 0,00
Cotingidae	3	2 66,67	0 0,00	1 33,33	1 33,33
Oxiruncidae	1	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Phytotomidae	2	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Hirundinidae	14	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Corvidae	3	1 33,33	0 0,00	0 0,00	1 33,33
Troglodytidae	5	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Cinclidae	1	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Muscicapidae	14	1 7,14	0 0,00	1 7,14	0 0,00
Mimidae	4	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Motacillidae	8	2 25,00	0 0,00	1 12,50	1 12,50
Vireonidae	3	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
Emberizidae	148	10 6,76	0 0,00	3 2,03	7 4,73
Fringillidae	5	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00
TOTAL	984	70 7,11	6 0,61	23 2,34	41 4,17

CR: En peligro crítico

EP: En peligro

VU: Vulnerable

FIGURA 3:

DISTRIBUCIÓN DE LAS 70 ESPECIES AMENAZADAS DE AVES DE ARGENTINA POR CATEGORÍA DE AMENAZA.

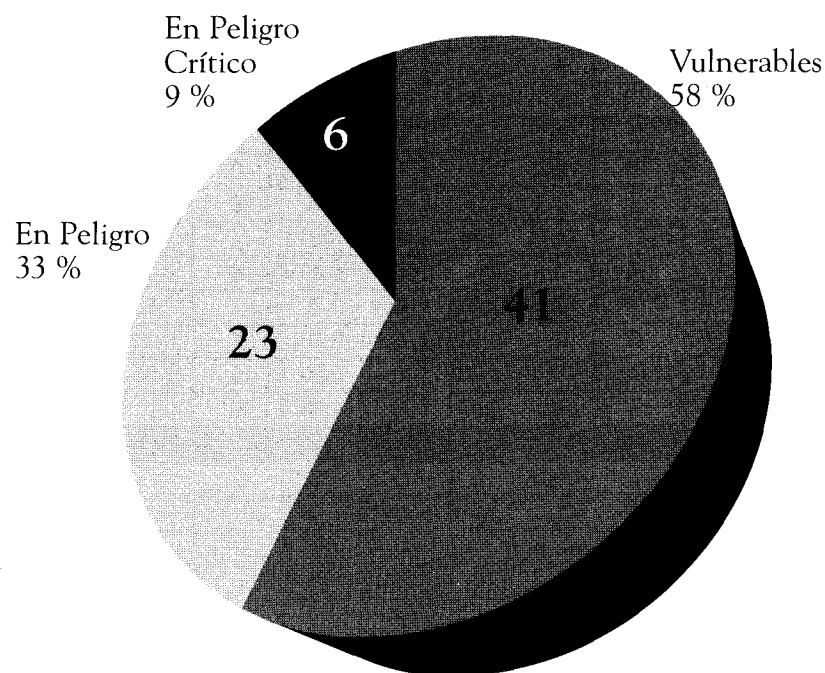


TABLA 4:

NÚMERO DE ESPECIES NO AMENAZADAS DE AVES ARGENTINAS POR CATEGORÍA Y POR FAMILIA

FAMILIA	TOTAL	RIESGO BAJO (%)	dc (%)	pv (%)	pm (%)	DATOS INSUF (%)
Rheidae	2	2 100,00	0 0,00	2 100,00	0 0,00	0 0,00
Tinamidae	17	15 88,24	0 0,00	0 0,00	15 88,24	1 5,88
Podicipedidae	6	5 83,33	0 0,00	0 0,00	5 83,33	0 0,00
Diomedidae	8	8 100,00	0 0,00	0 0,00	8 100,00	0 0,00
Procellariidae	25	25 100,00	0 0,00	0 0,00	25 100,00	0 0,00
Hydrobatidae	5	5 100,00	0 0,00	0 0,00	5 100,00	0 0,00
Pelecanoididae	3	3 100,00	0 0,00	0 0,00	3 100,00	0 0,00
Spheniscidae	10	10 100,00	0 0,00	0 0,00	10 100,00	0 0,00
Sulidae	1	1 100,00	0 0,00	0 0,00	1 100,00	0 0,00
Pelecanidae	1	1 100,00	0 0,00	0 0,00	1 100,00	0 0,00
Phalacrocoracidae	6	5 83,33	0 0,00	0 0,00	5 83,33	1 16,67
Anhingidae	1	1 100,00	0 0,00	0 0,00	1 100,00	0 0,00
Fragatidae	1	1 100,00	0 0,00	0 0,00	1 100,00	0 0,00
Ardeidae	13	11 84,62	0 0,00	0 0,00	11 84,62	1 7,69
Threskiornithidae	8	8 100,00	0 0,00	1 12,50	7 87,50	0 0,00
Ciconiidae	3	2 66,66	0 0,00	0 0,00	2 66,66	1 33,33
Phoenicopteridae	3	1 33,33	0 0,00	0 0,00	1 33,33	0 0,00
Anhimidae	1	1 100,00	0 0,00	0 0,00	1 100,00	0 0,00
Anatidae	38	31 81,58	0 0,00	0 0,00	31 81,58	1 2,63
Cathartidae	5	5 100,00	0 0,00	0 0,00	5 100,00	0 0,00
Accipitridae	41	30 73,17	0 0,00	0 0,00	30 73,17	1 2,44
Falconidae	15	13 86,67	0 0,00	0 0,00	13 86,67	0 0,00
Cracidae	6	1 16,67	0 0,00	0 0,00	1 16,67	1 16,67
Phasianidae	1	1 100,00	0 0,00	0 0,00	1 100,00	0 0,00
Rallidae	25	21 84,00	0 0,00	1 4,00	20 80,00	2 8,00
Heliornithidae	1	1 100,00	0 0,00	0 0,00	1 100,00	0 0,00
Aramidae	1	1 100,00	0 0,00	0 0,00	1 100,00	0 0,00
Cariamidae	2	2 100,00	0 0,00	0 0,00	2 100,00	0 0,00
Charadriidae	13	13 100,00	0 0,00	1 7,69	12 92,31	0 0,00

dc: dependiente de la conservación

pv: potencialmente vulnerable

pm: de preocupación menor

TABLA 4
(Continuación)

FAMILIA	TOTAL	RIESGO BAJO (%)	dc (%)	pv (%)	pm (%)	DATOS INSUR. (%)
Hematopodidae	3	3 100,00	0 0,00	0 0,00	3 100,00	0 0,00
Recurvirostridae	2	2 100,00	0 0,00	0 0,00	2 100,00	0 0,00
Jacaniidae	1	1 100,00	0 0,00	0 0,00	1 100,00	0 0,00
Rostratulidae	1	1 100,00	0 0,00	0 0,00	1 100,00	0 0,00
Scolopacidae	28	25 89,29	0 0,00	4 14,29	21 75,00	2 7,14
Thinocoridae	4	4 100,00	0 0,00	0 0,00	4 100,00	0 0,00
Chionidae	1	1 100,00	0 0,00	0 0,00	1 100,00	0 0,00
Laridae	28	26 92,86	0 0,00	1 3,57	25 89,29	2 7,14
Columbidae	23	20 86,96	0 0,00	0 0,00	20 86,96	2 8,70
Psittacidae	28	18 64,29	1 3,57	2 7,14	15 53,57	2 7,14
Cuculidae	13	11 84,62	0 0,00	0 0,00	11 84,62	2 15,38
Tytonidae	1	1 100,00	0 0,00	0 0,00	1 100,00	0 0,00
Strigidae	18	14 77,78	0 0,00	2 11,11	12 66,67	4 22,22
Caprimulgidae	13	12 92,31	0 0,00	2 15,38	10 76,92	1 7,69
Nyctibiidae	2	2 100,00	0 0,00	0 0,00	2 100,00	0 0,00
Apodidae	7	5 71,43	0 0,00	0 0,00	5 71,43	2 28,57
Trochilidae	30	26 86,67	0 0,00	0 0,00	26 86,67	4 13,33
Trogonidae	3	3 100,00	0 0,00	0 0,00	3 100,00	0 0,00
Momotidae	2	2 100,00	0 0,00	0 0,00	2 100,00	0 0,00
Alcedinidae	4	4 100,00	0 0,00	0 0,00	4 100,00	0 0,00
Bucconidae	4	3 75,00	0 0,00	0 0,00	3 75,00	1 25,00
Galbulidae	1	1 100,00	0 0,00	0 0,00	1 100,00	0 0,00
Ramphastidae	5	2 40,00	0 0,00	0 0,00	2 40,00	1 20,00
Picidae	29	23 79,31	0 0,00	0 0,00	23 79,31	3 10,34
Dendrocolaptidae	12	11 91,67	0 0,00	0 0,00	11 91,67	1 8,33
Furnariidae	76	67 88,16	0 0,00	1 1,32	66 86,84	7 9,21
Formicariidae	24	19 79,17	0 0,00	1 4,17	18 75,00	4 16,67
Rhinocryptidae	10	9 90,00	0 0,00	1 10,00	8 80,00	1 10,00
Tyrannidae	132	117 88,64	0 0,00	4 3,03	113 85,61	8 6,06

dc: dependiente de la conservación pv: potencialmente vulnerable pm: de preocupación menor

TABLA 4
(Continuación)

FAMILIA	TOTAL	RIESGO BAJO (%)	dc (%)	pv (%)	pm (%)	DATOS INSUR. (%)
Pipridae	6	3 50,00	0 0,00	0 0,00	3 50,00	2 33,33
Cotingidae	3	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00	1 33,33
Oxiruncidae	1	1 100,00	0 0,00	0 0,00	1 100,00	0 0,00
Phytotomidae	2	2 100,00	0 0,00	0 0,00	2 100,00	0 0,00
Hirundinidae	14	14 100,00	0 0,00	0 0,00	14 100,00	0 0,00
Corvidae	3	2 66,67	0 0,00	0 0,00	2 66,67	0 0,00
Troglodytidae	5	5 100,00	0 0,00	0 0,00	5 100,00	0 0,00
Cinclidae	1	1 100,00	0 0,00	0 0,00	1 100,00	0 0,00
Muscicapidae	14	12 85,71	0 0,00	0 0,00	12 85,71	1 7,14
Mimidae	4	4 100,00	0 0,00	0 0,00	4 100,00	0 0,00
Motacillidae	8	4 50,00	0 0,00	0 0,00	4 50,00	2 25,00
Vireonidae	3	3 100,00	0 0,00	0 0,00	3 100,00	0 0,00
Emberizidae	148	130 87,84	0 0,00	11 7,43	119 80,41	8 5,41
Fringillidae	5	5 100,00	0 0,00	0 0,00	5 100,00	0 0,00
TOTAL	984	843 85,67	1 0,10	34 3,46	803 81,61	70 7,11

dc: dependiente de la conservación pv: potencialmente vulnerable pm: de preocupación menor

LISTA ROJA DE AVES AMENAZADAS EN LA
ARGENTINA

EXTINTA (EX):

Anodorhynchus glaucus Guacamayo azul

EN PELIGRO CRITICO (CR):

Ara chloroptera Guacamayo rojo

Ara maracana Maracaná de lomo rojo

Ara militaris Guacamayo verde

Mergus octosetaceus Pato serrucho

Numenius borealis Playero esquimal

Rallus antarcticus Gallineta chica

EN PELIGRO (EP):

Aburria jacutinga Yacutingá

Alectrurus tricolor Yetapá chico

Amazona pretrei Charao

Amazona vinacea Loro vinoso

Anthus nattereri Cachirla dorada

Aratinga aurea Calancate de frente dorada

<i>Claravis godefrida</i>	Palomita morada
<i>Crax fasciolata</i>	Muitú
<i>Chloephaga rubidiceps</i>	Cauquén colorado
<i>Harpia harpyja</i>	Harpía
<i>Limnocittes rectirostris</i>	Pajonalera de pico recto
<i>Morphnus guianensis</i>	Aguila monera
<i>Picumnus nebulosus</i>	Carpintero ocráceo
<i>Piprites pileatus</i>	Bailarín castaño
<i>Platycichla flaviceps</i>	Zorzal azulado
<i>Procnias nudicollis</i>	Pájaro campana
<i>Sarkidiornis melanotos</i>	Pato crestudo
<i>Spizaetus isidori</i>	Aguila poma
<i>Spizaetus ornatus</i>	Aguila crestuda real
<i>Sporophila zelichi</i>	Capuchino de collar
<i>Sturnella defilippi</i>	Loica pampeana
<i>Tigrisoma fasciatum</i>	Hocó oscuro
<i>Xanthopsar flavus</i>	Tordo amarillo

VULNERABLES (VU):

<i>Accipiter poliogaster</i>	Esparvero grande
<i>Agriornis andicola</i>	Gaucho andino

<i>Alectrurus risora</i>	Yetapá de collar
<i>Anthus chacoensis</i>	Cachirla trinadora
<i>Baillonius bailloni</i>	Arasarí banana
<i>Biatas nigropectus</i>	Batará de pecho negro
<i>Brotogeris versicolorus</i>	Catita chirirí
<i>Buteo ventralis</i>	Aguilucho de cola rojiza
<i>Cairina moschata</i>	Pato real
<i>Clibanornis dendrocolaptoides</i>	Tacuarero
<i>Culicivora caudacuta</i>	Tachurí coludo
<i>Cyanocorax caeruleus</i>	Urraca azul
<i>Dryocopus galeatus</i>	Carpintero de cara canela
<i>Dryocopus schulzi</i>	Carpintero negro
<i>Falco deiroleucus</i>	Halcón negro grande
<i>Gubernatrix cristata</i>	Cardenal amarillo
<i>Harpyhaliaetus coronatus</i>	Aguila coronada
<i>Harpyhaliaetus solitarius</i>	Aguila solitaria
<i>Knipolegus hudsoni</i>	Viudita chica
<i>Laterallus spilopterus</i>	Burrito negruzco
<i>Neochen jubata</i>	Ganso de monte

<i>Netta erythrophtalma</i>	Pato castaño
<i>Penelope dabbeni</i>	Pava de monte alisera
<i>Penelope superciliaris</i>	Yacupoí
<i>Phalcobaenus australis</i>	Carancho austral
<i>Phibalura flavirostris</i>	Tesorito
<i>Phoenicoparrus andinus</i>	Parina grande
<i>Phoenicoparrus jamesi</i>	Parina chica
<i>Platyrinchus leucoryphus</i>	Picochato chico
<i>Podiceps gallardoi</i>	Macá tobiano
<i>Poospiza baeri</i>	Monterita de ceja rojiza
<i>Selenidera maculirostris</i>	Arasarí chico
<i>Spizaetus tyrannus</i>	Aguila crestuda negra
<i>Spizastur melanoleucus</i>	Aguila viuda
<i>Sporophila cinnamomea</i>	Capuchino de corona gris
<i>Sporophila falcirostris</i>	Corbatita picudo
<i>Sporophila frontalis</i>	Corbatita oliváceo
<i>Sporophila hypochroma</i>	Capuchino castaño
<i>Sporophila palustris</i>	Capuchino de pecho blanco
<i>Tinamus solitarius</i>	Macuco
<i>Xolmis dominicana</i>	Monjita dominicana

**FICHAS DE LAS
ESPECIES CATEGORIZADAS**

ORDEN: RHEIFORMES

FAMILIA: RHEIDAE

*Pterocnemia pennata garleppi**
Suri petizo o Nandú cordillerano

C. N.: RB pv A1, A2
C. I. R.: UICN RB pv
C. et al. pv
I.: JCC-SHF-MN-ADG-JGF-
RF-MM-JLC

Rhea americana
Ñandú

C. N.: RB pv A1cd, B2cd
C. I. R.: UICN RB pv
C. et al. pv
I.: JCC-SHF-MN-ADG-JGF-
RF-MM-JLC

* La subespecie *Pterocnemia pennata pennata*, el choique o ñandú patagónico está categorizada como riesgo bajo, de preocupación menor (RB pm)

C.N.: Categoría Nacional C.I.R.: Categorías Internacionales de Riesgo I.: Informantes

ORDEN: TINAMIFORMES**FAMILIA: TINAMIDAE***Tinamus solitarius*

Macuco

C. N.: VU B1, B2
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-MN-ADG

ORDEN: PODICIPEDIFORMES**FAMILIA: PODICIPEDIDAE***Podiceps gallardoi*

Macá tobiano

C. N.: VU B1, B3
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-MN

ORDEN: ARDEIFORMES**FAMILIA: ARDEIDAE***Tigrisoma fasciatum*

Hocó oscuro

C. N.: EP B1, B2, B3
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-MN-RVA

FAMILIA: THRESKIORNITHIDAE*Mesembrinibis cayannensis*

Tapicurú

C. N.: RB pv D
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-ADG-RF-AB

ORDEN: PHOENICOPTERIFORMES**FAMILIA: PHOENICOPTERIDAE***Phoenicoparrus andinus*

Parina grande

C. N.: VU A2b
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-MN-RVA-JLC

Phoenicoparrus jamesi

Parina chica

C. N.: VU A2b
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-MN-JLC

ORDEN: ANSERIFORMES**FAMILIA: ANATIDAE***Cairina moschata*

Pato real

C. N.: VU A2d, B1
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-ADG

Chloephaga rubidiceps

Cauquén colorado

C. N.: EP A1, B2a
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ER-MN

Mergus octosetaceus

Pato serrucho

C. N.: CR A1, B1, B2
 C. I. R.: UICN CR
 C. et al. CR
 I.: JCC-SHF-ADG-RF-AB

Neochen jubata

Ganso de monte

C. N.: VU B2
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-MN

Netta erythrophthalma

Pato castaño

C. N.: VU A2d, B2b
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-MN

Sarkidiornis melanotos

Pato crestudo

C. N.: EP A2d, B2d
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-MN-ADG

ORDEN: FALCONIFORMES**FAMILIA: ACCIPITRIDAE***Accipiter poliogaster*

Esparvero grande

C. N.: VU A2c
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-MN-MS

Buteo ventralis

Aguilucho cola rojiza

C. N.: VU A2b
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-ER-MS

Harpia harpyja

Harpía

C. N.: EP B1, B2bcd
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-RF

Harpyhaliaetus coronatus

Aguila coronada

C. N.: VU B1, B2d
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-ADG-RF-MS

Harpyhaliaetus solitarius

Aguila solitaria

C. N.: VU B2a
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-MS

Morphnus guianensis

Aguila morena

C. N.: EP B1, B2bcd
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-RF-AB

Spizaetus isidori

Aguila poma

C. N.: EP A2bc, B2bc
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-MN-MS

Spizaetus ornatus

Aguila crestuda real

C. N.: EP A2bc, B2bc
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-MN-MS

C.N.: Categoría Nacional C.I.R.: Categorías Internacionales de Riesgo I.: Informantes

C.N.: Categoría Nacional C.I.R.: Categorías Internacionales de Riesgo I.: Informantes

FAMILIA: ACCIPITRIDAE*Spizaetus tyrannus*

Aguila crestuda negra

C. N.: VU B1, B2c
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-MN

Spizastur melanoleucus

Aguila viuda

C. N.: VU B2bc
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-MN-MS

FAMILIA: FALCONIDAE*Falco deiroleucus*

Halcón negro grande

C. N.: VU C2a
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-MS

Phalcobaenus australis

Carancho Austral

C. N.: VU B2bd
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-MN-MS

ORDEN: GALLIFORMES**FAMILIA: CRACIDAE***Aburria jacutinga*

Yacutingá

C. N.: EP A2d, C2a
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-ADG-MN

Crax fasciolata

Muitú

C. N.: EP A2d, B2abcd
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-ADG-RF

Penelope dabbeni

Pava de monte alisera

C. N.: VU A2d, B2a
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-MN

Penelope superciliaris

Yacupoí

C. N.: VU A2d
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-MN

ORDEN: GRUIFORMES**FAMILIA: RALLIDAE*****Coturnicops notata***

Burrito enano

C. N.: DI
 C. I. R.: UICN DI
 C. et al. DI
 I.: JCC-SHF-ADG-RF-MM-
 MN

Laterallus spiloferus

Burrito negruzco

C. N.: VU B1, B2bd
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-MM-RF-MN

Fulica cornuta

Gallareta cornuda

C. N.: RB pv C1
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-ADG-RVA

Rallus antarcticus

Gallineta chica

C. N.: CR A1
 C. I. R.: UICN CR
 C. et al. CR
 I.: JCC-SHF-MN-ADG-ER

ORDEN: CHARADRIIFORMES**FAMILIA: CHARADRIDAE*****Pluvianellus socialis***

Chorlito ceniciento

C. N.: RB pv C2a
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-MN

FAMILIA: LARIDAE***Larus atlanticus***

Gaviota cangrejera

C. N.: RB pv C1, D
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-ADG-RF-MN

FAMILIA: SCOLOPACIDAE***Bartramia longicauda***

Batitú

C. N.: RB pv A2b, B2e
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-DB

Limosa haemastica

Becasa de mar

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-MM

FAMILIA: SCOLOPACIDAE***Numenius borealis***

Playero esquimal

C. N.: CR A1, D1
 C. I. R.: UICN CR
 C. et al. CR
 I.: JCC-SHF-MN-RF-MM

Ptergornis mitchellii

Chorlito de vincha

C. N.: RB pv B2b
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-MN

Tryngites subruficollis

Playerito canela

C. N.: RB pv A2b, B2e
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: MM-DB-MN

ORDEN: COLUMBIFORMES**FAMILIA: COLUMBIDAE*****Claravis godefrida***

Palomita morada

C. N.: EP B1, B2cd
 C. I. R.: UICN CR
 C. et al. EP
 I.: JCC-SHF-ADG-MN

ORDEN: PSITTACIFORMES**FAMILIA: PSITTACIDAE***Amazona aestiva*

Loro hablador

C. N.: RB dc A2d, B2c
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-ADG-RF-MN-
 RB

Amazona tucumana

Loro alisero

C. N.: RB pv A2d, B2c
 C. I. R.: UICN EP
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-ADG-RVA-
 MN-RB

Anodorhynchus glaucus

Guacamayo azul

C. N.: EX
 C. I. R.: UICN EX
 C. et al. EX
 I.: JCC-SHF-RF-MN

Ara maracana

Maracaná lomo rojo

C. N.: CR A2bd
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-ADG-MN-RB

Amazona pretrei

Charao

C. N.: EP A2d, B2c
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-ADG-RF-MN

Amazona vinacea

Loro vinoso

C. N.: EP A2b, B2bc
 C. I. R.: UICN EP
 C. et al. EP
 I.: JCC-SHF-ADG-MN

Ara chloroptera

Guacamayo rojo

C. N.: CR A2bd
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-ADG-RB

Ara militaris

Guacamayo verde

C. N.: CR A2bd
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-MN-RB

FAMILIA: PSITTACIDAE*Aratinga aurea*

Calancate frente dorada

C. N.: EP B2abc
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-ADG-RB

Brotogeris versicolorus

Catita chirirí

C. N.: VU B2b
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-ADG-RB

Pionopsitta pileata

Catita cabeza roja

C. N.: RB pv B2ab
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-MN

ORDEN: STRIGIFORMES**FAMILIA: STRIGIDAE***Aegolius harrisii*

Lechucita canela

C. N.: RB pv A2bc
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-MN

Asio stygius

Lechuzón negruzco

C. N.: RB pv B1, B2ce
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-MN

ORDEN: CAPRIMULGIFORMES**FAMILIA: CAPRIMULGIDAE***Eleothreptus anomalus*

Atajacaminos ala negra

C. N.: RB pv B2bc
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-RF

Macropsalis creagra

Atajacaminos coludo

C. N.: RB pv C2a
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG

ORDEN: APODIFORMES**FAMILIA: APODIDAE***Cypseloides rothschildi*

Vencejo pardusco

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG

ORDEN: PICIFORMES**FAMILIA: PICIDAE***Dryocopus galeatus*

Carpintero cara canela

C. N.: VU B2bd
 C. I. R.: UICN EP
 C. et al. EP
 I.: JCC-SHF-ADG

Dryocopus schulzi

Carpintero negro

C. N.: VU B2bd
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG

Picumnus nebulosus

Carpintero ocráceo

C. N.: EP C2b
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-MN

FAMILIA: RAMPHASTIDAE*Bailloniuss bailloni*

Arasarí banana

C. N.: VU B2bc
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-ADG

Selenidera maculirostris

Arasarí chico

C. N.: VU B2bc
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-MN-ADG

ORDEN: PASSERIFORMES

NO OSCINES

FAMILIA: PIPRIDAE*Piprites pileatus*

Balilarín castaño

C. N.: EP BI, B2bc
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-MN

FAMILIA: COTINGIDAE*Phibalura flavirostris*

Tesorito

C. N.: VU A2b
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-MN-ADG

FAMILIA: FORMICARIIDAE*Biatas nigropectus*

Batará pecho negro

C. N.: VU C2a
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-ADG

Procnias nudicollis

Pájaro campana

C. N.: EP A2b
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-MN-RF

Dysithamnus stictothorax

Choca estriada

C. N.: RB pv C2a
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG

FAMILIA: FURNARIIDAE*Asthenes anthoides*

Espartillero austral

C. N.: RB pv BI, B2cd
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-ADG-MC

Limnocittes rectirostris

Pajonalera pico recto

C. N.: EP B2bcd, C2a
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-MM

FAMILIA: RHYNOPTIDAE*Psilorhamphus guttatus*

Gallito overo

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-MN-ADG

Clibanornis dendrocolaptoides

Tacuarero

C. N.: VU B2bc
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-MN

Spartonoica maluroides

Espartillero enano

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-MN-RF-MM

FAMILIA: TYRANNIDAE

Agriornis andicola

Gaucho andino

C. N.: VU A2b, B2de
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-ADG-MN

Alectrurus risora

Yetapá de collar

C. N.: VU A2c, B2bcd
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-ADG-RF-MN

Alectrurus tricolor

Yetapá chico

C. N.: FP B2bcd
 C. I. R.: UICN kB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-RF-MN

Attila phoenicurus

Burlisto cabeza negra

C. N.: RB pv B2bd
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-ADG

Culicivora caudacuta

Tachurí coludo

C. N.: VU A2c, B2bcd
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-RF-MN

Knipolegus hudsoni

Viudita chica

C. N.: VU B2bd
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF

Muscipira vetula

Viudita coluda

C. N.: RB pv B2bd
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-MN

Phylloscartes eximius

Mosqueta media luna

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-MN

C.N.: Categoría Nacional C.I.R.: Categorías Internacionales de Riesgo

I.: Informantes

FAMILIA: TYRANNIDAE

Phylloscartes paulistus

Mosqueta oreja negra

C. N.: RB pv B2d, C2a
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-ADG-MN

Platyrinchus leucoryphus

Picochato chico

C. N.: VU A1b, B2c
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-ADG-MN

Polystictus pectoralis

Tachurí canela

C. N.: RB pv B2bd
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-MN

Pseudocolopteryx dinellianus

Doradito pardo

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-MN-RF

Xolmis dominicana

Monjita dominicana

C. N.: VU A2c,
 B2bcd, C2a
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-ADG-MN-RF

C.N.: Categoría Nacional C.I.R.: Categorías Internacionales de Riesgo I.: Informantes

ORDEN: PASSERIFORMES

OSCINES

FAMILIA: CINCLIDAE*Cinclus schulzi*

Mirlo de agua

C. N.: RB pv C2a
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-ADG-RF-RVA

FAMILIA: CORVIDAE*Cyanocorax caeruleus*

Urraca azul

C. N.: VU B2bcd
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-RF-MN

FAMILIA: EMBERIZIDAE*Amaurospiza moesta*

Reinamora enana

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-MN

Coryphasiza melanotis

Cachilo de antifaz

C. N.: RB pv B2ab
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-ADG-RF-MN

FAMILIA: EMBERIZIDAE*Emberizoides ypiranganus*

Coludo chico

C. N.: RB pv B2bd
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-RF

Icterus icterus jamacaii

Matico

C. N.: RB pv A2d, B2d
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-ADG-RF-MN

Poospiza baeri

Monterita ceja rojiza

C. N.: VU C2a
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-MN-RVA

Gubernatrix cristata

Cardenal amarillo

C. N.: VU A2cd, B2d,
 C2a
 C. I. R.: UICN EP
 C. et al. EP
 I.: JCC-SHF-ADG-RF

Melanodera melanodera

Yal austral

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ER

Psarocolius decumanus

Yapú

C. N.: RB pv B2ab
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-MN-RF

FAMILIA: EMBERIZIDAE

Saltator maxillosus

Pepitero picudo

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-MN-ADG

Saltator rufiventris

Pepitero verdoso

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN VU
 C. et al. VU
 I.: JCC-SHF-MN-ADG

Sporophila cinnamomea

Capuchino corona gris

C. N.: VU A2d, B2c
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-MN-ADG-RF

Sporophila falcirostris

Corbatita picudo

C. N.: VU B2bcd
 C. I. R.: UICN EP
 C. et al. EP
 I.: JCC-SHF-ADG

Sporophila frontalis

Corbatita oliváceo

C. N.: VU B2bcd
 C. I. R.: UICN EP
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG

Sporophila hypochroma

Corbatita castaño

C. N.: VU B1
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-ADG-RF

Sporophila hypoxantha

Corbatita blanco

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-MN

Sporophila nigricollis

Corbatita amarillo

C. N.: RB pm
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-MN

C.N.: Categoría Nacional C.I.R.: Categorías Internacionales de Riesgo I.: Informantes

FAMILIA: EMBERIZIDAE

Sporophila palustris

Capuchino pecho blanco

C. N.: VU A2d, B2c
 C. I. R.: UICN EP
 C. et al. EP
 I.: JCC-SHF-MN-RF

Sporophila plumbea

Corbatita plomizo

C. N.: RB pv
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-MN

Sporophila ruficollis

Capuchino garganta café

C. N.: RB pv A2d
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. pv
 I.: JCC-SHF-MN

Sporophila zelichi

Capuchino de collar

C. N.: EP A2d, C2a
 C. I. R.: UICN CR
 C. et al. CR
 I.: JCC-SHF-MN-RF

Sturnella defilippi

Loica pampeana

C. N.: EP A1b,
 B2abcd
 C. I. R.: UICN EP
 C. et al. EP
 I.: JCC-SHF-MN-RF

Xanthopsar flavus

Tordo amarillo

C. N.: EP B2abcd,
 C2a
 C. I. R.: UICN EP
 C. et al. EP
 I.: JCC-SHF-ADG-MN-RF

C.N.: Categoría Nacional C.I.R.: Categorías Internacionales de Riesgo I.: Informantes

FAMILIA: MOTACILLIDAE***Anthus chacoensis***

Cachirla trinadora

C. N.: VU
 C. I. R.: UICN RB pv
 C. et al. EP
 I.: JCC-SHF-ADG-RF-MN

Anthus nattereri

Cachirla dorada

C. N.: EP B2abcd
 C. I. R.: UICN EP
 C. et al. EP
 I.: JCC-SHF-ADG-RF-MN

FAMILIA: MUSCICAPIDAE***Platycichla flavipes***

Zorzal azulado

C. N.: EP B1, B2bc
 C. I. R.: UICN RB pm
 C. et al. RB
 I.: JCC-SHF-ADG-MN

ESPECIES DE AVES ARGENTINAS CONSIDERADAS COMO DE DATOS INSUFICIENTES EN EL PAÍS (DI) (1)

ORDEN: TINAMIFORMES**FAMILIA: TINAMIDAE**

Crypturellus undulatus Tataupá listado RB pm

ORDEN: PELECANIFORMES**FAMILIA: PHALACROCORACIDAE**

Phalacrocorax gaimardi Cormorán gris RB pv

ORDEN: ARDEIFORMES**FAMILIA: ARDEIDAE**

Cochlearius cochlearius Garza cucharona RB pm

FAMILIA: CICONIIDAE

Jabiru mycteria Yabirú RB pm

ORDEN: ANSERIFORMES**FAMILIA: ANATIDAE**

Merganetta armata Pato de torrente RB pm

ORDEN: FALCONIFORMES**FAMILIA: ACCIPITRIDAE**

Buteo albigula Aguilucho andino RB pm

(1) Estas especies no fueron categorizadas por el mismo procedimiento general, sino que han sido señaladas por alguno de los informantes como merecedoras de un análisis más detallado en el futuro. Se indica, en la columna de la derecha, la categoría internacional asignada en la última revisión de la UICN en 1996.

ORDEN: GALLIFORMES**FAMILIA: CRACIDAE**

Penelope obscura Pava de monte común RB pm

ORDEN: GRUIFORMES**FAMILIA: RALLIDAE**

Laterallus jamaicensis Burrito cuyano RB pm

ORDEN: CHARADRIIFORMES**FAMILIA: SCOLOPACIDAE**

Gallinago stricklandii Becasina grande RB pv
Micropalama himantopus Playero zancudo RB pm

FAMILIA: LARIDAE

Sterna eurygnatha Gaviotín pico amarillo RB pm
Sterna maxima Gaviotín real RB pm

ORDEN: COLUMBIFORMES**FAMILIA: COLUMBIDAE**

Columba araucana Paloma araucana RB pv
Columba speciosa Paloma trocal RB pm

ORDEN: PSITTACIFORMES**FAMILIA: PSITTACIDAE**

Ara auricollis Maracaná cuello dorado RB pm
Triclarina malachitacea Loro Cicá EP

ORDEN: CUCULIFORMES**FAMILIA: CUCULIDAE**

Crotophaga sulcirostris Anó pico surcado RB pm
Dromococcyx phasianellus Yasiyateré grande RB pm

ORDEN: STRIGIFORMES**FAMILIA: STRIGIDAE**

Ciccaba huhula Lechuza negra RB pm
Ciccaba virgata Lechuza estriada RB pm
Pulsatrix koeniswaldiana Lechuzón mocho chico RB pm
Strix hylophila Lechuza listada RB pm

ORDEN: CAPRIMULGIFORMES**FAMILIA: CAPRIMULGIDAE**

Nyctiphrynus ocellatus Atajacaminos ocelado RB pm

ORDEN: APODIFORMES**FAMILIA: APODIDAE**

Cypseloides senex Vencejo de cascada RB pm
Cypseloides fumigatus Vencejo negruzco RB pm

ORDEN: TROCHILIFORMES**FAMILIA: TROCHILIDAE**

Thalurania furcata Picaflor zafiro RB pm
Hylocharis sapphirina Picaflor cola castaña RB pm
Polytmus guainumbi Picaflor de antifaz RB pm
Calliphlox amethystina Picaflor amatista RB pm

ORDEN: PICIFORMES**FAMILIA: RAMPHASTIDAE**

Ramphastos dicolorus Tucán pico verde RB pm

FAMILIA: BUCCONIDAE

Notharchus macrorhynchus Chacurú grande RB pm

FAMILIA: PICIDAE

Piculus aurulentus Carpintero dorado verdoso RB pv
Campephilus melanoleucus Carpintero garganta blanca RB pm
Campephilus robustus Carpintero grande RB pm

ORDEN: PASSERIFORMES**FAMILIA: DENDROCOLAPTIDAE**

Campylorhamphus falcularius Picapalo oscuro RB pm

FAMILIA: FURNARIIDAE

Limnornis curvirostris Pajonalera pico curvo RB pm

Asthenes steinbachi Canastero castaño VU

Asthenes hudsoni Espartillero pampeano RB pm

Sclerurus scansor Raspahojas RB pm

Philydor amaurotis Ticotico ceja blanca RB pv

Philydor atricapillus Ticotico cabeza negra RB pm

Philydor lichtensteini Ticotico ocráceo RB pm

FAMILIA: FORMICARIIDAE

Mackenziaena severa Batará copetón RB pm

Hypoedaleus guttatus Batará goteado RB pm

Terenura maculata Tiluchí enano RB pm

Hylopezus ochroleucus Chululú chico RB pv

FAMILIA: RHYNOCRIPTIDAE

Eugralla paradoxa Churrín grande RB pm

FAMILIA: TYRANNIDAE

Neoxolmis salinarum Monjita salinera RB pv

Muscisaxicola capistrata Dormilona canela RB pm

Ochthoeca oenanthoides Pitajo canela RB pm

Fluvicola leucocephala Lavandera RB pm

Tyrannus tyrannus Suirirí boreal RB pm

Empidonax alnorum Mosqueta boreal RB pm

Phylloscartes sylviolus Mosqueta cara canela RB pv

Phyllomyias burmeisteri Mosqueta pico curvo RB pm

FAMILIA: PIPRIDAE

Manacus manacus Bailarín blanco RB pm

Pipra fasciicauda Bailarín naranja RB pm

FAMILIA: COTINGIDAE

Pyroderus scutatus Yacutoro RB pm

FAMILIA: MOTACILLIDAE

Anthus antarcticus Cachirla grande RB pm

Anthus bogotensis Cachirla andina RB pm

FAMILIA: MUSCICAPIDAE

Polioptila lactea Tacuarita blanca RB pv

FAMILIA: EMBERIZIDAE

Ramphocelus bresilius Fuegoero escarlata RB pm

Euphonia chalybea Tangará picudo RB pv

Tangara cayana Saíra pecho negro RB pm

Pheucticus aureoventris Rey del bosque RB pm

Sicalis luteocephala Jilguero corona gris RB pm

Charitospiza eucosma Afrechero canela RB pv

Donacospiza albifrons Cachilo canela RB pm

Amblyramphus holosericeus Federal RB pm

INDICE

Prólogo	9
Palabras preliminares	11
Agradecimientos	13
Presentación	15
Cómo interpretar cada ficha	20
SECCIÓN I. Fundamentos y criterios.	
Fundamentos y objetivos de la categorización de las especies según su riesgo de extinción	23
Categorías de las Listas Rojas de la UICN	47
Sección II. Mamíferos.	
La categorización de los mamíferos de Argentina	73
Lista de especialistas informantes	82
Resumen estadístico sobre el estado de conservación de los mamíferos argentinos	85
Lista Roja de mamíferos amenazados de la Argentina	97
Fichas por especie	101
SECCIÓN III. Aves.	
La categorización de las aves argentinas	157
Lista de especialistas informantes	162
Resumen estadístico sobre el estado de conservación de las aves argentinas	165
Lista Roja de aves amenazadas de la Argentina	181
Fichas de las especies categorizadas	185
Especies de aves argentinas consideradas como de Datos Insuficientes en el país	215